



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 31 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

24

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca una Beca para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad (Rf.: PPIO608).

25

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Maria del Carmen Villaverde Fernández, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Beas (Huelva).

32

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), efectuada a favor de don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

32



Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en régimen de acumulación. 32

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña María Amanda Pertíñez Hernández, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Gor (Granada). 33

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba). 33

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 34

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios. 34

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 192/2006, de 31 de octubre, por el que se acepta la cesión de uso gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la Universidad de Granada, de una parcela de 13.498 m² de superficie, situada en el Campus Universitario de la Cartuja de Granada, por un plazo de 50 años, para la construcción de un edificio de uso conjunto y con destino a sede del Centro de Coordinación del Sistema de Emergencias de Andalucía en Granada y del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos. 44

Acuerdo de 31 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía el plazo de cesión de uso de la finca «Los Veneros», ubicada en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, término municipal de Santa Ana la Real (Huelva), y la extensión del destino a la promoción del turismo rural. 44

Acuerdo de 31 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del Parque Deportivo de la citada localidad, con destino a instalación deportiva. 45

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. 45

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Index para el Desarrollo de la Investigación en Cuidados de la Salud. 46

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación La Arruzafa. 47

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21. 48

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patrono de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales. 49

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos y del nombramiento de Patrono de la Fundación Jacinta Martínez Zuzalaga. 50

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 424/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 51

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1793/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada. 51

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada y se clasifica como de libre designación a efectos de cobertura. 51

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas, de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de 2005, en su modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

52

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de «Guardería y cuidado de hijos», de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2006, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

52

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-024/06, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del Sector SUNP-1 de Andújar (Jaén).

55

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

62

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Jardincito» de Córdoba.

62

Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cervantes» de Córdoba.

63

Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Trampolin» de Almería.

64

Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colonia del Angel» de Marbella (Málaga).

65

Orden de 10 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de los Peques II» de Huelva.

66

Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Ranchos» de Gibralfalga de Cártama (Málaga).

66

Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Picapiedras» de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

67

Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Gavia» de Alora (Málaga).

68

Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2006/07.

69

Orden de 20 de octubre de 2006, por la que se modifica el concierto educativo en determinados centros privados concertados.

73

Orden de 24 de octubre de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Manilva (Málaga).

73

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el juzgado de lo contencios-administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 826/2006, promovido por don Antonio Valentin Pardo Alvarez y otra y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

74

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencios-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 834/2006, promovido por don Francisco Inocente Gómez Reyes y otra y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

74

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 868/2006, promovido por doña M Angeles Correa Martínez y otra y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

75

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 832/2006, promovido por doña Maria Dolores González Cabeza y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

75

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 871/2006, promovido por don Pablo Luis Sánchez Ros Gómez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

75

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 681/2006, promovido por don Jesús Jiménez-Andrades Quintanal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

76

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 842/2006, promovido por don José Carlos Haro Lucas y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

76

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 855/2006, promovido por don Luis Fernando Roldán Reina y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

77

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 869/2006, promovido por don Jesús María del Río Andrade y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

77

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 870/2006, promovido por doña Concepción Castillo Torres y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

77

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos entre la Consejería y la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS), para la encomienda de gestión de determinadas medidas correspondientes a los programas europeos que se citan.

78

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de octubre de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte «Pinar de Jorox», código MA-30025-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alozaina, y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

78

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 115/06, interpuesto por doña Inmaculada Arrayas Vázquez, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz.

84

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 408/06, interpuesto por don Luis Ariza Royo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

84

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 603/06, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

84

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad para la Calidad.

84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 193/06).

87

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 196/06).

87

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

87

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de uniformidad.

106

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica el contrato de suministro para equipamiento, instalación y mantenimiento de una red inalámbrica para la transmisión de datos en la Universidad.

106

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a la baja en los Registros de Industria.

106

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 1-CA-1567 «Mejora de intersección en la A-369, PK 79,000 con la CA-534, PK 0,000 (actual A-405, PK 39,000)».

109

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público la Resolución de fecha 3 de octubre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de San José del Valle.

109

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

111

Anuncio de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

112

Anuncio de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

112

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Notificación de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/042/2006.

113

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la suspensión del régimen de relaciones personales de la menor VDV con sus progenitores (Expte.: 352-2004-14-000238).

113

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

113

Notificación de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, expediente núm. 352-2000-21-0101, procedimiento núm. 373-2006-21-000076.

114

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación musical, al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas, y se convocan las correspondientes al año 2006.

114

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad a la Resolución de 25 de octubre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas.

114

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción impuesta en virtud de la Resolución firme dictada el día 10 de junio de 2005 en el procedimiento sancionador, expediente núm. 16/04, seguido contra don Gervasio Muñoz Rivodigo, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

117

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de bien de interés cultural, categoría monumento, de los bienes denominados Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, sitios en Espartinas (Sevilla).

117

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, establece el régimen de las subvenciones que, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 quáter de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, corresponde conceder a actividades en el interior de las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. En el artículo 5 dispone que «con carácter anual las Comunidades Autónomas en cuyo territorio exista algún Parque Nacional, convocarán la concesión de subvenciones para la realización de actividades contempladas en el artículo 3 de este Real Decreto». Asimismo, en su artículo 6 establece que «La tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponderán al órgano competente de cada Comunidad Autónoma», para lo cual la misma norma realiza en su disposición transitoria única una distribución de los fondos consignados para este fin de los presupuestos del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, dispone que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y propuesta de declaración de los mismos, así como el ejercicio de las competencias propias en relación con los Parques Nacionales ubicados en territorio andaluz.

De acuerdo con la normativa citada, la Consejería de Medio Ambiente dictó la Orden de 2 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se convocan para el año 2005.

A pesar de la escasa vigencia de la citada Orden, su puesta en práctica durante el año 2005, ha puesto de manifiesto algunos aspectos procedimentales mejorables en aras de la simplificación de trámites y documentación a presentar por los solicitantes. Siguiendo las líneas básicas de esta Orden y, para la mejor comprensión de los administrados, se considera oportuno establecer unas nuevas bases reguladoras con las referidas modificaciones. De acuerdo con ello, la Consejería de Medio Ambiente mediante la presente norma establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y convoca las subvenciones mencionadas para el año 2006.

En la redacción de la nueva norma se han tenido presentes también la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Adminis-

tración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y demás normativa aplicable en la materia.

Por todo lo expuesto, previos los preceptivos informes, y en uso de las facultades que tengo conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de las ayudas y régimen económico-presupuestario.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Medio Ambiente para la realización de actividades y proyectos en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, y efectuar la convocatoria pública para el año 2006.

2. Son Areas de Influencia Socioeconómica las definidas por el artículo 18.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes derivadas de las transferencias operadas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, según la distribución territorial que figura en la disposición transitoria única del mencionado Real Decreto, y se deberán someter a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo reglamentario.

4. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad o inversión subvencionada.

6. La cuantía de las subvenciones individuales que se otorguen a empresas privadas no podrá superar en ningún caso, las cantidades fijadas en las directrices comunitarias sobre ayudas de Estado.

7. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la inversión subvencionada, salvo que el beneficiario sea una Administración Pública, de acuerdo con el artículo 19.5 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se registrarán por lo dispuesto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento en su disposición final primera, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y en las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Asimismo, será aplicable el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Artículo 3. Cuantía.

1. El importe máximo de la subvención que se puede solicitar para un mismo proyecto será de 200.000 euros para los interesados del primer apartado del artículo 4.1 de la presente Orden, de 100.000 euros para los contemplados en el quinto, y de 60.000 euros para los del tercero y el cuarto.

En cualquier caso, el importe total de la subvención para un expediente no podrá superar el 75% de la inversión total objeto de subvención, salvo que se trate de sectores desfavorecidos en cuyo caso podrá otorgarse el 100%.

Se entiende por sectores desfavorecidos los formados por inmigrantes, minorías étnicas, discapacitados físicos o psíquicos con dificultad para incorporarse al mercado laboral, enfermos crónicos, drogodependientes en fase de desintoxicación, mujeres y mayores.

2. Para las pequeñas y medianas empresas y empresarios autónomos del apartado segundo del artículo 4.1 mencionado en el párrafo anterior, las ayudas reguladas en la presente Orden tienen la consideración de minimis, siendo de aplicación el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis. El importe máximo total de la ayuda por beneficiario se fija de conformidad con lo establecido en el Reglamento en 100.000 euros durante un período de tres años a partir de la concesión de la primera ayuda de minimis, que se aplicará independientemente de la forma de ayuda o del objetivo perseguido, y que se expresa como subvención en efectivo.

A dichos efectos, se considera pequeña y mediana empresa las que tengan menos de 250 empleados o cuyo volumen anual de negocio sea inferior a 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumplan el criterio de independencia, de acuerdo con la definición contenida en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecu-

ción de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

1.1. Entidades Locales:

a) Los Ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y de Sierra Nevada.

b) Las Entidades Locales menores pertenecientes a dichos Ayuntamientos.

c) Entidades de carácter supramunicipal de las que formen parte uno o varios de dichos Ayuntamientos.

1.2. Entidades empresariales:

a) Las entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, cuya sede social esté radicada en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y cuya actividad principal se desarrolle en la misma.

b) Los empresarios autónomos en los siguientes supuestos:

- Cuando su residencia y actividad se localicen en el área de influencia socioeconómica de un Parque Nacional.

- Cuando, residiendo en el área de influencia socioeconómica de uno de los citados Parques Nacionales, pretendan implantar su actividad en la misma.

- Cuando, no residiendo en dicha área de influencia socioeconómica, vengan realizando en el interior del Parque Nacional de Doñana o de Sierra Nevada actividades productivas de carácter artesanal ligadas al sector primario, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de tales Parques.

1.3. Personas físicas.

Las personas físicas que tengan su primera residencia en el interior de los Parques Nacionales o en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada.

1.4. Instituciones sin fines de lucro.

a) Las Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones radique en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada, siempre y cuando entre sus fines estatutarios figure expresamente la realización de actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico-artístico o de promoción de la cultura tradicional.

b) Las Asociaciones de Municipios incluidos en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales citados, constituidas para la promoción de actividades de desarrollo sostenible.

1.5. Otros:

a) Las entidades de Derecho Público constituidas al amparo de alguna legislación sectorial en materia de recursos naturales renovables y cuya actividad esté relacionada con su aprovechamiento ordenado en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana o del Parque Nacional de Sierra Nevada.

b) Las agrupaciones de propietarios de terrenos en el interior de alguno de los Parques Nacionales citados, históricamente constituidas para la explotación racional en común de los recursos renovables propios de dichos terrenos, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho Parque.

c) Las comunidades de bienes, siempre que su sede radique en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada según el contrato privado o la escritura de constitución de la comunidad.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones aquéllos en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que en desarrollo de la Ley General de Subvenciones reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley referida en el apartado anterior o la Ley General Tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el apartado 1.5.b) del artículo 4 de esta Orden cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley

Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Del mismo modo, no podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Descripción de las subvenciones.

1. Podrán ser objeto de subvención:

1.1. Las inversiones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada referidas a:

a) Iniciativas públicas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local, cuando guarden una relación directa con las finalidades y objetivos que establecen las normas de declaración de los Parques Nacionales o sus instrumentos de planificación.

b) Iniciativas públicas o privadas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico o paisajístico.

c) Iniciativas públicas o privadas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio arquitectónico, así como aquéllas que contribuyan a la recuperación de la tipología constructiva tradicional, siempre que presenten un manifiesto valor histórico-artístico o cultural a escala local.

d) Iniciativas públicas o privadas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales, sociales, culturales y paisajísticos en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

e) Iniciativas públicas o privadas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos de los Parques Nacionales de Doñana o de Sierra Nevada.

f) Iniciativas privadas destinadas a la puesta en marcha de actividades económicas relacionadas con los citados Parques Nacionales, en particular las relacionadas con la prestación de servicios de atención a visitantes y la comercialización de productos artesanales.

g) Iniciativas privadas destinadas al mantenimiento o la recuperación de la tipología constructiva tradicional de los edificios que constituyen la primera residencia de sus propietarios o que tienen un uso directamente relacionado con la actividad productiva asociada al sector primario o vinculado a otras iniciativas de carácter económico.

h) Iniciativas privadas destinadas a la dotación, en la primera residencia de sus propietarios de las condiciones exigidas para la concesión de la cédula de habitabilidad a viviendas con una antigüedad acreditada de más de 50 años dentro de los núcleos urbanos de las áreas de influencia socioeconómica.

1.2. Las actividades de carácter distinto a la inversión referidas a:

a) Iniciativas públicas o privadas orientadas a la divulgación de los valores e importancia de los Parques Nacionales entre amplios sectores de la sociedad local.

b) Iniciativas públicas o privadas destinadas a la formación de la población local en tareas relacionadas con la gestión de

los Parques Nacionales en cualquiera de sus facetas, con la conservación de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración o con el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

1.3. Con carácter general, cualquier iniciativa pública o privada expresamente contemplada en los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Nacionales o en la Agenda 21 de cualquiera de los municipios que conforman sus áreas de influencia socioeconómica.

2. El solicitante podrá obtener subvención para un máximo de dos proyectos de los descritos en el apartado anterior.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de subvención se valorarán por la Comisión Técnica de Evaluación prevista en el artículo 11 de esta Orden puntuando cada proyecto elegible de acuerdo con el baremo que aparece en el Anexo III de la presente Orden.

2. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados que figuran en el Anexo III para aquellas solicitudes de subvención referidas a actuaciones o proyectos enmarcados en el apartado 1 del artículo 5, que además contribuyan a la divulgación de los valores e importancia de los Parques Nacionales entre amplios sectores de la sociedad local, y/o la formación de la población local en tareas relacionadas con la gestión de los Parques Nacionales en cualquiera de sus facetas, con la conservación de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración o con el uso sostenible de los recursos naturales renovables, se verá incrementada por el factor de multiplicación que se expresa en cada uno de los apartados del Anexo citado.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Corresponde la instrucción del procedimiento a la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, debiendo ajustarse al modelo que figura como Anexo I (solicitud). El modelo de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>. Igualmente estará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la misma y en las oficinas de los Parques Nacionales (Almonte, Hinojos y Aznalcázar en el Parque Nacional de Doñana y Pinos Genil, Huéneja y Canjáyar en el Parque Nacional de Sierra Nevada).

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, así como telemáticamente, de acuerdo con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

3. Las solicitudes, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original y copia debidamente legitimadas por notario o funcionario público, pudiendo los interesados aportar conjuntamente con la misma una fotocopia para su cotejo y devolución sellada, de acuerdo con el artículo 38.5 de la mencionada Ley 30/1992.

a) Todos los interesados deben presentar, sin perjuicio del derecho previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la subsanación establecida en el artículo siguiente de la presente Orden, los siguientes documentos debidamente suscritos por el interesado o su representante:

- El modelo que figura como solicitud recogido en el anexo I de la presente norma, cumplimentado adecuadamente con la descripción del proyecto de la actividad o inversión para la que se solicite la subvención, adjuntando un plano a escala 1:10.000 con la localización de las actividades del proyecto para aquellas contempladas en el artículo 5.1.1.

- Declaración expresa responsable sobre la solicitud o concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con relación detallada de las mismas e indicación de la entidad concedente y del importe o, en su caso, la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

- En el caso de las empresas, harán constar las ayudas recibidas en los tres años anteriores, de acuerdo con los artículos 2, segundo párrafo y 3.2 de la presente Orden.

- Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias impositivas establecidas en el artículo 4.2. de la presente Orden.

- En el caso de proyectos que impliquen inversiones en inmuebles de naturaleza rústica o urbana, declaración responsable de la titularidad de dichos bienes y, en su caso, autorización a favor del beneficiario o declaración responsable donde se recojan ambos extremos.

b) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

1. De forma general:

- Acreditación suficiente o poder bastante en Derecho de que el firmante de la solicitud tiene capacidad legal para actuar en nombre y representación de la empresa o entidad a la que represente.

- Código de identificación fiscal de la empresa o entidad y número de identificación fiscal del representante de ésta o, en su caso, de la persona física solicitante.

2. Entidades locales y otras entidades de derecho público.

Declaración responsable de hallarse al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Empresas y empresarios autónomos.

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la actividad empresarial. En los casos de sociedades mercantiles, se aportará la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

- Certificado de empadronamiento para los empresarios autónomos.

- Declaración responsable de que el beneficiario tiene la condición de pequeña o mediana empresa, haciendo constar el número de trabajadores, balance general y volumen de negocios.

4. Personas físicas:

- Certificado de empadronamiento expedido por el órgano competente.

5. Instituciones privadas sin fines de lucro:

- Estatutos debidamente legalizados, así como documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente.

6. Beneficiarios del apartado 1.5. del artículo 4:

a) Las entidades de derecho público y las agrupaciones de propietarios de terrenos en el interior de alguno de los Parques Nacionales, deberán presentar el Acta Fundacional, Estatutos y Certificación de su inscripción en el registro correspondiente.

b) Las Comunidades de Bienes deberán presentar la siguiente documentación:

- Documentos constitutivos de la entidad inscritos, en su caso, en los registros especiales correspondientes.

- Declaración responsable, adecuada al modelo que figura como Anexo II, sobre el importe de la inversión a aplicar por cada uno de los miembros de la agrupación, expresado en forma de porcentaje sobre el total.

- Fotocopia del DNI compulsada de cada uno de los integrantes.

7. La solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Estado, así como con la Seguridad Social.

8. En el caso de que un mismo interesado desee solicitar subvención para distintas iniciativas y/o actividades desarrolladas en el artículo 5 de la presente Orden, deberá presentar solicitudes separadas para cada una de ellas, de tal manera que en ningún caso pueda darse la confluencia de actividades encuadradas en distintas iniciativas para un mismo proyecto.

Artículo 9. Subsanción.

Una vez recibidas las solicitudes, examinadas las mismas y la documentación aportada, y transcurrido el plazo de presentación, si aquella no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley. Este requerimiento se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un anuncio del listado de incidencias, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional primera de la presente norma, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Informe del Patronato.

La Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, solicitará informe al Patronato del Parque Nacional correspondiente, a los efectos de que se pronuncie sobre la adecuación de las solicitudes admitidas a los objetivos del Parque Nacional, lo que se valorará sumando a la puntuación total de los criterios de valoración establecidos en el Anexo III de la presente Orden:

- 0,30 si la adecuación a los objetivos del Parque Nacional es alta.

- 0,15, si la adecuación es media.

- 0,0 si es baja.

Este informe se deberá emitir en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del mismo.

Artículo 11. Comisión Técnica de Evaluación.

1. Se crea una Comisión Técnica de Evaluación para asesoramiento del órgano instructor cuyos miembros serán nombrados por la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales y estará formada por la presidencia que será una persona en representación de la referida Dirección General, una persona técnica de cada uno de los Parques Nacionales, las personas encargadas de la coordinación de los Planes de Desarrollo Sostenible de las provincias de Almería y Granada y dos personas designadas por la Fundación Doñana 21.

2. Una vez recibido y valorado por la Comisión el informe del Patronato, o transcurrido el plazo para evacuarlo, el órgano instructor recabará de la misma el informe de valoración de todos los proyectos elegibles conforme a los criterios objetivos establecidos en el Anexo III de la presente Orden.

3. Recibido el informe de la Comisión, el órgano instructor formulará una propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados en los términos previstos en la presente Orden. Dicha propuesta contendrá un listado provisional en el que se establecerán los beneficiarios de la subvención, el objeto de la ayuda debidamente detallado, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas e inicio de las mismas, cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto.

4. Los interesados tendrán un plazo 10 días desde la referida publicación para que puedan formular las alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

Artículo 12. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá solicitar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes se realizará en el plazo de 15 días contados desde la notificación al solicitante de la aceptación de la misma por el órgano instructor y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. La reformulación referida en los apartados anteriores se realizará adecuando el modelo de solicitud (Anexo I) a las cantidades provisionalmente subvencionadas.

Artículo 13. Resolución, notificación y plazo.

1. Finalizado el trámite de audiencia y valoradas las alegaciones presentadas, la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales elevará a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de resolución.

2. La resolución sobre la concesión de las subvenciones se dictará por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, contendrá la distribución económica correspondiente y será motivada, fundamentándose en los criterios establecidos en los artículos precedentes, haciendo constar expresamente, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

3. La resolución que pone fin al procedimiento y a la vía administrativa, deberá expresar el beneficiario de la subvención, el objeto de la ayuda debidamente detallado, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas en su caso, que no excederá de 24 meses desde el día de la aceptación, e inicio de las mismas, cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, importe sufragado con los fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, la aplicación presupuestaria del gasto, forma y secuencia del pago, las condiciones que se impongan al beneficiario, el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y el seguimiento, o comprobación, en su caso, que se considere oportuno, con indicación del órgano que deba llevarlo a efecto.

4. En el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación expresa en los términos recogidos en la resolución dictada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. En el caso de la aceptación expresa, el beneficiario deberá presentar el proyecto completo de la actividad o inversión para la que se le ha concedido la subvención, la acreditación del derecho sobre el bien (en los casos necesarios), alta en el IAE para la actividad por la cual solicita la subvención (para empresarios y autónomos) y en general, cualquier documento exigido en la convocatoria.

5. Una vez resuelta cada convocatoria anual, la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales remitirá al Organismo Autónomo Parques Nacionales relación individualizada de los beneficiarios con indicación del proyecto subvencionado y detalle de la cuantía de la subvención concedida. Del mismo modo, al comienzo de cada ejercicio económico trasladará a dicho Organismo la relación individualizada de los pagos efectuados en el ejercicio anterior, de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

7. Cuando se trate de agrupaciones referidas en el apartado 1.5.b) del artículo 4, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad o inversión objeto de la subvención, que la misma cuenta con financiación de la Red de Parques Nacionales. A tal efecto, durante la ejecución de las acciones subvencionadas deberán realizarse las oportunas comunicaciones y señalizaciones acreditativas de su financiación, conforme a los modelos establecidos en el Anexo IV de la presente Orden.

2. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre y en el anexo IV de esta Orden.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de esta Orden.

2. Asimismo, deberán cumplir la obligación establecida en el apartado 7 del artículo anterior.

3. El incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios de las subvenciones dará lugar al reintegro de la misma de acuerdo con el artículo 20 de la presente Orden.

Artículo 15. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la aceptación por parte del beneficiario, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 17 y tras comprobación documental de su ejecución.

2. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior al establecido a estos efectos en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y

Financieras (6.050 euros), podrá ser anticipado a solicitud del interesado en su integridad.

3. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellos beneficiarios que hayan realizado la actividad con anterioridad a la resolución de concesión, previa justificación. Para ello, la actividad no podrá comenzarse antes de realizar la solicitud de subvención.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la misma.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario ni a los que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, acreditando el no estar incurso en estos hechos mediante los certificados correspondientes.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

3. Los gastos subvencionables serán los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de subvenciones y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo tener las facturas los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo mínimo de cinco años.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, permitiendo el control de la concurrencia de subvenciones de acuerdo con el sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que se establezca en desarrollo de la Ley General de subvenciones.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

8. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida y no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

I. Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

II. En su caso, certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la corporación o de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

Artículo 17. Vinculación de la subvención al objetivo.

El importe de la subvención o ayuda no podrá ser destinado a finalidad distinta a la especificada en la resolución de concesión por lo que, en cualquier momento, la Consejería de Medio Ambiente, a través del Centro Directivo responsable del seguimiento, podrá comprobar la efectiva realización de las actividades o inversiones subvencionadas, así como requerir a los beneficiarios la documentación que estime necesaria, con independencia de cualesquiera otras medidas de seguimiento que se hubieran establecido en la resolución de concesión.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones iniciales tenidas en cuenta para la concesión de una subvención en relación con el beneficiario o el proyecto a subvencionar no imputable al beneficiario, que deberá comunicarse de forma fehaciente a la Consejería de Medio Ambiente y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

2. El beneficiario podrá solicitar del órgano que concedió la subvención la modificación del proyecto subvencionado y la ampliación de los plazos inicialmente concedidos tanto para la realización de la actividad o conducta subvencionada como para su justificación sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, planteándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la justifiquen. En el caso de que se solicite una prórroga, la petición deberá efectuarse por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido y no podrá tener una duración superior a la mitad del referido plazo. Transcurrido el plazo de dos meses sin que recaiga resolución expresa en relación con la solicitud planteada, ésta se podrá entender desestimada.

Artículo 19. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efecto de general

conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con los artículos 18.1 y 109 de la Ley General de Subvenciones y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 20. Causas de reintegro y régimen del mismo.

1. Además de los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también iniciar expediente de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previa audiencia al interesado, en los siguientes supuestos de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 16 de esta Orden y en las demás normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de otras obligaciones o compromisos asumidos por los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, y en particular la de divulgar que la actividad cuenta con financiación de la Red de Parques Nacionales.

j) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario haya sido parcial pero se aproxime de modo significativo al cumplimiento y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, de conformidad con el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad con relación al objeto de la presente Orden.
- Interés ambiental de las actividades realizadas.

3. La Consejería de Medio Ambiente exigirá de los beneficiarios el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y los intereses correspondientes desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

4. Procederá también el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como el interés de demora correspondiente, de acuerdo con el artículo 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 21. Procedimiento de reintegro.

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en esta Orden de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 22. Régimen sancionador.

Las infracciones y sanciones aplicables en la materia objeto de la presente Orden serán las establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria de concesión de subvenciones para 2006.

1. Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones para la realización de actividades y proyectos en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, de conformidad a lo dispuesto en las bases establecidas por la presente Orden.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3. La financiación de las subvenciones será con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias siguientes:

Parque Nacional de Sierra Nevada:

- Corporaciones Locales: 01.21.00.18.00.766.01.44D
- Empresas: 01.21.00.18.00.776.01.44D
- Comunidades de Regantes: 01.21.00.18.00.746.01.44D
- Otros: 01.21.00.18.00.786.01.44D

Parque Nacional de Doñana:

- Corporaciones Locales: 01.21.00.18.00.766.02.44D
- Empresas: 01.21.00.18.00.776.02.44D
- Otros: 01.21.00.18.00.786.02.44D.

4. Dado el carácter de concurrencia de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley General de subvenciones los interesados y, en particular, el requerimiento de subsanación de las solicitudes y el listado provisional y definitivo de beneficiarios, se publicarán en los tabloneros de anuncio de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, de las Delegaciones Provinciales de Almería, Granada, Huelva y Sevilla, en las oficinas de los Parques Nacionales y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará un extracto del contenido del acto o resolución en que se indicará los lugares donde la información íntegra se halle disponible.

Disposición adicional segunda. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que se aporten por parte de los interesados en el procedimiento que se regula en la presente Orden, sólo podrán utilizarse para los fines previstos en la misma. Las personas responsables del acceso y tratamiento de los citados datos deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los mismos.

Disposición transitoria única. Subvenciones tramitadas en base a normas precedentes.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se registrarán por la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Orden de 2 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se convocan para el año 2005.

Disposiciones final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE/CIF
TIPO <input type="checkbox"/> ENTIDAD LOCAL <input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> EMPRESA O AUTÓNOMO <input type="checkbox"/> INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> OTRAS			
EPÍGRAFE DE LA ACTIVIDAD (Sólo empresas y autónomos)		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PROYECTOS ANTERIORES
Relacionar los proyectos de mayor relevancia afines al propuesto, realizados durante los últimos tres años: (si los hubiere):
.....
.....

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<p>GENÉRICA</p> <input type="checkbox"/> NIF/NIE/CIF de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> NIF/NIE del/de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Plano a escala 1:10.000 con la localización de las actividades. <input type="checkbox"/> Código Cuenta Cliente. <input type="checkbox"/> Acreditación de la titularidad del bien, cuando proceda.
<p>EMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS</p> <input type="checkbox"/> En caso de sociedad mercantil, escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil. <input type="checkbox"/> En caso de empresario autónomo, Certificado de empadronamiento.
<p>ESPECÍFICA PARA COMUNIDADES DE BIENES</p> <input type="checkbox"/> Documentos constitutivos de la entidad inscritos en el Registro Administrativo correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI en vigor o pasaporte de cada uno de los miembros. <input type="checkbox"/> Declaración responsable. (Anexo II)
<p>ENTIDADES LOCALES</p> <input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social
<p>PERSONAS FÍSICAS</p> <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.
<p>ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO/OTROS:</p> <input type="checkbox"/> Acta fundacional, Estatutos y Certificación de su inscripción en el Registro correspondiente.

4 DATOS DEL PROYECTO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO
TÍTULO DEL PROYECTO
PLAZO DE EJECUCIÓN: Meses PRESUPUESTO TOTAL: € SUBVENCIÓN SOLICITADA: €
TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES (adjuntar plano a E 1:10.000)

001107/1

5	INICIATIVA EN QUE SE ENCUADRAN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO (señalar sólo una)		
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>INICIATIVAS PÚBLICAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Modernización de infraestructuras y diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local.</p> <p>INICIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación y restauración del patrimonio natural de manifiesto valor ecológico.</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y la recuperación de la tipología constructiva tradicional de manifiesto valor histórico-artístico o cultural a escala local.</p> <p><input type="checkbox"/> Eliminación de impacto sobre valores naturales o culturales.</p> <p><input type="checkbox"/> Compatibilidad de actividades y usos tradicionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Divulgación.</p> <p><input type="checkbox"/> Formación de la población local.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades contempladas en los Planes de Desarrollo Sostenible o en la Agenda 21.</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>INICIATIVAS PRIVADAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Puesta en marcha de actividades económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantenimiento de la tipología constructiva tradicional.</p> <p><input type="checkbox"/> Dotación de viviendas >50 años para concesión cédula de habitabilidad.</p> </td> </tr> </table>		<p>INICIATIVAS PÚBLICAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Modernización de infraestructuras y diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local.</p> <p>INICIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación y restauración del patrimonio natural de manifiesto valor ecológico.</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y la recuperación de la tipología constructiva tradicional de manifiesto valor histórico-artístico o cultural a escala local.</p> <p><input type="checkbox"/> Eliminación de impacto sobre valores naturales o culturales.</p> <p><input type="checkbox"/> Compatibilidad de actividades y usos tradicionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Divulgación.</p> <p><input type="checkbox"/> Formación de la población local.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades contempladas en los Planes de Desarrollo Sostenible o en la Agenda 21.</p>	<p>INICIATIVAS PRIVADAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Puesta en marcha de actividades económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantenimiento de la tipología constructiva tradicional.</p> <p><input type="checkbox"/> Dotación de viviendas >50 años para concesión cédula de habitabilidad.</p>
<p>INICIATIVAS PÚBLICAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Modernización de infraestructuras y diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local.</p> <p>INICIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación y restauración del patrimonio natural de manifiesto valor ecológico.</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y la recuperación de la tipología constructiva tradicional de manifiesto valor histórico-artístico o cultural a escala local.</p> <p><input type="checkbox"/> Eliminación de impacto sobre valores naturales o culturales.</p> <p><input type="checkbox"/> Compatibilidad de actividades y usos tradicionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Divulgación.</p> <p><input type="checkbox"/> Formación de la población local.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades contempladas en los Planes de Desarrollo Sostenible o en la Agenda 21.</p>	<p>INICIATIVAS PRIVADAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Puesta en marcha de actividades económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantenimiento de la tipología constructiva tradicional.</p> <p><input type="checkbox"/> Dotación de viviendas >50 años para concesión cédula de habitabilidad.</p>		

6	NECESIDAD DEL PROYECTO
<p>Describir los antecedentes y los aspectos que justifiquen la necesidad del proyecto, tales como contexto geográfico, ambiental, problemática social, cultural o política, programas existentes relacionados o complementarios, estudios previos, etc.</p>	

7	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

8	OBJETIVOS DEL PROYECTO
<p>OBJETIVO GENERAL (logro al que contribuye el proyecto en el marco de las necesidades que se pretenden cubrir. La consecución de este objetivo es dependiente, además, de otros factores externos al proyecto y, por lo general, de un plazo más largo que su propia duración):</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO (fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades. Debe estar relacionado con el análisis de necesidades descrito en el bloque 6. Definir un solo objetivo):</p>	

9	RESULTADOS DEL PROYECTO
<p>Indicar los productos y servicios que se obtienen tras la finalización del proyecto fruto de las actividades realizadas. Suponen la consecución del objetivo específico definido en el bloque anterior (Bloque 8).</p>	

001107/1

Hoja 2 de 3 REVERSO ANEXO I

10 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, PERÍODO DE REALIZACIÓN, PRESUPUESTO Y RESULTADOS			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Acciones concretas que se llevan a cabo para la consecución de los resultados esperados)	PERÍODO DE REALIZACIÓN (Inicio y final)	PRESUPUESTO (excluido I.V.A.)	RESULTADOS A LOS QUE CORRESPONDE (Debe haber una relación directa entre las actividades y los resultados indicados)
A1	 €	
A2	 €	
A3	 €	
[...]	 €	

11 RECURSOS A UTILIZAR
<p>Medios humanos y materiales previstos para el proyecto:</p> <p>Funciones en el proyecto de cada uno de los participantes:</p> <p>Organización y procedimientos previstos para realizar las actividades:</p>

12 PRESUPUESTO (Desarrollar por cada uno de los conceptos. Excluido I.V.A.)			
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
Personal			
Inversión			
Gastos corrientes			
Gastos administrativos			
Otros			
TOTALES			

13 RELACIÓN DE ANEXOS AL PRESENTE FORMULARIO
<p>Se enumerarán los anexos incluidos al presente formulario en caso de que se considere relevante aportar información complementaria.</p>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

14 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la empresa solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tiene la condición de pequeña o mediana empresa. (Sólo empresas y autónomos)

El proyecto para el que se solicita la subvención no guarda relación con actividades que generan o puedan generar rendimientos económicos a favor del beneficiario. (Sólo personas físicas)

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención recogida en la Orden anteriormente referenciada.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información pueda ser de su interés.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim. 41071-SEVILLA.

001107/1

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO II

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Los miembros de la Agrupación:
relacionados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / PASAPORTE	% del total de la inversión

DECLARAN:

Que se comprometen personalmente a la ejecución del porcentaje del total de la inversión objeto de la subvención, arriba referenciado.

Y para que conste a todos los efectos, lo firman todos y cada uno de los miembros de la agrupación.

En a de de

(Firma de todos los miembros)

001107/1/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

BAREMO DE APLICACIÓN

Orden de..... de de (BOJA nº..... de fecha

1 CRITERIO I. VALORACIÓN DE LOS LOGROS DEL PROYECTO							
I.a. Sobre el grado de sinergia con los objetivos y actividades del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada o de la Red.							
La actividad complementa directamente una intervención o programa respaldado por la Administración ambiental dentro de los objetivos del Parque Nacional o de la Red.	3						
La actividad desarrolla directamente un objetivo o el programa de actuación propuesto por la Administración ambiental para el Parque Nacional y su área de influencia.	2						
La actividad mantiene una coherencia con los objetivos del Parque Nacional.	1						
La actividad no tiene relación con los objetivos del Parque Nacional.	0						
La actividad es incompatible con los objetivos del Parque Nacional o con los de la Consejería de Medio Ambiente	NO						
I.b. Sobre el carácter de ejemplificación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales.							
La actividad genera por sí sola un proceso continuado en el tiempo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales.	3						
La actividad contribuye junto con otras acciones a generar un proceso continuado en el tiempo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales.	2						
La actividad se enmarca en un plan de desarrollo aceptado por la Administración ambiental en el área de influencia o en el PDS o en un programa de la Agenda 21.	1						
La actividad es independiente a cualquier proceso de desarrollo.	0						
La actividad es incompatible o interrumpe un proceso de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales y continuado en el tiempo.	NO						
I.c. El grado de contribución a la promoción y al mantenimiento de las actividades tradicionales.							
La actividad, por sí misma, es capaz de mantener o promover de forma continuada actividades tradicionales.	3						
La actividad contribuye al mantenimiento y promoción de actividades tradicionales de forma continuada pero requiere de otras acciones complementarias.	2						
La actividad mantiene o promueve durante el tiempo del proyecto actividades tradicionales.	1						
La actividad no es útil para mantener o promover actividades tradicionales.	0						
La actividad perjudica el mantenimiento o la promoción de actividades tradicionales.	NO						
I.d. La intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico.							
La actividad promueve mejoras en sectores marginales o desfavorecidos.	3						
La actividad promueve mejoras en viviendas, educación y salud.	2						
La actividad promueve la redistribución equitativa de los servicios públicos: vivienda, educación, trabajo y salud.	1						
La actividad no supone mejoras medibles.	0						
La actividad perjudica la mejora de calidad de vida y/o el desarrollo socioeconómico.	NO						
I.e. El volumen de creación de empleo estable							
Se crean 8 o más puestos estables de trabajo.	3						
Se crean entre 3 y 7 puestos estables de trabajo.	2						
Se crean entre 1 y 3 puestos estables de trabajo.	1						
No se crean puestos estables de trabajo.	0						
La actividad destruye puestos de trabajo favorables al desarrollo socioeconómico del área de influencia dentro de los objetivos del Parque Nacional.	NO						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Suma</th> <th style="width: 25%;">Media</th> <th style="width: 25%;">Media x 0,70 (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL CRITERIO I</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Suma	Media	Media x 0,70 (1)	TOTAL CRITERIO I		
Suma	Media	Media x 0,70 (1)					
TOTAL CRITERIO I							

001107/1/A03

REVERSO ANEXO III

2 CRITERIO II. VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PROPUESTA			
			Rango [0-3]
Calidad de la propuesta: Coherencia entre la problemática detectada y los objetivos propuestos, y entre éstos y los resultados, actividades y plazos.		
Adecuación de los recursos: Coherencia del presupuesto, medios, personal y organización con las actividades planteadas.		
Claridad en la formulación de la propuesta.		
			Suma
			Media
			Media x 0,30 (1)
TOTAL CRITERIO II			
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA			

(1) Factor de multiplicación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.
 NOTA: Cualquier respuesta NO del criterio I desestimará la solicitud de la subvención.

ANEXO IV. MODELOS DE CARTELES TIPO

I. Cartel tipo que debe figurar en sitio visible y de paso habitual en las inmediaciones de las actuaciones realizadas como consecuencia de las subvenciones (PN. Doñana).

A	B	h
72	114	MIN. 150
180	285	MIN. 230
240	380	MIN. 230

Cotas en cms.

TRATAMIENTO GRÁFICO:
 FONDO: Verde Pantone 356 (RAL 6029) y 50% Amarillo Pantone 617 (RAL 1000).
 TEXTOS: En negro y calados en blanco.
 MARCA GENÉRICA: Verde Pantone 356 (RAL 6029).
 LOGOTIPO PARQUE NACIONAL: En su color corporativo.

TIPOGRAFÍAS:
 Consegna: Eras Demi Bk BT, comprimida al 80%.
 Resto Textos: News Gothic negra, comprimida al 80%.

II. Cartel tipo que debe figurar en sitio visible y de paso habitual en las inmediaciones de las actuaciones realizadas como consecuencia de las subvenciones (PN. Sierra Nevada).

A	B	h
72	114	MIN. 150
180	285	MIN. 230
240	380	MIN. 230

Cotas en cms.

TRATAMIENTO GRÁFICO:
 FONDO: Verde Pantone 356 (RAL 6029) y 50% Amarillo Pantone 617 (RAL 1000).
 TEXTOS: En negro y calados en blanco.
 MARCA GENÉRICA: Verde Pantone 356 (RAL 6029).
 LOGOTIPO PARQUE NACIONAL: En su color corporativo.

TIPOGRAFÍAS:
 Consegna: Eras Demi Bk BT, comprimida al 80%.
 Resto Textos: News Gothic negra, comprimida al 80%.

III. Inscripción que deberá verse claramente reflejada en las publicaciones u otros documentos realizados como consecuencia de la subvención: Logotipo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, logotipo del Parque Nacional y la Leyenda “Con la financiación de la Red de Parques Nacionales”.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el periodo de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=929> encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.06/39.2378-1.
Código Beca: 758.
Investigador principal: Miguel Hernández López.
Departamento: Química Analítica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 720 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas.
Se valorará:

- Conocimientos en prevención y tratamientos de las manchas flotantes en aguas marinas.

- Conocimientos en procesos avanzados de oxidación (electroquímicos, fotoquímicos) para el tratamiento de aguas residuales urbanas.

Núm. Becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.57.2711.

Código Beca: 759.

Investigador principal: Francisco José Rubio Hernández.

Departamento: Física Aplicada II.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.005 euros.

Perfil de la beca: Ingeniero Químico.

Se valorará:

- Conocimientos en electrocinética.
- Experiencia en el manejo de dispositivos de medida de Movilidad Electroforética.
- Conocimientos de Reología.
- Experiencia en el manejo de Reómetros.
- Experiencia en tecnología de Materiales Cerámicos.
- Experiencia en minorización en pruebas de campo de productos químicos.
- Conocimientos en programas de Ofimática.
- Conocimientos en programas de Cálculo y Tratamiento de Datos.
- Conocimientos en Diseño Gráfico asistido por ordenador.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca una Beca para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad (Rf.: PPI0608).

Por Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2003 se puso en marcha la primera fase de la convocatoria de referencia PPI0301, correspondiente a la modalidad de Ayuda 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del Plan Propio de Investigación 2002-2005 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por la Comisión Gestora, según acuerdo reflejado en el apartado número 9 del acta 2/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 correspondiente a su 41.ª sesión. Esta primera fase tenía por objeto determinar los Grupos de Investigación que, en base al cumplimiento de los requisitos que se detallaban en la convocatoria en cuestión, podrían acoger en su seno a un Becario de Investigación con el fin de fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología para investigar.

Finalizada la primera fase y seleccionados los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que podían ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la modalidad de Ayuda 2B citada anteriormente, se puso en marcha, mediante la Resolución Rectoral de 3 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 181, de 19.9.2003), modificada por Resolución de 5 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 225, de 21.11.2003), la segunda fase del procedimiento instruido al efecto, consistente en seleccionar objetivamente a los candidatos a ser beneficiarios de alguna de las Becas convocadas, mediante la valoración de sus méritos y de la calidad contrastada del Grupo de Investigación en el que pretendían desarrollar su formación predoctoral.

Con fecha 22 de diciembre de 2003 se adjudicaron las cuatro Becas convocadas, mediante Resolución Rectoral 03/11-APP, en base a la propuesta formulada por la Comisión de Investigación que se recoge en el punto 3.a del Acta núm. 03/5 correspondiente a la sesión celebrada el 26.11.2003. En

dicha propuesta se recogen asimismo los criterios de priorización de candidatos para las posibles sustituciones de Becarios por distintas causas.

Siendo admitida posteriormente la renuncia a una de las Becas adjudicadas (Resolución de 21.1.2004), se concede dicha Beca, en base a los criterios de priorización para sustituciones prefijados, a don Marcos Dionisio Lobato Frías que se integra en el Grupo de Investigación FQM-319. El nuevo Becario presenta, a su vez, renuncia a la citada Beca con efectos a partir del 1.5.2005.

Admitida la renuncia de don Marcos Dionisio Lobato Frías a la Beca adjudicada por Resolución Rectoral de 21.1.2004, teniendo en cuenta, además, que la cláusula 8.4 de las Bases de la convocatoria original (Resolución de 3.9.2003) establece textualmente que la sustitución se podrá realizar siempre que «...la renuncia se presente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al Becario...» y que la renuncia en cuestión se presentó una vez excedido ese límite, la Comisión de Investigación eleva propuesta, recogida en el punto 4.º del Acta 05/3 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 25.5.2005, para que «se proceda a convocar de nuevo la beca vacante en base a los mismos criterios establecidos en la convocatoria de origen y por el período y la dotación económica no consumidos por el becario cesante».

Con fecha 13 de junio de 2005 (BOJA núm. 125, de 29.6.05) se dicta Resolución por la que se convoca la Beca descrita en el párrafo anterior (Rf.: PPI0501), no adjudicándose la misma a ninguno de los solicitantes dada la exclusión definitiva del procedimiento de selección de todos ellos, poniendo fin al procedimiento por Resolución de fecha 8.9.05.

Como consecuencia de ello, la beca descrita fue convocada mediante Resolución Rectoral de 25 de octubre de 2005 (BOJA núm. 223, de 15.11.05). Dicha beca fue adjudicada a doña Lucía Casal Dujat Des Allimes, mediante Resolución Rectoral 06/2-APP de 31 de enero de 2006. La citada Becaria, presenta la renuncia a dicha beca, con efectos a partir del 20 de septiembre de 2006.

Mediante Resolución Rectoral de 11.9.2006 se admite la renuncia a la Beca adjudicada por Resolución Rectoral 06/2-APP de 31.1.2006 a doña Lucía Casal Dujat Des Allimes. Teniendo en cuenta, además, que la cláusula 8.4 de las Bases de la convocatoria (Res. de 27.10.2005) establece textualmente que la sustitución se podrá realizar siempre que «...la renuncia se presente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al Becario...» y que la renuncia en cuestión se presentó una vez excedido ese límite, la Comisión de Investigación eleva propuesta, recogida en el punto 3.º del Acta 06/8 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 23.10.2006, para que «se proceda a convocar de nuevo la beca vacante en base a los mismos criterios establecidos en la convocatoria de origen y por el período y la dotación económica no consumidos por el becario cesante».

En consecuencia de todo lo anterior, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Convocar una (1) Beca para realizar la Tesis Doctoral asociada al Grupo de Investigación FQM-319 de la Universidad Pablo de Olavide con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución y en la normativa básica de aplicación incluida en la Modalidad de Ayuda 2B del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide para el período 2006-2009 (Rf. de la Convocatoria: PPI0608).

Segundo. Esta Beca estará financiada con cargo a los créditos presupuestarios 30.00.39.98.01-541A-642.00 y 30.00.38.98.01-541A-642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2004/1799).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos.

El objetivo primordial de esta Beca es que el candidato seleccionado realice su Tesis Doctoral en el seno del Grupo de Investigación FQM-319 de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- El «Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide» aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- La normativa básica de aplicación contenida en la Modalidad de Ayuda: 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (2002-2005), aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

3. Instrucción y fases del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías y se desarrollará seleccionando al beneficiario de la Beca convocada, acto que se formalizará mediante la correspondiente Resolución de adjudicación en base a los criterios establecidos en el apartado número 11 del presente Anexo.

4. Solicitantes de Beca.

4.1. Una vez determinado el Grupo de Investigación receptor del Becario (FQM-319), según se define en el Anexo II, podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en

virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior y haber obtenido dicho Título dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los Títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

d) La nota mínima del expediente académico ponderado del candidato deberá ser igual o superior a dos (2) puntos (ver apartado 11).

e) Aceptación de un Doctor del Grupo de Investigación receptor, que actuará de Director del trabajo, y del Investigador Responsable de dicho Grupo, si son distintos.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.2. Las solicitudes de Beca se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

4.4. A la solicitud debidamente formalizada, que podrán descargar de la página web de Investigación de esta Universidad o recogerla en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de la misma, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título Académico (o resguardo de haberlo solicitado) exigido para poder participar en el procedimiento y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos V y VI de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5. Dotación de la Beca.

5.1. La dotación económica de la Beca es la especificada en el Anexo III.

5.2. El pago de la Beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del Becario/a al Grupo de Investigación asignado.

5.3. La Beca incluirá Seguro de Accidentes Individual y de Asistencia Sanitaria, según se determina en el Anexo III.

5.4. La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado según se especifica en el Anexo III.

5.5. En el caso de prórroga o renovación de la Beca, se procederá a la actualización de la cuantía mensual a percibir, en consonancia con la convocatoria vigente de cada anualidad.

6. Duración de la Beca.

6.1. La duración de la Beca será la especificada en el Anexo III, comenzando su disfrute en el mes siguiente al que se efectúe el nombramiento del Becario/a y, en todo caso, a partir de la incorporación de éste/a al Grupo de Investigación asignado.

6.2. La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la Beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la Beca y de sus posibles renovaciones. Dichas interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones que las autoricen.

6.3. En caso de maternidad, la Comisión de Investigación podrá estimar la ausencia de la Becaria por un periodo máximo de cuatro meses, durante el cual la interesada seguiría percibiendo el importe mensual correspondiente a pesar de su ausencia; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Asimismo, la Becaria podrá solicitar al término de la Beca una renovación especial de hasta cuatro meses.

7. Naturaleza de la Beca e incompatibilidades.

7.1. La concesión y disfrute de esta Beca no supone ningún tipo de vinculación laboral ni contractual entre los Becarios y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica para el organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del Becario/a a la plantilla del mismo.

7.2. El disfrute de la Beca obtenida al amparo de esta convocatoria exige dedicación exclusiva, por lo que su disfrute es incompatible con el registro del Becario en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo, con el disfrute de cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen alguna vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Grupos de Investigación, Departamentos o Centros receptores de Becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo VI).

8. Condiciones del disfrute.

8.1. El disfrute de la Beca comenzará en el momento de la incorporación del Becario/a al Grupo de Investigación asignado; la incorporación se realizará, en todo caso, dentro del mes siguiente al que se efectúe su nombramiento, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la Beca.

8.2. La aceptación de la Beca por parte del Becario/a implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

8.3. El Becario/a realizará su labor en el seno del Grupo de Investigación en el que se le adjudicó la Beca (FQM-319), implicando la aceptación de ésta la aceptación de las normas fijadas por el Director del trabajo en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

8.4. En caso de renuncia o baja del Becario/a, el Investigador Responsable del Grupo de Investigación receptor podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria y siempre que la renuncia se presente dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al Becario. La nueva Beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore y se formalizará en todo caso por el periodo de Beca no disfrutado por el Becario cesante.

8.5. El Becario/a podrá prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que esté adscrito, impartiendo clases prácticas, seminarios o tutorías, hasta un máximo de ocho (8) créditos/año que deberán incluirse en el Plan de Organización Docente aprobado por el Departamento y remitido al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado.

8.6. Para la concesión de la prórroga o renovación anual de la Beca, el interesado deberá remitir solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías durante el penúltimo mes de disfrute de la Beca, adjuntando:

- Memoria: breve descripción de los principales logros alcanzados durante el disfrute de la Beca (máximo 300 palabras).
- Informe favorable del Director del trabajo.

La Comisión de Investigación, estudiada la documentación aportada por el Becario/a, elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia.

9. Admisión de candidatos.

9.1. Expirado el plazo de presentación de instancias para los solicitantes de la Beca, el Rector dictará resolución, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión en su caso. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

9.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 9.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

9.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos

en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

9.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Selección de las solicitudes.

10.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

10.2. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la Beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión de Investigación, considerando conjuntamente los siguientes criterios, baremará a las particularidades de los candidatos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I y III de la presente convocatoria de Beca:

- Expediente Académico: puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema:

Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas:

- Matrícula de Honor: 4.
- Sobresaliente: 3.
- Notable: 2.
- Aprobado: 1.

- Otros méritos: la Comisión podrá asignar una puntuación máxima de un (1) punto en función de otros méritos académicos definidos y debidamente documentados por los solicitantes.

11.2. El Secretario de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

12. Memoria final.

Finalizada la colaboración, el alumno Becario deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el Profesor que ha supervisado el trabajo.

ANEXO II

RELACION DE GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE QUE PUEDEN SER RECEPTORES DE BECARIOS DE ESTA CONVOCATORIA

Código: FQM-319.

Denominación: Química Física de fases condensadas e interfaces.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Responsable: Calero Díaz, Sofía.

Nota: Las líneas de Investigación del Grupo anterior pueden ser consultadas en la página web de la Universidad Pablo de Olavide: http://www.upo.es/general/investigar/grupo_investigacion/index_grupo_invest.html

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria de Beca: PPI0608.

Proyecto:

Modalidad de Ayuda del Plan Propio de Investigación 2002-2005:

- 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia.

(Convocatoria extraordinaria por sustitución en el Grupo de Investigación FQM-319).

Condiciones de la Beca:

- Dotación mensual íntegra para cada Becario: 1.100,00 euros.

- Horas semanales: 35.

- Duración: Un (1) año desde la fecha de incorporación del Becario, tras la adjudicación de la Beca.

- Prórroga: La Beca podrá ser renovada por una sola vez. La renovación se efectuará por el mismo periodo de la concesión inicial (un año), de tal forma que la duración total de la Beca, incluida su posible prórroga, no podrá exceder el periodo total de dos (2) años.

- Cursos de Doctorado: La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado del presente Curso Académico y/o de los posteriores, siempre que la Beca haya sido renovada, y hasta un máximo de 32 créditos.

- Seguro de Asistencia Sanitaria y Seguro de Accidentes con las siguientes prestaciones:

a) Muerte: 12.020 euros.

b) Invalidez Permanente: 24.040 euros.



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

Mod. 2B.2

ANEXO IV

Mod. 2B.2

Referencia de la Convocatoria (ver anexo III):

SOLICITUDES DE BECAS PARA REALIZAR LA TESIS DOCTORAL ASOCIADAS A GRUPOS DE REFERENCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.- Modelo 4- FORMATO UNE A 4

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE Doctor D.		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO Y/O DPTMNTO.	GRUPO DE INVESTIGACIÓN – CÓDIGO: VºBº Responsable de Grupo (si es distinto del Dctor de Beca)	ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE BECA Firma del Director:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__
Firma del solicitante

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO V

Don/doña con domicilio en y documento nacional de identidad número, a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO VI

Don/Doña con domicilio en y documento nacional de identidad número, a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Villaverde Fernández, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Beas (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Beas (Huelva), a favor de doña María del Carmen Villaverde Fernández, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 3 de octubre de 2006 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Carmen Villaverde Fernández, con DNI 29.799.507, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Beas (Huelva). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), efectuada a favor de don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Vista la petición formulada por don Manuel Lora Rodríguez, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor en el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), efectuado mediante Resolución de 3 de julio de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 3 de julio de 2006, a favor de don Manuel Lora Rodríguez, DNI 28.401.805, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de

don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), a don Manuel Lora Rodríguez, DNI 28.401.805, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeras.

RESOLUCION de 31 de octubre 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña María Amanda Pertíñez Hernández, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Gor (Granada).

Vista la petición formulada por doña María Amanda Pertíñez Hernández, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gor (Granada), efectuado por Resolución de 28 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Función

Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1 .e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña María Amanda Pertíñez Hernández, con DNI 74.659.673, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gor (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeras.

RESOLUCION de 31 de octubre 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de doña Cristina Cabello de Alba Jurado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Cristina Cabello de Alba Jurado, con DNI 30.798.657, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del

presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los

peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Sv. Administración General.
Código: 2209310.

Centro Directivo: D.P. Medio Ambiente de Jaén.

Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Jaén.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Adm. Pública.

Area relacional:

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 15.347,52.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT:

Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y en el RD 774/2002 de 26 de julio modificado por el RD 338/2005 de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y comunicadas a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de las pruebas de habilitación (Resolución de la Secretaría General del Consejo

de Coordinación Universitaria de 7 de septiembre, BOE 21 de septiembre), con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del RD 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Edad. Tener cumplidos 18 años y no haber superado los 70.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

2.2. Requisitos específicos.

A) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir aquéllos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a lo que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 18 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos los méritos de investigación, la experiencia docente, la adecuación de los programas al perfil, y otros méritos. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículum del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración.
- Acta de celebración de la prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados citados en la base 7.
- Acta de recepción de informes y votación.
- Propuesta de provisión.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u

Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía del Derecho». Departamento al que está adscrita: Filosofía del Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Filosofía del Derecho y Teoría de la Justicia y Derechos Humanos. (Licenciatura en Derecho).

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: Fisiología Médica y Biofísica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fisiología Humana (Licenciatura en Medicina).

3-4. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: «Ciencias y Técnicas Historiográficas». Departamento al que están adscritas: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Paleografía y Diplomática. Epigrafía y Numismática. (Licenciatura en Historia).

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sistemas Eléctricos de Potencia y Tecnología Eléctrica. (Ingeniería Industrial).

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia

de Ampliación de Teoría de Circuitos y Líneas Eléctricas y Sistemas Eléctricos de Potencia. (Ingeniería Industrial).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química Inorgánica. (Ingeniería Química).

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Construcciones Arquitectónicas». Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Acondicionamiento I. (Arquitectura).

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Administrativo». Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Mercantil». Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Geografía Humana». Departamento al que está adscrita: Geografía Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Geografía Económica y Geografía Política. (Licenciatura en Geografía).

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Telemática». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Arquitectura de Redes, Sistemas y Servicios. (Ingeniería de Telecomunicaciones).

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Automóviles/Ingeniería de los Transportes. (Ingeniería Industrial).

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Mecánica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría de Máquinas y Cinemática y Dinámica de Máquinas. (Ingeniería Industrial).

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Ingeniería del Software de Gestión I, II y III. (Ingeniería Técnica en Informática de Gestión).

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Teoría de Estructuras. (Ingeniería Industrial).

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Radiación y Radiocomunicación (Ingeniería Industrial).

ANEXO II

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 30 DE OCTUBRE 2006

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA DEL DERECHO-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Carlos Alarcón Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Benito de Castro Cid, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Miguel Angel Rodilla González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Ramón Luis Soriano Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente:

Don Gregorio Peces-Barba Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Rafael F. Asís Roig, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don José María Martínez de Pisón Cabero, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Don Luis Martínez Roldán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Gregorio Robles Morchón, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Diego Mir Jordano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José López Barneo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José María Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Rafael Alonso Solís, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Laguna.

Vocal Secretario: Don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Juan José Toledo Aral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Carlos Belmonte Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña Ana Ilundain Larrañeta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Salvador González Barón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Francisco Javier García-Sancho y Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS-3-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Romero Tallafigo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Manuel Ruiz Asencio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña Amparo Cabanes Pecourt, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña María José Sanz Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Doña María Luisa Pardo Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Vicente García Lobo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Don Jesús Alturo Perucho, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Antonio Fernández Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

Don Francisco Jimeno Blay, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña Carmen Calero Palacio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA-5-6

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Conejo Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Carlos Alvarez Bel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Luis Serrano Iribarnegaray, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Julio Usaola García, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Carlos Garrido Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Ignacio Ramirez Rosado, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Don Francisco Sandoval Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA-7

Comisión Titular:

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Miguel Angel Alario Franco, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Santiago Alvarez Reverter, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Vicente Rives Arnau, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don José Antonio Odriozola Gordón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Ignacio Carrizosa Esquivel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Malet Maenner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Julián Morales Palomino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Enrique Rodríguez Castellón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Antonio Guerrero Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES
ARQUITECTONICAS-8

Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime Navarro Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan José Sendra Salas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Reyes Rodríguez García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Eva María García Alcocel, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Doña Amparo Graciani García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Doña Carmen Rodríguez Liñán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Frances Daumal Doménech, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Francisco Javier Neila González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Carlos Klainsek Zizmond, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Mercedes del Río Merino, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Concepción Barrero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Antonio Carrillo Donaire, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Roberto Galán Vioque, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Francisco López Menudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Jordano Fraga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Encarnación Montoya Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Emilio Guichot Reina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL
PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES-10

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Carrillo Salcedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Alejandro Rodríguez Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Ana Salado Osuna, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Salinas de Frías, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Doña Carmen Márquez Carrasco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Rafael Casado Raigón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Pablo A. Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña Magdalena Martín Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña María del Mar Campins Eritja, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Joaquín Alcalde Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL-11

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Viguera Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ignacio Lojendio Osborne, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Manuel Gómez Porrúa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Leopoldo José Porfirio Carpio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Alfonso Rodríguez de Quiñones y de Torres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Agustín Madrid Parra, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Don José Carlos Vázquez Cueto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro Jesús Baena Baena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Rafael La Casa García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA-12

Comisión Titular:

Presidente: Doña Dominga Márquez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Luis Suárez de Vivero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Molini Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Françoise Bretón Renard, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña Rocío Silva Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Juan Manuel Suárez Japón, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Lorenzo López Trigal, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Doña Inmaculada Caravaca Barroso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Oya González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Víctor Fernández Salinas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA TELEMATICA-13

Comisión Titular:

Presidente: Don Arturo Azcorra Saloña, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Don Joan Vinyes i Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Manuel López Soler, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Pedro Merino Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Vozmediano Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Comisión Suplente:

Don Joan García Haro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Don Sebastián Sallent Ribes, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Cándido López García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo

Don Manuel Álvarez Campana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Enrique Vázquez Gallo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES-14

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco García Benítez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Andrés Monzón de Cáceres, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Luis Castejón Herrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Manuel Romana García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Emilio Larrodé Pellicer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Don Francesc Robusté Antón, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Andrés López Pita, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Pablo Luque Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Daniel Álvarez Mantaras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don José Rodrigo Miró Recasens, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA MECANICA-15

Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Alfredo Navarro Robles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Eugenio Giner Maravilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Alfonso Fuentes Aznar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal Secretario: Doña Juana María Mayo Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Publio Pintado Sanjuán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Don Francisco Javier Fuenmayor Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José Manuel Chicharro Higuera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Don Luis Miguel Baeza González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña María Luisa de la Torre Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS
INFORMATICOS-16

Comisión Titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José María Troya Linero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Rafael Corchuelo Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Amador Durán Toro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Pere Botella López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan José Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Antonio Ortega Ramírez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE MEDIOS
CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS-17

Comisión Titular:

Presidente: Don José Dominguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ramón Abascal García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Medina Encina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Orlando Maeso Fortuny, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Miguel Angel Cobreros Vime, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Rafael López Palanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Rafael Gallego Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Enrique Hernández Montes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Juan Carlos García Orden, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Manuel García Aznar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y
COMUNICACIONES-18

Comisión Titular:

Presidente: Don José Ignacio Acha Catalina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Artés Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Carlos Crespo Cadenas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Sergio Antonio Cruces Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Rubén Martín Clemente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Juan Antonio Fernández Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Fernando Pérez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Alejandro Carballar Rincón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco González Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña Ana García Armada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid



ANEXO III

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso deplaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)	
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
Domicilio		Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
				Número Registro Personal	
Situación		Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

Forma en que se abonán los derechos y tasas: Giro telegráfico..... Giro Postal Ingreso en c/c. o transferencia bancaria	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de recibo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de recibo						
Fecha	Número de recibo								
(Deberá acompañarse justificante de pago)									

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
.....

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el área de conocimiento decomprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena de de

Firmado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 192/2006, de 31 de octubre, por el que se acepta la cesión de uso gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la Universidad de Granada, de una parcela de 13.498 m² de superficie, situada en el Campus Universitario de la Cartuja de Granada, por un plazo de 50 años, para la construcción de un edificio de uso conjunto y con destino a sede del Centro de Coordinación del Sistema de Emergencias de Andalucía en Granada y del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos.

Por la Universidad de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Campus Universitario de la Cartuja de Granada, para la construcción de un edificio de uso conjunto y con destino a sede del Centro de Coordinación del Sistema de Emergencias de Andalucía en Granada y del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida cesión de uso gratuita que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en el municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 31 de octubre de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por la Universidad de Granada por un plazo de 50 años, de una parcela de 13.498 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca, para la construcción de un edificio de uso conjunto y con destino a sede del Centro de Coordinación del Sistema de Emergencias de Andalucía en Granada y del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos:

Finca urbana nombrada «Cercado Alto de Cartuja y Huerta de Cartuja, término de Granada, pago de Almánjajar. Mide 38.202 m² de superficie. Linda: Norte, el barranco del Beiro, terrenos de la Condesa viuda de Miravalle y tapias del cementerio de la Compañía de Jesús; al Este, los mismos terrenos de la expresada Condesa, la finca de que procede y Carmen de Tallacarne; Sur, el repetido Carmen y Callejón de Lebrija, finca de que se segrega, Colegio Mayor de Jesús y María de la Congregación del mismo nombre y la finca de que procede; y al Oeste, carretera de Alfacar, Monasterio y Compás de Cartuja, ambos enclavados en la finca segregada, pero independiente de ella, terrenos de don Eugenio Seijas y la finca de que procede.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, a favor de la Universidad de Granada, al folio 144 del tomo 1.888, libro 1.223, finca núm. 73129.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión de uso gratuita objeto de este Decreto se formalizará en documento administrativo que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes

y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida en uso, que se adscribe a la Consejería de Gobernación con destino a sede del Centro de Coordinación del Sistema de Emergencias de Andalucía en Granada.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 31 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía el plazo de cesión de uso de la finca «Los Veneros», ubicada en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, término municipal de Santa Ana la Real (Huelva) y la extensión del destino a la promoción del turismo rural.

Por Acuerdo de 18 de mayo de 1999, del Consejo de Gobierno, se cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) el uso de la finca denominada «Los Veneros», situada en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, por un plazo de 15 años prorrogables anualmente hasta un máximo de 50 años, con destino a la creación de una granja escuela de turismo rural.

El Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) ha solicitado la ampliación del plazo vigente de la cesión de uso de la finca «Los Veneros», así como, la extensión del destino a la promoción del turismo rural.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Consejería de Medio Ambiente han prestado su conformidad a la ampliación del plazo y extensión del destino de la cesión de uso de la finca citada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 31 de octubre de 2006,

A C U E R D A

Primero. Ampliar el plazo de cesión de uso en 20 años prorrogables por periodos de 5 años, si no hay denuncia de ninguna de las partes, hasta un máximo de 50 años contados desde la fecha inicial de la cesión acordada por el Consejo de Gobierno el 18 de mayo de 1999, así como, la extensión del destino a la promoción del turismo rural de la finca «Los Veneros» situada en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en el término municipal de Santa Ana la Real (Huelva).

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Tercero. El Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez fina-

lizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de permitirse la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva), sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 31 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del Parque Deportivo de la citada localidad, con destino a instalación deportiva.

El Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) ha solicitado la cesión del Parque Deportivo de dicho municipio, para su utilización como instalación deportiva.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 31 de octubre de 2006,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Parque Deportivo situado en la Avenida Fuente del Río s/n de dicho municipio, con una superficie de 23.423,66 m².

Dicho inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de tiempo libre.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a instalación deportiva.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de permitirse la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación

de Estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 31 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Sagrario Almazán González, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 19 de julio de 2006, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.672 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato relativo a la aprobación de la modificación de Estatutos, así como su texto refundido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía protocolizados en escritura pública núm. 2.672, el 19 de julio de 2006, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Index para el Desarrollo de la Investigación en Cuidados de la Salud.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Index para el Desarrollo de la Investigación en Cuidados de la Salud, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 7 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña María González López, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 19 de mayo de 2006 ante el notario don Santiago Marín López, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.519 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública certificación del acuerdo del Patronato relativo a la aprobación de la modificación de los Estatutos y su texto completo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de

Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de Fundación Index para el Desarrollo de la Investigación en Cuidados de la Salud, protocolizados en escritura pública núm. 1.519, el 19 de mayo de 2006, ante el notario don Santiago Marín López.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación La Arruzafa.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación La Arruzafa, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación La Arruzafa fue constituida el 20 de junio de 2005 por: don Rafael Agüera Buendía; Clínica Oftalmológica de Córdoba, S.L.; Clínica La Arruzafa, S. L.; don Francisco Javier Gersol Pérez-Angulo; don Antonio Hidalgo Torres; don Juan Manuel Laborda Oñate; doña María del Pilar Martínez Uceda; don Pedro Martínez Villa; doña Elisa Palacín Miranda; don Diego José Torres García; y don Alberto Villarrubia Cuadrado, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Carlos Albuquerque Lloréns, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.465 de su protocolo, subsanada por escrituras públicas de 8 de febrero de 2006, núm.797, y de 10 de mayo de 2006, núm.2.664, ambas otorgadas ante el mismo notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La realización de actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sanitarios; la docencia e investigación de las ciencias de la salud y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida de la Arruzafa, núm. 9, de Córdoba y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, íntegramente desembolsados.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 15 y siguientes de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido

en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación La Arruzafa, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter sanitario, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO/1033.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Juan Carmona de Cózar, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 17 de julio de 2006 ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Luis Marín Sicilia registrada con el número 2.628 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo aprobado por el Patronato de la Fundación el 23 de junio de 2006 y el texto completo de los Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 25 de septiembre de 2006.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento

de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, protocolizados en escritura pública núm. 2.628, el 17 de julio de 2006, ante el notario don Luis Marín Sicilia.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patrono de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 11 de octubre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Pedro Rodríguez Delgado, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción del nombramiento de un Patrono y de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 14 de julio de 2006 ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.593 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del Secretario del Patronato del acuerdo adoptado el 20 de junio de 2006 relativo a la modificación de Estatutos para su adaptación

a la normativa vigente en Andalucía, el texto de los artículos modificados y el nombramiento de un Patrono en razón del cargo, de acuerdo con los Estatutos.

Asimismo, se aporta al expediente el texto completo refundido de los Estatutos de la Fundación, protocolizados en escritura pública núm. 3.484-bis el 28 de septiembre de 2006, ante el notario citado..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Igualmente, mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica de 31 de agosto de 2006, se presta la conformidad al nombramiento y aceptación del Patrono designado en virtud del cargo que ocupa.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, protocolizada en escritura pública núm. 2.593, el 14 de julio de 2006, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, cuyo texto refundido se ha elevado a público el 28 de septiembre de 2006 ante el citado notario con el núm. 3.484-bis de su protocolo.

Segundo. Inscribir, como Patrona de la Fundación, a la Ilma. Sra. doña Elvira Ramón Utrabo, Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patrono de la Fundación Jacinta Martínez Zuzalaga.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Jacinta Martínez de Zuzalaga, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de marzo de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción de la modificación estatutaria adoptada por la Fundación y del nombramiento y aceptación de un Patrono.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 23 de febrero de 2006 ante el notario don Jesús María Gracia Vidal, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 132 de su protocolo.

Se requirió a la Fundación copia autorizada y simple de la escritura núm. 779, de 29 de diciembre de 2004, rectificada por la núm. 132, en la que constan los Estatutos modificados, documento que fue remitido el 10 de octubre de 2006.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 16 de diciembre de 2004, el texto completo de los Estatutos, la rectificación de su contenido como consecuencia de las observaciones realizadas por el Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como la aceptación del cargo de Patrono nato que ocupa el cargo de Económico General de la Diócesis de Cádiz y Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, a Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre

y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento, en la que se incluye la conformidad a la aceptación del Patrono citado en los antecedentes de hecho.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Jacinta Martínez de Zuzalaga, protocolizados en escritura pública núm. 779, de 29 de diciembre de 2004, y posterior rectificación en la núm. 132, de 23 de febrero de 2006, otorgadas ante el notario don Jesús María Gracia Vidal.

Segundo. Inscribir, como Patrono, con el cargo de Vocal, a don Francisco Granado Díaz.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 424/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 424/05, interpuesto por don Marcos García Mariscal, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, en nombre y representación de don Manuel León Torres contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1793/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1793/2006, interpuesto por doña Ana María Martínez López, contra la Orden de 9 de junio de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera (A.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos, puesto de colaboración creado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2006, como Interventor adjunto de Organismos Autónomos, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, nivel de complemento de destino 30, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g), 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, como Interventor adjunto de Organismos Autónomos, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Interventor Adjunto de Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas, de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de 2005, en su modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta modalidad de ayuda, publicados mediante Resolución de esta Dirección General de 17 de abril de 2006, que se publicó en el BOJA del día 2 de mayo, confeccionados en virtud de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas del Fondo de Acción Social de 2005, efectuada mediante Resolución de esta Dirección General de 8 de junio de 2005, que se insertó en el BOJA núm. 117, de 17 de junio y, transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la misma.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Guardería y cuidado de hijos», correspondiente a la convocatoria de 2005, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en las paginas webs: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas sujetas a convocatoria pública, Ayuda de Guardería y cuidado de hijos, y en la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de «Guardería y cuidado de hijos», de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2006, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 116, de 19 de junio de 2006, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para las personas empleadas de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2006, cuyas Bases fueron establecidas mediante la Resolución de esta Dirección General de 26 de mayo del mismo año y cuyo plazo de solicitud finalizó el 31 de julio.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de «Guardería y cuidado de hijos», y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Segunda, apartado 9, los listados de las personas solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de personas admitidas y que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de personas cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La inclusión de un solicitante en el primer listado, no implica que el mismo vaya a resultar, en todo caso, beneficiario de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse según sea la renta baremable de las personas excluidas que subsanen su solicitud.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda, es la que se especifica a continuación.

a) Informe-factura, emitido por el centro correspondiente, por cada uno de los hijos e hijas por los que se solicita la ayuda, conforme al modelo que figura como anexo de esta Resolución, en el que consten, perfectamente diferenciados, los gastos de guardería y de transporte y comedor, en su caso, habidos durante el período que va del 16 de septiembre de 2005 al 30 de junio de 2006.

b) En el caso de que la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

Este documento no se aportará si obra ya en nuestro poder, por haberlo aportado en una convocatoria anterior.

c) Si la persona solicitante adoleciera de una o varias causas de exclusión, se le indicará en el listado de personas excluidas, pudiendo consultarse la relación general de las causas de exclusión, en las páginas webs que al pie de esta Resolución se indican.

En ese caso deberá aportar la documentación que proceda para subsanar las causas de exclusión, si fueran subsanables, así como, la indicada en los apartados a) y b) anteriores.

No obstante todo lo anterior, en base a lo que permite el artículo 9,5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA del 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de «Guardería y cuidado de hijos» de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2006, los siguientes listados:

1. Listado de personas solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de personas solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán

subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas sujetas a convocatoria pública y Ayuda de Guardería y cuidado de hijos, así como de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS. CONVOCATORIA 2006

INFORME - FACTURA (1)

Gastos realizados durante el período 16 de septiembre de 2005 a 30 de junio de 2006

1 DATOS DEL CENTRO INFANTIL			
DENOMINACIÓN DEL CENTRO			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO

2 DATOS DEL/DE LA NIÑO/A
APELLIDOS Y NOMBRE

3 GASTO DE GUARDERÍA / TRANSPORTE-COMEDOR EFECTUADO DURANTE LOS MESES DEL PERÍODO DE CONVOCATORIA																		
<p>3.1.- GUARDERÍA:</p> <table> <tr> <td>Nº MESES</td> <td>IMPORTE MENSUAL</td> <td>CANTIDAD TOTAL</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>..... €</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Importe total en letra:</td> </tr> </table> <p>3.2.- TRANSPORTE / COMEDOR:</p> <table> <tr> <td>Nº MESES</td> <td>IMPORTE MENSUAL</td> <td>CANTIDAD TOTAL</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>..... €</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Importe total en letra:</td> </tr> </table>	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL € €	Importe total en letra:			Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL € €	Importe total en letra:		
Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL																
..... € €																
Importe total en letra:																		
Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL																
..... € €																
Importe total en letra:																		

Según los antecedentes obrantes en este Centro, los datos reflejados son ciertos.

En a de de

(Sello)

Fdo.:
DNI:

(1) El Centro cumplimentará uno por cada niño/a.

NOTA: Este documento no será válido si se aporta incompleto, con enmiendas o tachaduras.

000798/4/IF

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**FUNDAMENTOS LEGALES**

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-024/06, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del Sector SUNP-1 de Andújar (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 17 de julio, de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-024/06, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del Sector SUNP-1 de Andújar (Jaén).
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCION DE 17 DE JULIO DE 2006, DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO U URBANISMO DE JAEN, REFERENTE AL EXPEDIENTE 10-024/06, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN DE SECTORIZACION DEL SECTOR SUNP-1 DE ANDUJAR (JAEN)

Examinado el expediente administrativo relativo al Plan de Sectorización del Sector SUNP-1, formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de Julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente administrativo relativo a Plan de Sectorización del Sector SUNP-1, formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Andújar, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Transcurridos los plazos de información pública, habiéndose formulado dos alegaciones, el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 17.11.2005, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

Primero. El Plan de Sectorización afecta a los terrenos comprendidos en el Sector SUNP 1 y es el desarrollo previsto en el PGOU vigente adecuando la terminología y las determinaciones a la nueva LOUA ya que el suelo urbanizable no programado se transforma automáticamente a la entrada en vigor de la Ley en suelo urbanizable no sectorizado si (como es el caso) se pretende la división en nuevos sectores y el Sector primitivo no tenía aprobado el correspondiente PAU.

Tras la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5.10.2005 que suspendió la aprobación del expediente, se presenta una nueva documentación aportando las correcciones a las deficiencias que se describían en la Resolución y una vez tramitado nuevamente con la repetición del período de exposición pública por modificarse sustancialmente respecto del aprobado provisionalmente en primera instancia

La ficha correspondiente al Sector SUMP-1 en el PGOU vigente es:

Superficie:

7.32 Ha.
Sistema general interior: 7.000 m²

Objetivos:

- Completar la trama urbana del vacío existente entre Mirasierra y la Verbena, reequipando esta última zona de autoconstrucción.
- Concluir la vía de Ronda hasta la calle la Verbena.

Condiciones de desarrollo:

- Ejecución previa o simultánea del colector general C-2.
- El sistema general de espacios libres se localizará junto a la vía de Ronda.
- Uso global característico: residencial.
- Usos prohibidos: industrial categorías II y III.
- Densidad máxima de viviendas: 35 viv/ha.
- Edificabilidad máxima. 0,40 m²/m²
- Altura máxima: 3 plantas salvo en la vía de Ronda que serán 4 plantas.

Las fichas urbanísticas propuestas de los sectores de suelo urbanizable sectorizado que se proponen tras la nueva aprobación provisional y teniendo en cuenta en parte las alegaciones producidas son:

Sector PP-10:

Clase de suelo: urbanizable sectorizado.
Figura de planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.
Iniciativa de Planeamiento: Privada.
Sistema de actuación: Compensación.

Prioridad de Planeamiento: fecha máxima de presentación del Plan Parcial: 6 meses después de la aprobación del Plan de Sectorización.

Superficie total: 24.972 m² S. G... interiores-

Objetivos:

- Completar la trama urbana del vado existente entre Mirasierra y la Verbena.
- Dotar a la zona de parcelas destinadas a viviendas unifamiliares.
- Al menos el 30% de la edificabilidad asignada al sector será destinada a la promoción y construcción de viviendas de protección oficial.

Usos:

Uso global característico: Residencial.
 Usos prohibidos: Industria en categorías II y III.
 Aprovechamiento medio: 0,36435 m²/m².
 Núm. máximo de viviendas: 79.
 Edificabilidad propietarios: 8.189 m².
 Edificabilidad Ayuntamiento: 910 m².

Dotaciones:

Espacios libres: 2.497,20 m².
 Equipamiento (social-educativo-deportivo): 1.0391,90 m².
 Plazas de aparcamiento públicas: > 45

Indicaciones sobre la ordenación:

- La edificación se ordenará en tipología de vivienda unifamiliar con un máximo de dos plantas.
- Las cesiones de equipamiento educativo, con un mínimo de 800 m² se ubicarán junto a la correspondiente del Sector PP-11.

Sector PP-11:

Clase de suelo: urbanizable sectorizado.
 Figura de planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.
 Iniciativa de Planeamiento: Privada.
 Sistema de actuación: Compensación.
 Prioridad de Planeamiento: - fecha máxima de presentación del Plan Parcial: 6 meses después de la aprobación del Plan de Sectorización.
 Superficie total: 53.584 m² S. G... interiores 7.000 m²

Objetivos:

- Concluir la vía de Ronda hasta el camino del Pino y calle Verbena.
- Al menos el 30% de la edificabilidad asignada al sector será destinada a la promoción y construcción de viviendas de protección oficial.

Usos:

Uso global característico: Residencial.
 Usos prohibidos: industria en categorías II y III.
 Aprovechamiento medio: 0,36435 m²/m².
 Núm. máximo de viviendas: 171.
 Edificabilidad propietarios: 15.287 m².
 Edificabilidad propietarios SG.: 2.284 m².
 Edificabilidad Ayuntamiento: 1.952,40 m².

Dotaciones:

Espacios libres: 4. 658,40 m²
 Equipamiento (social-educativo-deportivo): 2.342,80 m²
 Plazas de aparcamiento públicas: > 90.

Indicaciones sobre la ordenación:

- La edificación se ordenará en tipología de vivienda unifamiliar con un máximo de dos plantas, pudiendo no obstante combinarse con bloques de vivienda colectiva ubicados junto a la vía de Ronda y con una altura máxima de 3 plantas + ático.
- Las cesiones de equipamiento educativo, se ubicarán junto a la correspondiente del Sector PP-10.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a que se trata de iniciar el proceso urbanizador del Sector SUNP-1 con el fin de poner en el mercado suelo dedicado a vivienda

preferentemente unifamiliar que estaba previsto aunque no programado en el PGOU de Andújar.

De acuerdo al artículo 5.2 de la LOUA, este Plan de Sectorización se tramita promovido por el Ayuntamiento a instancias de Promociones Pedro de la Cruz S.L.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

El Plan de Sectorización que se redacta está sujeto a las determinaciones previas del Sector urbanizable no programado del PGOU vigente y a las contenidas en el artículo 12 de la LOUA.

Sobre esta base el expediente tenía algunas deficiencias que pasamos a describir con las cuales no se pudo informar favorablemente, entendiéndose que el resto de la propuesta sí cumplía con las determinaciones de la LOUA, el Reglamento de Planeamiento y el PGOU de Andújar:

- Falta la previsión de al menos el 30% del suelo residencial para viviendas de algún tipo de protección oficial (art. 12.4b)

Se incluye en cada ficha de Sector esta exigencia

- Faltan las determinaciones relativas a la organización de la gestión y en especial las condiciones de plazos de ordenación y ejecución establecidas en el art. 18.2 de la LOUA (art. 12.4.d).

Se especifican en el documento y en las fichas.

- Faltan los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras del Sector (art. 12.4.e) y falta referencia al estudio financiero.

Se señala en la documentación aportada tras la Comisión de 5.10.2005 que al ser promovido para el Ayuntamiento el Plan de Sectorización, no ha lugar esta obligación

Entendemos que los Planes de Sectorización siempre serán promovidos por el Ayuntamiento según la LOUA pero en este caso lo es de iniciativa privada como así se expresa en el documento y en la ficha de desarrollo por lo que no se puede eludir esta obligación incluida en el artículo 12 de la LOUA

- Falta la certificación técnica de los órganos competentes respecto de la suficiencia de algunas infraestructuras (art. 12.4.f).

Se acompañan certificaciones técnicas del Ayuntamiento.

Además hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

En la Memoria del Plan de Sectorización existe confusión sobre la terminología y la legislación aplicable.

Las fichas urbanísticas de desarrollo de los Sectores siguen calificando el suelo de urbanizable programado en lugar de sectorizado.

El documento debe estar de acuerdo a la LOUA y no debe hacerse ninguna referencia al TRLS-92 ya que el Plan de Sectorización es una figura nueva que tiene sus propias determinaciones al margen de lo que la anterior Ley del Suelo estableciera para los Programas de Actuación Urbanística

En el art. 4.6 de la Memoria se hace referencia a la posibilidad de que los planes parciales de desarrollo modifiquen las ordenaciones establecidas en las fichas urbanísticas de los Sectores.

Hay que recordar que esto solamente lo podrán hacer si las modificaciones alteran determinaciones que no forman parte de la estructura general de los planes generales (art. 10-A de la LOUA) ya que el art. 13.1.b solo permite a los Planes Parciales la modificación de la Ordenación pormenorizada establecida.

El Informe es favorable con la salvedad de la falta del contenido sustantivo referido en el artículo 12; 4, de la LOUA y que corresponde a «los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento

del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del Sector.» Debiendo corregir el Documento en los aspectos formales que se indican al final del Informe.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.8.a) y art. 33.2.4 ambos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Suspender la aprobación definitiva del expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Plan de Sectorización del Sector SUNP-1, incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, por las deficiencias sustanciales observadas en la formulación del mismo.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberán subsanarse las deficiencias observadas en el fundamento tercero, tras lo cual se elevará nuevamente el expediente a esta Comisión para su resolución.

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.»

Segundo. Se presenta en la Delegación Provincial de O.P. y T. escrito del Ayuntamiento de Andújar con fecha de salida 11.4.06 y núm. 2972 con entrada el 17.4.2006 núm. 13786 incluyendo fianzas por el 10% del coste de la Urbanización correspondientes a las dos Sectores que delimita el Plan de Sectorización del SUNP-1, tal y como se puso de manifiesto en la antedicha Resolución, con lo cual se entiende subsanado el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Segundo. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y art. 33.21,

ambos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo al Plan de Sectorización del Sector SUNP-1, incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente PGOU de Andújar.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 17 de julio de 2006.- El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara; VºBº El Vicepresidente 2º de la Comisión, Manuel López Jiménez.

ANEXO I

PLAN DE SECTORIZACION DEL SUNP-1

M E M O R I A

1. Régimen legislativo aplicable.

La ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2.02, de 17 de diciembre), en su Título I, artículo 12, establece que:

«Los Planes de Sectorización tienen por objeto el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado (no programado), a suelo urbanizable sectorizado u ordenado, innovando los Planes Generales de Ordenación Urbanística y complementando la ordenación establecida por éstos».

El Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por RD 2159/93, de 26 de febrero, mantiene en vigor la totalidad del articulado contenido en el Capítulo VIII, que regula los Programas de Actuación Urbanística (art. 71 a 75), denominados Planes de Sectorización por la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es pues al amparo de la citada Ley de Ordenación Urbanística y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por el que se procede a promover el presente Plan de Sectorización del SUNP-1 incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Andújar.

2. Regulación en el PGOU de Andújar.

El Plan General de Andújar recoge, en el art. II.1.1 de su Normativa Urbanística, que los Programas de Actuación Urbanística (actualmente denominados Planes de Sectorización), son los instrumentos que determinan la ordenación del suelo clasificado como urbanizable no programado con el nivel de detalle propio del planeamiento general. Con su aprobación, los sectores comprendidos adquieren la situación de suelo

urbanizable programado apto para su desarrollo mediante los correspondientes Planes Parciales.

Comprenderán las determinaciones y documentos recogidos en el TR 1/1992 y el articulado en vigor del Reglamento de Planeamiento y, además, los complementarios siguientes:

a) Análisis de impacto en el que, mediante representaciones gráficas, estimaciones cuantitativas o cualitativas y otros medios, se señala la repercusión de la actuación y sus determinaciones sobre el medio ambiente próximo tanto rural como edificado, y sobre las condiciones de vida de las áreas colindantes y otras sobre las que pudiere tener incidencia negativa.

b) Cuanta documentación adicional se deduzca de las bases del concurso, si procediere, de tal forma que se pueda evaluar satisfactoriamente el cumplimiento cabal de las mismas.

Para cada uno de los tres sectores delimitados se recogen en el art. VI.2.5 las fichas que establecen las condiciones específicas para la redacción de los Planes de Sectorización que, fijando las condiciones concretas de aprovechamiento, permitan su desarrollo.

Las 1.3. has. de suelo libre de uso y dominio público de sistema general adscritas al suelo urbanizable no programado se asignarán a los distintos sectores en función de los índices de adscripción que se establecen en las fichas, siendo función de cada Plan de Sectorización la exacta delimitación de las parcelas de sistema general englobadas en el mismo.

Las superficies que se recogen en cada ficha son indicativas, y se adoptarán como normativas las que, en el momento de redacción de los Planos de Sectorización, y Planes Parciales correspondientes, resulten del estado y medición reales de las parcelas.

Las densidades y coeficientes de edificabilidad que se establecen en las fichas se aplicarán sobre las superficies brutas de cada sector, sin incluir los sistemas generales adscritos.

Las ordenaciones recogidas en las fichas para estos sectores son indicativas y podrán ser modificadas, excepto las calles que se definen como fijas, con la redacción de los respectivos Planes Parciales siempre que se justifiquen la pertinencia de las nuevas ordenaciones.

Ficha del sector SUNP-núm. 1

Superficie: 7,32 Has. Sistema General Interior: 7.000 m².

Objetivos:

- Completar la trama urbana del vacío existente entre Mirasierra y La Verbena, reequipando esta última zona de autoconstrucción.

- Concluir la vía de Ronda hasta la calle La Verbena.

Condiciones de desarrollo:

- Ejecución previa o simultánea del Colector General C-2.

- El Sistema General de Espacios Libres se localizará junto a la vía de Ronda.

- Uso global característico: Residencial.

- Usos prohibidos: Industrial, categorías II y III.

- Densidad máxima: 35 viv/Ha. (excluyendo sistema general).

- Edificabilidad máxima: 0,40 m²/m².

- Altura máxima: 3 plantas (B + 2), salvo junto a la vía de Ronda donde la edificación puede alcanzar las 4 (B + 3) plantas.

3. Regulación en el reglamento de planeamiento.

El art. 71 regula el ámbito del Plan de Sectorización y la garantía necesaria de que desarrollen unidades urbanísticas

integradas, circunstancia ésta ya contemplada en el Plan General cuando delimita los Sectores de Suelo No Urbanizable, uno de los cuales desarrollamos parcialmente con este Plan de Sectorización.

El art. 72 recoge las determinaciones que deben de contener los Planes de Sectorización, que podrían resumirse del siguiente modo:

- Sistemas de la estructura general de la ordenación urbanística del territorio.

- Usos, niveles de intensidad.

- Aprovechamiento medio en todo su ámbito.

- Redes fundamentales de infraestructura.

- División del territorio en sectores para su desarrollo en etapas.

El apartado 2 de este artículo determina que el aprovechamiento medio se referirá exclusivamente al ámbito territorial del Plan de Sectorización, con independencia del fijado para el SUP.

El Plan de Sectorización que nos ocupa comprende sectores de usos y niveles de intensidad similares, por lo que será suficiente establecer un aprovechamiento medio único para los sectores que se delimiten.

El Plan de Sectorización fijará las etapas y los terrenos que hayan de urbanizarse mediante Planes Parciales.

El art. 74 establece los documentos que deben de contener los Planes de Sectorización, esquematizándose:

a) Memoria.

b) Planos de información urbanística.

c) Planos de Ordenación:

- Situación.

- Ordenación genérica (1:5000).

- Relación de la ordenación propuesta con las previsiones del Plan General.

d) Normas Urbanísticas para el desarrollo en Planes Parciales.

e) Plan de etapas.

f) Estudio económico-financiero:

- Urbanización sistemas generales.

- Inversiones públicas o privadas.

4. Justificación de la actuación.

Se trata de iniciar el proceso urbanizador del sector SUNP núm. 1, con el fin de poner en el mercado suelo dedicado a la edificación de viviendas unifamiliares en su mayoría, con la posibilidad de dedicar alguna parcela a la construcción de bloques plurifamiliares, en caso de que surja dicha demanda.

Procederemos por tanto a la redacción del presente Plan de Sectorización en cumplimiento de las determinaciones recogidas en la legislación aplicable constatada en el apartado 1 de este documento y el PGOU de Andújar.

La ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 del 17 de diciembre, en su Título Preliminar, art. 5.2 define:

«Las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previstos en esta Ley».

Asimismo la citada Ley otorga a la Administración un control sobre el desarrollo de los Planes de Sectorización al establecer en el art. 12.4.f. que el Plan de Sectorización tendrá el siguiente contenido sustantivo:

«Las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios,

dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación».

5. Análisis de impactos medioambientales.

Este análisis se incluye en un anexo adjunto, redactado por técnico competente.

6. Características de la ordenación.

El presente Plan de Sectorización y la ordenación correspondiente de los terrenos afectados, surge por la necesidad de disponer en el mercado de suelo destinado fundamentalmente a la construcción de viviendas unifamiliares.

El desarrollo del Plan Parcial correspondiente al Sector SUP núm. 2 (PP-2), ha dotado a la ciudad de una minoría de viviendas unifamiliares, existiendo actualmente demanda de esta tipología y siendo positivo disponer en el mercado de una mayor superficie de suelo destinado a este fin, para poder así ajustar los costos que, dada las limitadas parcelas existentes para esta tipología, han efectuado una considerable desviación al alza.

La superficie afectada por el presente Plan de Sectorización es de 7,32 Has. y los objetivos a cumplir así como las condiciones de desarrollo se incluyen en la ficha correspondiente incluida en el PGOU de la ciudad, y que anteriormente hemos descrito en este documento.

La localización de los terrenos afectados está situada al Norte de la ciudad, estando rodeados prácticamente por edificaciones de viviendas unifamiliares, y lindando por el Este con el Sector SUNP núm. 2.

Los 7.000 m² de zonas verdes asimiladas al Sistema General Interior, se localizarán junto a la vía de Ronda.

La densidad máxima de viviendas será de 35 viv./Ha, excluyendo los Sistemas Generales (o sea sobre 73.200-7.000=66.200 m²), lo que arroja un total de:

$$35 \text{ viv./Ha} \times 6,62 \text{ Has} = 231,7 \approx 232 \text{ viviendas.}$$

La edificabilidad máxima será de 0,40 m²/m², lo que equivale a un total de:

$$0,40 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 66.200 \text{ m}^2 = 26.480 \text{ m}^2 \text{ construidos.}$$

Se respeta en el presente Plan de Sectorización el diseño de los viales que afectan a la zona y que están incluidos en el PGOU de la ciudad.

Dadas las características morfológicas de la zona afectada, se subdivide ésta en dos sectores que pueden proceder a urbanizarse independientemente, previa la confección de sus correspondientes Planes Parciales que denominaremos P.P.-10 y P.P.-11, siguiendo el orden cronológico de los planes parciales desarrollados hasta ahora.

7. Cálculo del aprovechamiento tipo.

El aprovechamiento tipo es una exposición sintética del mecanismo nivelador que proporciona una equitativa distribución de beneficios y cargas dentro del suelo urbanizable programado. Ese mecanismo opera en dos niveles:

- En el primer nivel, mediante las determinaciones propias del Plan General, el fijar el aprovechamiento tipo de cada sector que sirve para eliminar las diferencias o desigualdades entre sectores, actuando como compensador intersectorial a través del establecimiento de una situación de equilibrio entre los aprovechamientos de varios conjuntos de terrenos.

- En el segundo nivel, partiendo del desarrollo que de las determinaciones de este Plan de Sectorización efectúan los Planes Parciales, la función distributiva de beneficios y cargas se encomienda a las técnicas sustentadas en la reparcelación

como compensador intersectorial, es decir, como término de referencia para el aprovechamiento que a cada parcela le corresponde y de la magnitud de las obligaciones que comporte la ejecución del planeamiento para la propiedad.

El aprovechamiento tipo del Plan de Sectorización que en rigor, es un índice o coeficiente, puesto que su expresión es necesariamente unitario (por unidad de superficie), es el resultado de dividir el aprovechamiento global (suma de los aprovechamientos de los sectores) entre la superficie de todos los terrenos que han de participar en el reparto de beneficios y cargas.

El modelo de cálculo indicado en el Reglamento de Planeamiento para el aprovechamiento medio (al que asimilaremos nuestro aprovechamiento tipo), responde a la consideración de dos factores básicos para que la homogeneización de las edificabilidades correspondientes a los diferentes usos y tipologías se traduzca en una nivelación equitativa de los aprovechamientos. Tales factores responden a:

- La rentabilidad de los diferentes usos (coeficiente de zona).
- La rentabilidad de posición y diferencia en las características del suelo en relación con la urbanización (coeficiente del sector).

Dada la similitud existente entre los dos sectores en que se ha dividido la zona, dotamos a cada uno de ellos de idénticos índices de localización y urbanización por lo que los coeficientes de aprovechamiento de cada sector serán los mismos.

Así pues el aprovechamiento tipo del Plan de Sectorización será el siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Superficie Total del Sector: } & 73.200 \text{ m}^2 \\ \text{Superficie Sistema General Interior: } & 7.000 \text{ m}^2 \\ \text{Superficie neto del sector: } & 66.200 \text{ m}^2 \\ \text{Edificabilidad neta: } & 66.200 \text{ m}^2 \times 0,4 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 26.480 \text{ m}^2. \\ \text{Aprovechamiento tipo: } & 26.480 \text{ m}^2/73.200 \text{ m}^2 = \\ & 0,36175 \text{ m}^2/\text{m}^2 \end{aligned}$$

La edificabilidad de cada uno de los sectores en que se divide el presente Plan de Sectorización, se indica en el siguiente cuadro:

APROVECHAMIENTO TIPO PLAN DE SECTORIZACION

Sector	Superf. m ² (Su)	Edific. m ² /m ² (E)	C. Zona (Z)	C. Sect. (S)	C. Homo. H = ZxS	Apr. Tot SUxExH
10	23.865,30	0,36175	1	1	1	8.633,00
11	49.334,70	0,36175	1	1	1	17.847,00

$$\text{Total } 73.200,00 \text{ m}^2 - 7.000 \text{ m}^2 (\text{SGI}) = 66.200 \times 0,40 = 26.480,00 \text{ m}^2$$

El número máximo de viviendas que corresponden a cada sector será el resultante de distribuir proporcionalmente el total de viviendas previstas en este Plan (232), a las superficies correspondientes de cada uno de los sectores:

$$\begin{aligned} \text{Superficie Sector 10} &= 23.865,30 \text{ m}^2 && (32,60\%) \\ \text{Superficie Sector 11} &= 49.334,70 \text{ m}^2 && (67,40\%) \\ \text{Superficie Total} &= 73.200,00 \text{ m}^2 && (100,00\%) \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Núm. máximo de viviendas sector 10} &= 232 \times 0,326 = 76 \\ \text{Núm. máximo de viviendas sector 11} &= 232 \times 0,674 = 156 \end{aligned}$$

Como hemos visto, los Sectores 10 y 11 tienen unos aprovechamientos tipo idénticos pudiendo todos los propietarios realizar el aprovechamiento que les corresponde (90% del aprovechamiento Tipo) en el mismo sector en que están situados

sus terrenos, sin necesidad de trasvases de aprovechamiento entre sectores, según el siguiente cuadro:

Sector	Propietarios	Ayuntamiento	Total
10	7.767 m ²	863 m ²	8.633 m ²
11	15.738 m ²	1.749 m ²	17.487 m ²

NORMAS URBANISTICAS

Sección 1.ª Determinaciones generales

Artículo 1. Facultades, obligaciones y cargas de los propietarios.

1. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo que se programa podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y su edificación, con arreglo al contenido normal de la propiedad que les corresponde en función del aprovechamiento medio que este Plan de Sectorización asigna al sector, todo ello sin perjuicio del efectivo cumplimiento de los deberes y obligaciones que, tanto la legislación urbanística como el Plan General de Andújar establecen previa o simultáneamente al ejercicio de dichas facultades.

2. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo que se sectoriza, tendrán derecho al noventa por ciento (90%) del aprovechamiento medio establecido para todo el Sector, si bien, el derecho queda condicionado, con todas sus consecuencias, al efectivo cumplimiento, dentro de los plazos establecidos en el programa, de las obligaciones y cargas que se imponen al propietario.

3. Los propietarios de terrenos situados en el suelo urbanizable programado están obligados a:

a) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento o en su caso al órgano urbanístico actuante:

I. La superficie total urbanizada de los viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas y de recreo y expansión, centros culturales y docentes y los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.

II. En los sectores con exceso de aprovechamiento sobre el medio del suelo urbanizable programado, además de las cesiones del apartado anterior, la superficie de suelo edificable sobre la que se sitúa el exceso de aprovechamiento, cuando éste no se destine a la adjudicación del suelo para propietarios de terrenos afectados por sistemas generales o cuando tales adjudicaciones no absorban la totalidad del exceso. En estos casos las adjudicaciones a favor del Ayuntamiento se llevarían a cabo de acuerdo con lo previsto en el Título cuarto de estas normas.

III. El diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio del sector en que se encuentran los terrenos.

b) Costear la urbanización en los términos señalados por la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) Conservar la urbanización ejecutada cuando así se imponga por el Plan de Ordenación o por las bases de un Plan de Sectorización, o resulte expresamente de disposiciones legales.

d) Edificar los solares dentro de los plazos que fije el Plan o, en su defecto, en los plazos fijados en el capítulo primero del Título cuarto de la Ley del Suelo.

e) Mantener los terrenos y plantaciones existentes en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como preservar su uso público cuando las determinaciones del PGOU así lo estableciesen.

Artículo 2. Aprovechamiento medio.

El Plan de sectorización del SUP núm. 10 y 11 establece un aprovechamiento medio de 0,36175.

Artículo 3. Aprovechamiento del sector.

1. El aprovechamiento que se puede realizar en cada sector de los delimitados viene fijado en las fichas que constituyen la Sección 5.ª de estas normas.

2. La edificabilidad total del sector no podrá ser superada en ningún caso, permitiéndose sin embargo la transformación a usos distintos de las edificabilidades asignadas a cada uso con las limitaciones impuestas en las fichas de cada sector.

Sección 2.ª Acciones en el suelo urbanizable programado

Se estará a lo recogido en los art. VI.3.6 al VI.3.9 de la Normativa Urbanística del Plan General de Andújar.

Sección 3.ª Condiciones de la ordenación

Se estará a lo recogido en los art. VI.3.10 al VI.3.12 de la Normativa Urbanística del Plan General de Andújar.

Sección 4.ª Condiciones de la urbanización

Se estará a lo recogido en los art. VI.3.13 al VI.3.24 de la Normativa Urbanística del Plan General de Andújar.

Sección 5.ª Condiciones particulares de desarrollo de los sectores que se programan: fichas de los sectores

Artículo 4. Alcance de las determinaciones particulares.

1. En las fichas siguientes se establecen las condiciones específicas para el desarrollo de cada uno de los tres sectores que se delimitan en este Plan de Sectorización.

2. Las superficies con aprovechamiento son indicativas, resultando normativas las que, en el momento de la redacción y delimitación de los correspondientes Planes Parciales, resultan de la situación real de las parcelas catastrales.

3. Las superficies de sistema local son mínimos normativos de Plan.

4. La edificabilidad bruta asignada por este Plan no incluye la superficie edificable correspondiente a las parcelas de equipamiento público que se cedan al Ayuntamiento con motivo del desarrollo de los Planes Parciales. Estas parcelas tendrán un aprovechamiento derivado de la aplicación de las ordenanzas y la normativa del Plan General, aprovechamiento que es independiente del que resulta del cálculo del aprovechamiento medio establecido en la Memoria de este documento.

5. El aprovechamiento medio asignado se entiende como máximo absoluto que no podrá ser alterado en razón de ningún cambio en la superficie del Sector.

6. Las ordenaciones recogidas en las fichas para estos sectores son indicativas y podrán ser modificadas con la redacción de los respectivos Planes Parciales siempre que se justifique la pertinencia de las nuevas ordenaciones.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR P.P-10

Clase de suelo: Urbanizable Programado.

Figura de Planeamiento: Plan Parcial.

Iniciativa de Planeamiento: Privada.

Sistema de Actuación: Compensación.

Prioridad de planeamiento: 1.ª Etapa (Presentación Plan Parcial, antes de diciembre de 2003).

Superficie total: 23.865,30 m². SG Interiores: -

Objetivos:

- Completar la trama urbana del vacío existente entre Mirasierra y La Verbena.

- Dotar a la zona de parcelas destinadas a viviendas unifamiliares.

Usos:

- Uso global característico: Residencial.
- Usos pormenorizados prohibidos: Industria en categorías II y III.

Aprovechamiento medio: 0,36175 m²/m².
 Núm. máximo de viviendas: 76.
 Distribución de la edificabilidad (m² construidos).
 Propietarios Sector: 7.767 m².
 Ayuntamiento: 866 m²

Reservas mínimas para las dotaciones locales públicas:

M² suelo totales: 3.422,50 m².
 Espacios libres: 2.386,50 m².
 Equipamiento (social, educativo, deportivo): 1.036 m².
 Plazas de aparcamiento públicas: ≥ 45.

Indicaciones sobre la ordenación:

- La edificación se ordenará en tipología de vivienda unifamiliar con un máximo de dos plantas.
- Las cesiones de equipamiento educativo, con un mínimo de 800 m² se ubicarán junto a la correspondiente del sector P.P-11.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR P.P-11

Clase de suelo: Urbanizable Programado.
 Figura de Planeamiento: Plan Parcial.
 Iniciativa de Planeamiento: Privada.
 Sistema de Actuación: Compensación.
 Prioridad de planeamiento: No existe prioridad.
 Superficie total: 49.334,70 m². SG Interiores: 7.000 m².

Objetivos:

- Concluir la vía de Ronda hasta Camino del Pino y calle Verbena.

Usos:

- Uso global característico: Residencial.
- Usos pormenorizados prohibidos: Industria en categorías II y III.

Aprovechamiento medio: 0,36175 m²/m²
 Núm. máximo de viviendas: 156.
 Distribución de la edificabilidad (m² construidos)
 Propietarios Sector: 15.738 m². Ayuntamiento: 1.749 m².

Reservas mínimas para las dotaciones locales públicas:

M² suelo totales: 7.032 m².
 Espacios libres: 4.933,50 m².
 Equipamiento (social, educativo, deportivo): 2.098,50 m².
 Plazas de aparcamiento públicas: ≥ 90.

Indicaciones sobre la ordenación:

- La edificación se ordenará en tipología de vivienda unifamiliar con un máximo de dos plantas, pudiendo no obstante combinarse con bloques de vivienda colectiva ubicados junto a la vía de Ronda y con una altura máxima de 4 plantas + ático.
- Las cesiones de equipamiento educativo se ubicarán junto a la correspondiente del Sector P.P-10.

PLAN DE ETAPAS Y ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

La diferenciación entre las dos actuaciones programadas (Sector 10 y 11), se basa fundamentalmente en la asignación

de prioridades para cada una de ellas y su localización dentro del Sector completo.

La asignación de prioridades de actuación es ponderada por dos factores básicos: la viabilidad conocida o estimada de gestión de cada actuación y su viabilidad financiera, dependiendo esta última de la capacidad y estrategia de inversión de los organismos o particulares que puedan tener a su cargo la misma.

En este caso la actuación urbanística está promovida por particulares, encontrándose su gestión en dos situaciones distintas.

El sector 10 es propiedad de un solo promotor dispuesto a acometer la urbanización en un plazo inmediato por lo que asignamos a dicho sector prioridad sobre el sector 9, considerándolo la 1.ª etapa del proceso urbanístico.

El sector 11 es propiedad de varias personas, dependiendo además del desarrollo de los Sectores P.P.-3 (actualmente con Plan Parcial aprobado) y P.P.-5, a efectos de prolongar la vía de Ronda y cumplir así el objetivo fundamental del proceso urbanístico iniciado con este Plan de Sectorización.

Asignamos pues al sector 11 la 2.ª etapa de este Plan.

El Estudio Económico-Financiero fija la línea de asignación de recursos, siendo en este caso todos ellos de carácter privado.

1. Alcance de la programación.

Como ya hemos indicado los objetivos del presente Plan de Sectorización son dos:

Completar la trama urbana del vacío existente entre Mirasierra y la calle Verbena (1.ª fase), y concluir la vía de Ronda hasta la calle Verbena (2.ª fase).

El desarrollo del presente Plan de Sectorización depende exclusivamente de la iniciativa privada y como ya hemos indicado pretende poner en el mercado, de forma inmediata, un sector dedicado a viviendas unifamiliares que dada su ubicación (rodeada por edificaciones de esta tipología), parece que cumplirá los objetivos previstos en el PGOU para esta zona y que no son otros que «completar la trama urbana del vacío existente entre Mirasierra y la calle Verbena».

El presente Plan de Etapas comprende:

- I. Los estudios urbanísticos precisos para desarrollar el Plan de Sectorización a acometer por la iniciativa privada.
- II. Las actuaciones de gestión.
- III. Las acciones de inversión a realizar por la iniciativa privada.

2. Estructura del Plan de Etapas.

El Plan de Etapas se estructura en 5 programas específicos:

- A) Sistema general de infraestructura.
- B) Sistema local de equipamientos y servicios.
- C) Planeamiento de desarrollo.
- D) Urbanización del suelo.
- E) Edificación de suelo.

A) Sistema general de infraestructura:

A.1. Red viaria.

A.1.1. Concluir la vía de Ronda hasta el camino del Pino y calle Verbena (2.ª etapa).

A.1.2. Mejora y terminación del Distribuidor Zonal del Sector 10 (1.ª etapa).

A.1.3. Concluir el Distribuidor Zonal del Sector 11 (2.ª etapa).

A.2. Abastecimiento de agua.

A.2.1. Nueva conducción hasta el Distribuidor Zonal del Sector 10 (1.ª etapa).

A.2.2. Nueva conducción hasta la vía de Ronda (2.ª etapa).

A.3. Saneamiento.

A.3.1. Construcción del Colector General de vía de Ronda (2.ª etapa).

A.3.2. Conexión a Colector de Zona Mirasierra (1.ª etapa).

A.3.3. Mejora del Colector del distribuidor zonal del Sector 10 (1.ª etapa).

B) Sistema local de equipamientos:

B.1. Reserva de terrenos a ceder al Ayuntamiento del Sector 10 (1.ª etapa).

B.2. Reserva de terrenos a ceder al Ayuntamiento del Sector 11 (2.ª etapa).

C) Planeamiento de desarrollo:

C.1. Plan Parcial del Sector 10 (1ª etapa).

C.2. Plan Parcial del Sector 11 (2ª etapa).

C.3. Proyectos de Compensación y Urbanización del Sector 10 (1.ª etapa).

C.4. Proyectos de Compensación y Urbanización del Sector 11 (2.ª etapa).

D) Urbanización del suelo:

D.1. Urbanización del Sector 10 (1.ª etapa).

D.2. Urbanización del Sector 11 (2.ª etapa).

E) Edificación del suelo:

E.1. Edificación de solares resultantes en el Sector 10 (1.ª etapa).

E.2. Edificación de solares resultantes en el Sector 11 (2.ª etapa).

3. Plazos para el desarrollo de las etapas:

1.ª Etapa. Corresponde al Sector 10, estableciéndose el plazo para presentación del Plan Parcial antes de diciembre de 2003.

El resto de los plazos deberán recogerse en dicho Plan Parcial y deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

2.ª Etapa. Corresponde al Sector 11, estableciéndose el plazo para presentación del Plan Parcial antes de diciembre de 2007, pudiendo diferirse dicho plazo dependiendo del estado de desarrollo de los Sectores P.P.-3 y P.P.-5.

El resto de los plazos deberán recogerse en dicho Plan Parcial y deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

4. Estudio Económico-Financiero.

Al ser este un Plan de Sectorización promovido por la iniciativa privada, el estudio Económico-Financiero se reduce a indicar el presupuesto actualmente necesario para acometer las obras de urbanización que en su día se definirán mediante los Planes Parciales y los Proyectos de Urbanización correspondientes.

Es este pues un estudio indicativo de lo que valdría urbanizar en el día de hoy, sufriendo lógicamente los incrementos derivados de la subida del IPC correspondiente al periodo de tiempo en que se acometa la urbanización.

Podemos considerar, y la experiencia lo corrobora, que este tipo de urbanizaciones necesita un presupuesto aproximado de 20,00 euros por cada metro cuadrado de terreno a urbanizar, por lo que el montante total de cada sector sería el siguiente:

Sector 10.

23.865,30 m² x 20 euros/m² = 477.306,00 euros.

Sector 11.

49.334,70 m² x 20 euros/m² = 986.694,00 euros.

Asciende por lo tanto el coste de la Urbanización de los terrenos afectados por este Plan de Sectorización a:

477.306,00 euros + 986.694,00 euros=1.464.000,00 euros (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil euros).

El sistema financiero a adoptar es el que corresponde a la iniciativa privada, siendo pues los propietarios de cada sector, los que se harán cargo de su aportación económica correspondiente.

Jaén, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace publica la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251 de 28 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10 de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 31 de octubre de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 31 de octubre de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 6 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Jardincito» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Dolores Márquez Agulló, titular del centro docente privado «El Jardincito», con domicilio en calle Libertador Sucre, núm. 8, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación preescolar, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de

2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Jardincito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: El Jardincito.

Código de Centro: 14006746.

Domicilio: Calle Libertador Sucre, núm. 8.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: M.^ª Dolores Márquez Agulló.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE

de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. señora Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cervantes» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael García Porras, en representación del «Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza o Pequeños Hermanitos de María», entidad titular de los centros docentes privados de educación primaria y educación secundaria «Cervantes», con domicilio en Avenida de la Fuensanta, núm. 37, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro docente privado con 9 unidades de educación infantil, en el mismo edificio o recinto escolar que los centros de educación primaria y educación secundaria;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación infantil, a que se refiere la presente Orden debe entenderse para el segundo ciclo de la educación infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cervantes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Cervantes.

Código de Centro: 14002170.

Domicilio: Avenida de la Fuensanta, núm. 37.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza o Pequeños Hermanitos de María.

Composición Resultante: 9 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 225 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Trampolín» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Milagros Redondo Galera, en representación de «Escuela Infantil Trampolín, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Trampolín», con domicilio en C/ Real, núm. 115, de Almería, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de educación preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Trampolín», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Trampolín.

Código de Centro: 04008081.

Domicilio: c/ Real, núm. 115.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Escuela Infantil Trampolín, S.L.

Composición Resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 52 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya

en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colonia del Angel» de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, en representación de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Colonia del Angel», con domicilio en C/ Colonia del Angel, s/n. Bda. Nueva Andalucía de Marbella (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo, en el mismo edificio o recinto escolar que el centro docente privado de educación primaria ya autorizado;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares

de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colonia del Angel», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Colonia del Angel.

Código de Centro: 29006799.

Domicilio: C/ Colonia del Angel, s/n. Bda. Nueva Andalucía.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición Resultante: 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 54 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización tendrá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de los Peques II» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel González Muriente, en representación de «Guardonuba, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «La Casita de los Peques II», con domicilio en Glorieta de los Marineros, s/n de Huelva, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de educación infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de los Peques II», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: La Casita de los Peques II.

Código de Centro: 21003207.

Domicilio: Glorieta de los Marineros, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Guardonuba, S.L.L.

Composición Resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 94 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización tendrá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación

que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Ranchos» de Gibralfalga de Cártama (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en representación de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Los Ranchos», con domicilio en Los Ranchos de Gibralfalga de Cártama (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, en el mismo edificio o recinto escolar que el centro docente privado de educación primaria ya autorizado;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos

mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de Régimen General (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Ranchos», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Los Ranchos.

Código de Centro: 29007470.

Domicilio: Los Ranchos.

Localidad: Gibralfagia.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición Resultante: 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 25 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización tendrá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Picapiedras» de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Ignacio Castro Galera, titular del centro docente privado «Los Picapiedras», con domicilio en C/ Diamantino García, núm. 4, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación preescolar, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Picapiedras», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Los Picapiedras.

Código de Centro: 41014994.

Domicilio: c/ Diamantino García, núm. 4.

Localidad: Villanueva del Ariscal.

Municipio: Villanueva del Ariscal.

Provincia: Sevilla.

Titular: Francisco Ignacio Castro Rodríguez.

Composición Resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Gavia» de Alora (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en representación de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «La Gavia», con domicilio en La Gavia de Alora (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta

del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, en el mismo edificio o recinto escolar que el centro docente privado de educación primaria ya autorizado;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de Régimen General (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Gavia», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: La Gavia.

Código de Centro: 29000712.

Domicilio: La Gavia.

Localidad: Alora.

Municipio: Alora.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición Resultante: 2 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 50 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización tendrá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación

que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 19 de octubre de 2006, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2006/07.

Con objeto de llevar a cabo la implantación de nuevas enseñanzas en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como actualizar la autorización de enseñanzas en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2006/07.

Segundo. Formación Profesional.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Al'Bujaira», de Huércal-Overa (Almería), código 04005363, a impartir el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Laboratorio de Diagnóstico Clínico a partir del curso escolar 2006/07.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria de Cádiz, código 11004556, a impartir el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Audioprótesis a partir del curso escolar 2006/07.

3. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Montes Orientales», de Iznalloz (Granada), código 18700475, a impartir el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Administración y Finanzas a partir del curso escolar 2006/07.

Tercero. Programas de garantía social.

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «La Panderera», de Los Villares (Jaén), código 23700220, a impartir el

Programa de garantía social Auxiliar de Viveros y Jardines a partir del curso 2006/07.

Cuarto. Alumnado con necesidades educativas especiales.

Los Institutos de Educación Secundaria autorizados a escolarizar alumnos y alumnas en unidades específicas de educación especial a partir del curso escolar 2006/07 son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Quinto. Música.

1. Autorizar al Conservatorio Municipal Elemental de Música de Herrera (Sevilla), código 41008775, a impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Flauta Travesera, en el grado elemental, a partir del curso escolar 2006/07.

2. Autorizar al Conservatorio Municipal Profesional de Música de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), código 41008601, a impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de Clarinete y Tuba, en los grados elemental y medio, a partir del curso escolar 2006/07.

Sexto. Idiomas.

Autorizar a las Escuelas Oficiales de Idiomas que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los idiomas que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2006/07.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2006/07.

Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2006/07

Provincia: Cádiz.

Código	Centro	Localidad
11004556	I.E.S.	Cádiz
11008239	I.E.S. Sancti Petri	San Fernando

Provincia: Granada

Código	Centro	Localidad
18700232	I.E.S. Alba Longa	Armillá
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Ogijares

Provincia: Huelva

Código	Centro	Localidad
21001028	I.E.S. San José	Cortegana

Provincia: Málaga

Código	Centro	Localidad
29009892	I.E.S. Al-Baytar	Arroyo de la Miel
29007241	I.E.S. El Chaparil	Nerja

ANEXO II

RELACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA AUTORIZADOS A ESCOLARIZAR ALUMNOS Y ALUMNAS EN UNIDADES ESPECIFICAS DE EDUCACION ESPECIAL A PARTIR DEL CURSO 2006/07

Provincia: Almería

Código	Centro	Localidad	Modalidad
04700673	I.E.S. Carlos III	Aguadulce	Educación Especial Específica
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Albox	Educación Especial Específica
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería	Educación Especial Específica
04001205	I.E.S. Almeraya	Almería	Educación Especial Específica
04004802	I.E.S. Alborán	Almería	Educación Especial Específica
04700156	I.E.S. Bahía de Almería	Almería	Educación Especial Específica
04700442	I.E.S. Azcona	Almería	Educación Especial Específica
04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería	Educación Especial Específica
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux	Educación Especial Específica
04001825	I.E.S. Sierra de Gádor	Berja	Educación Especial Específica
04004826	I.E.S. Murgi	El Ejido	Educación Especial Específica
04700481	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	El Ejido	Educación Especial Específica
04002532	I.E.S. Sierra Nevada	Fiñana	Educación Especial Específica
04700624	I.E.S. Villa de Vicar	Gangosa-Vistasol	Educación Especial Específica
04002714	I.E.S. Cura Valera	Huércal-Overa	Educación Especial Específica
04700363	I.E.S. La Mojenera	La Mojenera	Educación Especial Específica
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias	Educación Especial Específica
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí	Educación Especial Específica
04700648	I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar	Educación Especial Específica
04000122	I.E.S.	San Isidro de Nijar	Educación Especial Específica

Código	Centro	Localidad	Modalidad
04700685	I.E.S. Santa María del Aguila	Santa María del Aguila	Educación Especial Específica
04700417	I.E.S. Río Aguas	Sorbas	Educación Especial Específica
04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	Vélez Rubio	Educación Especial Específica
04004978	I.E.S. El Palmeral	Vera	Educación Especial Específica

Provincia: Cádiz

Código	Centro	Localidad	Modalidad
11700949	I.E.S. Vicente Aleixandre	Barbate	Educación Especial Específica
11001828	I.E.S. Rafael Alberti	Cádiz	Educación Especial Específica
11001890	I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera	Educación Especial Específica
11700159	I.E.S. Alventus	Trebujena	Educación Especial Específica
11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Ubrique	Educación Especial Específica

Provincia: Córdoba

Código	Centro	Localidad	Modalidad
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena	Educación Especial Específica
14002923	I.E.S. Maimónides	Córdoba	Educación Especial Específica
14007374	I.E.S. La Fuensanta	Córdoba	Educación Especial Específica
14700067	I.E.S. Alhaken II	Córdoba	Educación Especial Específica
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena	Educación Especial Específica
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río	Educación Especial Específica
14700651	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	Pozoblanco	Educación Especial Específica
14005936	I.E.S. Alvarez Cubero	Priego de Córdoba	Educación Especial Específica
14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Puente Genil	Educación Especial Específica

Provincia: Granada

Código	Centro	Localidad	Modalidad
18000039	I.E.S. Aricel	Albolote	Educación Especial Específica
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Albuñol	Educación Especial Específica
18700451	I.E.S. Alhama	Alhama de Granada	Educación Especial Específica
18700499	I.E.S. Puerta del Mar	Almuñécar	Educación Especial Específica
18700359	I.E.S. Alcrebite	Baza	Educación Especial Específica
18700517	I.E.S. El Fuerte	Caniles	Educación Especial Específica
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal	Educación Especial Específica
18700611	I.E.S. Fernando de los Rios	Fuente Vaqueros	Educación Especial Específica
18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Granada	Educación Especial Específica
18008841	I.E.S. Cartuja	Granada	Educación Especial Específica

Código	Centro	Localidad	Modalidad
18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada	Educación Especial Específica
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada	Educación Especial Específica
18700542	I.E.S. Veleta	Granada	Educación Especial Específica
18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Guadix	Educación Especial Específica
18700773	I.E.S. Diego de Siloé	Illora	Educación Especial Específica
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz	Educación Especial Específica
18700414	I.E.S. Alfaguara	Loja	Educación Especial Específica
18700414	I.E.S. Alfaguara	Loja	Audición y Lenguaje Específica
18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Motril	Educación Especial Específica
18700761	I.E.S. Alpujarra	Orgiva	Educación Especial Específica
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente	Educación Especial Específica
18000519	I.E.S.	Salobreña	Educación Especial Específica

Provincia: Huelva

Código	Centro	Localidad	Modalidad
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena	Educación Especial Específica
21700502	I.E.S. Guadiana	Ayamonte	Educación Especial Específica
21700435	I.E.S. Sebastián Fernández	Cartaya	Educación Especial Específica
21700034	I.E.S. Odiel	Gibraleón	Educación Especial Específica
21002011	I.E.S. La Marisma	Huelva	Educación Especial Específica
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Huelva	Educación Especial Específica
21700356	I.E.S. Estuaria	Huelva	Educación Especial Específica
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva	Educación Especial Específica
21700575	I.E.S. Galeón	Isla Cristina	Educación Especial Específica
21700368	I.E.S. Francisco Garfias	Moguer	Audición y Lenguaje Específica

Provincia: Jaén

Código	Centro	Localidad	Modalidad
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Alcalá la Real	Educación Especial Específica
23000131	I.E.S. Sierra Morena	Andújar	Educación Especial Específica
23000261	I.E.S. Ciudad de Arjona	Arjona	Educación Especial Específica
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	Educación Especial Específica
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla	Educación Especial Específica
23700271	I.E.S. El Valle	Jaén	Audición y Lenguaje Específica
23700827	I.E.S. Az-Zait	Jaén	Educación Especial Específica
23700839	I.E.S. Santa Teresa	Jaén	Educación Especial Específica

Código	Centro	Localidad	Modalidad
23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	La Carolina	Educación Especial Específica
23700748	I.E.S. Gamonares	Lopera	Educación Especial Específica
23005074	I.E.S. Peña del Aguila	Mancha Real	Educación Especial Específica
23700293	I.E.S. Virgen de la Cabeza	Marmolejo	Educación Especial Específica
23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Martos	Educación Especial Específica
23005372	I.E.S. Guadalentín	Pozo Alcón	Educación Especial Específica
23700347	I.E.S. Sierra Sur	Valdepeñas de Jaén	Audición y Lenguaje Específica
23700864	I.E.S. Sierra de las Villas	Villacarrillo	Educación Especial Específica

Provincia: Málaga.

Código	Centro	Localidad	Modalidad
29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Arroyo de la Miel	Educación Especial Específica
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas	Educación Especial Específica
29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	Educación Especial Específica
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga	Educación Especial Específica
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Málaga	Educación Especial Específica
29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga	Educación Especial Específica
29006830	I.E.S. Guadalpín	Marbella	Educación Especial Específica
29007241	I.E.S. El Chaparil	Nerja	Educación Especial Específica
29007962	I.E.S. Martín Rivero	Ronda	Educación Especial Específica
29011540	I.E.S. Salduba	San Pedro Alcántara	Educación Especial Específica
29008671	I.E.S. Reyes Católicos	Vélez-Málaga	Educación Especial Específica
29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga	Educación Especial Específica

Provincia: Sevilla.

Código	Centro	Localidad	Modalidad
41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaíra	Educación Especial Específica
41011002	I.E.S. Ilipa Magna	Alcalá del Río	Educación Especial Específica
41701808	I.E.S. Las Aceñas	Alcolea del Río	Educación Especial Específica
41701559	I.E.S. Europa	Arahal	Educación Especial Específica
41701821	I.E.S. Los Alamos	Bormujos	Educación Especial Específica
41701501	I.E.S. Atalaya	Casariche	Educación Especial Específica
41701833	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco de los Arroyos	Audición y Lenguaje Específica
41001471	I.E.S. Caura	Coria del Río	Educación Especial Específica
41001719	I.E.S. El Arenal	Dos Hermanas	Educación Especial Específica
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas	Educación Especial Específica

Código	Centro	Localidad	Modalidad
41000594	I.E.S. Nicolás Copérnico	Ecija	Educación Especial Específica
41001938	I.E.S. San Fulgencio	Ecija	Educación Especial Específica
41001941	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Ecija	Educación Especial Específica
41002013	I.E.S. Ostippo	Estepa	Educación Especial Específica
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines	Educación Especial Específica
41701031	I.E.S. Herrera	Herrera	Educación Especial Específica
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan	Audición y Lenguaje Específica
41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	Lebrija	Educación Especial Específica
41009822	I.E.S. Bajo Guadalquivir	Lebrija	Educación Especial Específica
41702278	I.E.S. El Fontanal	Lebrija	Educación Especial Específica
41701894	I.E.S. Al-Lawra	Lora del Río	Educación Especial Específica
41700750	I.E.S. Entrepuentes	Los Corrales	Educación Especial Específica
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca	Educación Especial Específica
41701341	I.E.S. María Inmaculada	Mairena del Alcor	Educación Especial Específica
41701626	I.E.S. Cavaleri	Mairena del Aljarafe	Educación Especial Específica
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena	Educación Especial Específica
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena	Audición y Lenguaje Específica
41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera	Educación Especial Específica
41701924	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera	Educación Especial Específica
41701161	I.E.S. Heliche	Olivares	Educación Especial Específica
41701651	I.E.S. Virgen de la Soledad	Pilas	Audición y Lenguaje Específica
41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	Pruna	Educación Especial Específica
41701766	I.E.S. Carmen Laffón	San José de la Rinconada	Audición y Lenguaje Específica
41701778	I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor	Educación Especial Específica
41701419	I.E.S. Itálica	Santiponce	Educación Especial Específica
41006948	I.E.S. Martínez Montañés	Sevilla	Audición y Lenguaje Específica
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla	Educación Especial Específica
41700014	I.E.S. Julio Verne	Sevilla	Audición y Lenguaje Específica
41700038	I.E.S. Macarena	Sevilla	Educación Especial Específica
41700178	I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	Audición y Lenguaje Específica
41700178	I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	Educación Especial Específica
41700373	I.E.S. Santa Aurelia	Sevilla	Educación Especial Específica
41700403	I.E.S. Isbilya	Sevilla	Educación Especial Específica
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla	Audición y Lenguaje Específica

Código	Centro	Localidad	Modalidad
41702047	I.E.S. María Moliner	Sevilla	Educación Especial Específica
41700919	I.E.S. Ramón y Cajal	Tocina	Audición y Lenguaje Específica
41700154	I.E.S. Ponce de León	Utrera	Educación Especial Específica
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera	Educación Especial Específica
41701456	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la Condesa	Educación Especial Específica

ANEXO III

RELACION DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, A PARTIR DEL CURSO 2006/07

Provincia: Almería

Código	Centro	Localidad	Idiomas
04006203	Escuela Oficial de Idiomas	Huércal-Overa	- Francés - Inglés

Provincia: Cádiz

Código	Centro	Localidad	Idiomas
11005366	Escuela Oficial de Idiomas	Algeciras	- Francés - Inglés

Provincia: Córdoba

Código	Centro	Localidad	Idiomas
14003873	Escuela Oficial de Idiomas	Pozoblanco	- Francés - Inglés

Provincia: Granada

Código	Centro	Localidad	Idiomas
18004707	Escuela Oficial de Idiomas	Loja	- Francés - Inglés

Provincia: Huelva

Código	Centro	Localidad	Idiomas
21002631	Escuela Oficial de Idiomas	Aracena	- Francés - Inglés

Provincia: Jaén

Código	Centro	Localidad	Idiomas
23003867	Escuela Oficial de Idiomas	Villacarrillo	- Francés - Inglés

Provincia: Málaga

Código	Centro	Localidad	Idiomas
29006519	Escuela Oficial de Idiomas	Antequera	- Francés - Inglés

Provincia: Sevilla

Código	Centro	Localidad	Idiomas
41010976	Escuela Oficial de Idiomas	Ecija	- Francés - Inglés

ORDEN de 20 de octubre de 2006, por la que se modifica el concierto educativo en determinados centros privados concertados.

La Orden de esta Consejería de Educación de 11 de julio de 2006 (BOJA de 1 de agosto) ha resuelto la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2006/07.

No obstante, en consideración a las distintas situaciones en relación con la escolarización de su alumnado planteadas en determinados centros concertados, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Educación Infantil.

1. Aprobar el incremento de una unidad al centro docente privado «Sagrado Corazón», código 29004572, de Málaga, quedando por tanto con seis unidades concertadas del segundo ciclo de la educación infantil.

2. Modificar el concierto educativo con el centro docente privado «Argantonio», con código 11001348, de Cádiz, por reducción de una unidad del segundo ciclo de educación infantil, al no haber formalizado la titularidad del citado centro el concierto para dicho nivel educativo, quedando, por tanto, sin unidades concertadas en ese nivel.

Artículo 2. Educación Primaria.

Aprobar el incremento de una unidad al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», código 29001081, de Antequera (Málaga), quedando por tanto con seis unidades concertadas de educación primaria.

Artículo 3. Ciclos formativos de grado medio.

1. Aprobar el concierto educativo al centro docente privado «San Ignacio», código 11001567, de Cádiz, para una unidad del primer curso del ciclo formativo de 1 grado medio de la Formación Profesional de Soldadura y Calderería.

2. Modificar el concierto educativo al centro privado «Ahl-zahir», código 14002111, de Córdoba por disminución de una unidad concertada del primer curso del ciclo formativo de grado medio de la Formación Profesional de Equipos Electrónicos de Consumo, quedando por tanto con una unidad concertada del segundo curso de este ciclo.

Artículo 4. Ciclos formativos de grado superior.

Aprobar el concierto educativo al centro docente privado «San Ignacio», código 11001567, de Cádiz, para una unidad del primer curso del ciclo formativo de grado superior de la Formación Profesional de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Artículo 5. Notificación y formalización del concierto.

1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación notificará a los titulares de los centros a los que se refiere esta Orden el contenido de la misma, así como la fecha, lugar y hora en que deberá formalizarse el concierto educativo o la modificación del mismo en los términos que por la presente se acuerdan.

2. Dicho concierto o modificación del mismo se formalizará mediante el documento administrativo correspondiente o diligencia firmada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y por el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

3. Entre la notificación y la formalización del concierto o de la modificación del mismo deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

4. Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización o modificación del concierto en la fecha establecida, se entenderá que renuncia a suscribir el concierto o dicha modificación.

Disposición adicional única. Norma de aplicación.

Para lo no contemplado específicamente en esta Orden se estará a lo dispuesto en la de 11 de julio de 2006 (BOJA de 1 de agosto), por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2006/07.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y efectos.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2006/07.

Sevilla, 20 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 24 de octubre de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Manilva (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Manilva (Málaga), titular de la Escuela Municipal de Música de esa localidad, solicitando ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 3 de noviembre de 2005 (BOJA de 24 de noviembre), se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Manilva (Málaga).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta instrumental, en la especialidad de guitarra, de la Escuela Municipal

de Música de Manilva (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Escuela Municipal de Música.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Manilva.
Domicilio: C/ Doctor Alvarez Leyva, s/n.
Localidad: Manilva.
Municipio: Manilva.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29005254.
Composición resultante:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Clarinete, piano y guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 826/2006, promovido por don Antonio Valentin Pardo Alvarez, y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 826/2006, interpuesto por don Antonio Valentin Pardo Alvarez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 826/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 octubre 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 834/2006, promovido por don Francisco Inocente Gómez Reyes y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 834/2006, interpuesto por don Francisco Inocente Gómez Reyes y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Compañía de María», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 834/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Siete de Sevilla en el recurso núm. 868/2006, promovido por doña M.ª Angeles Correa Martínez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 868/2006, interpuesto por doña M.ª Angeles Correa Martínez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 28 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Giner de los Ríos», de Dos Hermanas (Sevilla) por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 868/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Siete de Sevilla en el recurso núm. 832/2006, promovido por doña María Dolores González Cabeza, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 832/2006, interpuesto por doña María Dolores González Cabeza, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Salesiano de San Pedro», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 832/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 871/2006, promovido por don Pablo Luis Sánchez Ros Gómez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 871/2006, interpuesto por don Pablo Luis Sánchez Ros Gómez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006, por la que se estiman parcialmente la reclamaciones interpuestas contra acuerdo del

Sr. Titular del CC «Sagrado Corazón, Esclavas», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 871/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 681/2006, promovido por don Jesús Jiménez-Andrades Quintanal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 681/2006, interpuesto por don Jesús Jiménez-Andrades Quintanal, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 5 y 6 de julio de 2006, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Santa Ana», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 681/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente,

a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 842/2006, promovido por don José Carlos Haro Lucas y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 842/2006, interpuesto por don José Carlos Haro Lucas y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2006, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Compañía de María», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 842/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 855/2006, promovido por don Luis Fernando Roldán Reina y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 855/2006, interpuesto por don Luis Fernando Roldán Reina, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 11 de julio de 2006, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del CC «San José Sagrados Corazones», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 855/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 869/2006, promovido por don Jesús María del Río Andrade y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 869/2006, interpuesto por don Jesús María del Río Andrade y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 28 de julio de 2006, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Giner de los Ríos», de Dos Her-

manas por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Prim. de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 720/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 870/2006, promovido por doña Concepción Castillo Torres y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 870/2006, interpuesto por doña Concepción Castillo Torres y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Sagrado Corazón, Esclavas», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 870/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos entre la Consejería y la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS), para la encomienda de gestión de determinadas medidas correspondientes a los programas europeos que se citan.

Con fecha 3 de octubre de 2006, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS), firmaron sendos convenios de colaboración cuyo objeto es la encomienda de gestión para el desarrollo de determinadas medidas del Proyecto Europeo Grow, dentro de la iniciativa comunitaria Interreg III C, zona oeste, y para el desarrollo de determinadas medidas del Proyecto Europeo Revos, dentro de la iniciativa comunitaria Interreg III C, Sud, respectivamente. Por ello y de conformidad a lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la encomienda de gestión articulada a través de los citados convenios.

Instrumento de la Encomienda de Gestión: Convenio entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de fecha tres de octubre de dos mil seis, para la encomienda de gestión de determinadas actuaciones correspondientes al Programa Europeo Grow desarrollado por la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

Importe: 51.948,19 euros.

Instrumento de la Encomienda de Gestión: Convenio entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de fecha 3 de octubre de 2006, para la Encomienda de Gestión de determinadas actuaciones correspondientes al Programa Europeo Revos desarrollado por la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

Importe: 29.780,87 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de octubre de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte «Pinar de Jorox», código MA-30025-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alozaina y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. núm. 448/03.

1. El expediente de deslinde del monte público «Pinar de Jorox» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 1 de julio de 2003 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alozaina, Yunquera y Casarabonela, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 153, de 11 de agosto de 2003, BOJA núm. 150, de 6 de agosto de 2003, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de junio de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 69, de 12 de abril de 2004, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 72, de 14 de abril de 2004 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alozaina, Yunquera y Casarabonela.

4. Durante los días 22 y 23 de junio de 2004, 8 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004, 22 y 28 de septiembre de 2004, 8 de octubre de 2004, 20 de diciembre de 2004, 16 de febrero de 2005, 30 de marzo de 2005, 25 de abril de 2005, 17 de mayo de 2005, 20 de junio de 2005 y 21 de julio de 2005, se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando 465 piquetes de deslinde en el perímetro exterior, 14 piquetes en el «Enclavado A», 10 piquetes en el «Enclavado B», 10 piquetes en el «Enclavado C», 27 piquetes en el «Enclavado D», 29 piquetes en el «Enclavado E» y 9 piquetes en el «Enclavado F», lo que hace un total de 564 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días se recibieron diversas reclamaciones.

En cuanto a las alegaciones presentadas, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Málaga, con fecha 27 de septiembre de 2006, el preceptivo informe (83/06) emitido por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, informándose lo que a continuación se expone:

«En el expediente de deslinde administrativo no se deciden cuestiones de propiedad, exclusivamente, la declaración del estado posesorio del monte público así como su delimitación (art. 31 y 42 LF). En caso de conflicto, las cuestiones de propiedad tendrán que ser resueltas por la jurisdicción ordinaria. Lo que viene a hacer el deslinde es precisamente invertir la carga de la prueba, de forma que el particular que no esté de acuerdo con el procedimiento que se haya seguido o con lo que se haya concluido en cuanto a la posesión del monte, deberá impugnar la resolución administrativa de deslinde ante la jurisdicción contencioso-administrativa; si, por el contrario, lo que existe es un problema en cuanto a la propiedad de los terrenos, habrá de acudir a la jurisdicción civil.

Al versar el expediente sobre la posesión real del monte, hay que respetar el dominio inscrito (en la medida en que im-

plica una presunción de posesión, conforme al art 38 LH) y la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, durante más de 30 años (STS 15.10.1979, RAJ 34449).

Dado que el expediente de deslinde se configura como una especie de inicial depuración de las situaciones jurídicas relacionadas con el monte público, sólo deben ser objeto de reconocimiento aquéllas que disfruten de absoluta evidencia.

Los anteriores razonamientos constituyen la base a partir de la cual hemos analizado las alegaciones presentadas por los interesados, y el informe sobre las mismas de 20 de abril de 2006 del Ingeniero Operador, que en cuanto sus fundamentaciones consideramos ajustadas a derecho.

Por tanto, las alegaciones deben ser desestimadas en su totalidad.»

Con fecha 29 de septiembre de 2006 se recibió en la Delegación Provincial de Málaga el informe de las alegaciones presentadas por el Alcalde de Aozaina en el que se expone:

«Examinadas las alegaciones presentadas por el Alcalde de Aozaina, este Servicio Jurídico Provincial informa favorablemente su no estimación.»

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Pinar de Jorox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Aozaina y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente propuesta.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomó	Libro	Folio	Finca	Inscripción
«Pinar de Jorox»	542	76	236	5.051	1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Pinar de Jorox».
 Pertenencia: Ayuntamiento de Aozaina.
 Superficie Pública del monte: 770,5147 ha.
 Superficie Privada (Enclavados): 17,3733 ha.
 Superficie Total del monte: 787,8881 ha.
 Término municipal: Aozaina.
 Límites: Norte: Con el término municipal de Casarabonela.
 Este: Con propiedades particulares del término municipal de Aozaina.

Sur: Con propiedades particulares del término municipal de Aozaina.

Oeste: Con el término municipal de Yunquera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 17 de octubre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
 Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRAFICO

Piquete	Coor. X	Coor. Y
1	332335.24	4071120.28
2	332575.54	4070924.48
3	332672.00	4070754.73
4	332805.79	4070657.88
5	332888.29	4070515.54
6	332998.76	4070416.16
7	333033.55	4070351.94
8	333246.71	4070285.13
9	333352.21	4070264.43
10	333485.36	4070166.82
11	333556.46	4070118.51
12	333656.35	4070077.65
13	333766.24	4070043.80
14	333823.37	4070028.48
15	333889.20	4070015.49
16	334092.75	4069914.39
17	334142.64	4069875.70
18	334147.45	4069843.24
19	334136.20	4069793.39
20	334098.44	4069805.36
21	334045.84	4069748.89
22	334026.91	4069742.31
23	333980.57	4069766.11
24	333961.04	4069766.91
25	333933.46	4069757.41
26	333923.26	4069782.63
27	333917.17	4069760.14
28	333930.79	4069736.79
29	333894.31	4069705.38
30	333873.42	4069666.73
31	333845.63	4069683.60
32	333831.42	4069669.33
33	333829.87	4069644.64
34	333806.27	4069656.43
35	333776.95	4069647.55
36	333798.70	4069613.65
37	333824.66	4069626.92

Piquete	Coord. X	Coord. Y	Piquete	Coord. X	Coord. Y
38	333849.03	4069624.22	107	334519.76	4069357.81
39	333881.21	4069603.91	108	334502.12	4069370.14
40	333907.30	4069623.54	109	334488.09	4069410.04
41	333918.60	4069591.57	110	334517.37	4069440.94
42	333910.71	4069546.24	111	334511.50	4069478.38
43	333896.75	4069544.17	112	334525.12	4069483.36
44	333882.28	4069525.56	113	334573.06	4069461.09
45	333902.13	4069490.79	114	334605.78	4069475.48
46	333894.47	4069469.01	115	334547.04	4069500.28
47	333831.05	4069446.32	116	334525.87	4069489.65
48	333805.28	4069463.07	117	334471.30	4069509.80
49	333755.60	4069496.83	118	334452.31	4069542.63
50	333747.93	4069492.28	119	334414.18	4069574.74
51	333697.27	4069471.30	120	334390.45	4069522.51
52	333668.76	4069491.36	121	334417.14	4069488.58
53	333758.12	4069582.16	122	334412.30	4069450.22
54	333734.30	4069607.91	123	334447.04	4069434.21
55	333703.15	4069573.74	124	334467.52	4069390.77
56	333673.68	4069544.86	125	334447.18	4069377.42
57	333639.14	4069518.93	126	334403.86	4069392.88
58	333629.08	4069498.38	127	334379.63	4069456.35
59	333578.67	4069474.04	128	334383.78	4069482.94
60	333568.79	4069463.26	129	334374.14	4069483.69
61	333531.14	4069438.73	130	334403.17	4069356.78
62	333546.83	4069370.27	131	334300.71	4069423.58
63	333648.22	4069347.83	132	334298.26	4069402.47
64	333692.26	4069349.01	133	334323.23	4069355.02
65	333720.08	4069324.15	134	334339.90	4069330.68
66	333823.85	4069326.72	135	334313.73	4069320.66
67	333855.05	4069416.44	136	334286.16	4069344.32
68	333894.80	4069422.94	137	334273.46	4069337.75
69	333936.04	4069453.81	138	334123.96	4069420.92
70	334050.66	4069411.78	139	334100.01	4069364.42
71	334177.84	4069467.18	140	334172.72	4069350.52
72	334185.19	4069536.89	141	334183.88	4069370.40
73	334370.05	4069508.46	142	334214.22	4069356.01
74	334358.87	4069535.53	143	334250.64	4069311.97
75	334330.80	4069545.55	144	334273.60	4069308.83
76	334323.84	4069558.38	145	334279.67	4069280.52
77	334347.69	4069644.91	146	334263.45	4069251.92
78	334371.97	4069627.02	147	334179.81	4069214.88
79	334404.71	4069666.64	148	334155.40	4069194.96
80	334403.92	4069692.32	149	334085.23	4069152.00
81	334412.68	4069729.59	150	334072.69	4069066.96
82	334468.67	4069737.71	151	334098.36	4069061.07
83	334465.36	4069744.30	152	334087.80	4069009.86
84	334515.76	4069771.47	153	334074.61	4068987.27
85	334563.61	4069735.10	154	334046.70	4068971.91
86	334598.48	4069727.35	155	334022.29	4068922.58
87	334613.54	4069746.26	156	334053.05	4068917.71
88	334648.72	4069769.54	157	334028.82	4068883.32
89	334708.60	4069771.77	158	334029.10	4068872.00
90	334702.15	4069707.53	159	334042.94	4068860.57
91	334702.35	4069652.60	160	334035.10	4068853.88
92	334695.31	4069625.37	161	334005.21	4068881.68
93	334694.83	4069596.82	162	333929.60	4068878.79
94	334707.68	4069564.90	163	333910.50	4068836.33
95	334679.04	4069518.70	164	333897.97	4068836.19
96	334704.02	4069510.32	165	333884.81	4068877.86
97	334698.42	4069482.17	166	333839.69	4068853.22
98	334682.98	4069467.57	167	333733.80	4068729.69
99	334658.46	4069425.04	168	333693.59	4068618.42
100	334606.87	4069411.21	169	333723.14	4068616.78
101	334561.82	4069386.41	170	333773.45	4068696.63
102	334549.69	4069358.99	171	333830.67	4068663.97
103	334576.74	4069314.17	172	333867.46	4068636.83
104	334577.31	4069285.55	173	333824.68	4068602.46
105	334565.72	4069262.53	174	333807.30	4068609.39
106	334514.17	4069324.70	175	333794.89	4068578.64

Piquete	Coord. X	Coord. Y	Piquete	Coord. X	Coord. Y
176	333803.97	4068570.05	243	333117.26	4067820.65
177	333757.40	4068544.14	244	333144.89	4067811.19
178	333739.09	4068530.36	245	333155.02	4067817.51
179	333711.06	4068523.03	246	333155.91	4067832.05
180	333678.11	4068510.46	247	333170.09	4067844.71
181	333634.38	4068498.07	248	333179.18	4067792.10
182	333579.90	4068471.10	249	333205.87	4067793.89
183	333574.64	4068521.71	250	333212.06	4067806.88
184	333558.37	4068527.27	251	333219.96	4067808.09
185	333522.88	4068470.33	252	333236.36	4067795.30
186	333549.11	4068454.21	253	333234.45	4067779.77
187	333534.73	4068405.67	254	333173.22	4067762.04
188	333535.97	4068379.57	255	333123.26	4067751.05
189	333517.77	4068363.63	256	333115.03	4067753.51
190	333518.88	4068342.91	257	333109.63	4067718.19
191	333504.04	4068315.96	258	333104.79	4067741.57
192	333515.38	4068244.50	259	333049.84	4067755.09
193	333506.79	4068169.10	260	333048.99	4067776.91
193A	333492.29	4068115.38	261	333074.89	4067808.08
194	333498.75	4068077.45	262	333044.03	4067937.98
195	333492.15	4068054.65	263	333015.63	4067967.51
196	333466.26	4068037.75	264	333043.70	4067977.12
197	333477.96	4068023.50	265	333052.43	4068010.51
198	333547.69	4068000.20	266	333129.63	4068048.24
199	333562.37	4067956.92	267	333155.85	4068056.17
200	333523.70	4067944.38	268	333180.49	4068096.40
201	333526.93	4067920.38	269	333136.09	4068119.35
202	333510.82	4067912.86	270	333252.87	4068152.65
203	333474.70	4067925.28	271	333240.22	4068189.21
204	333445.75	4067868.52	272	333251.97	4068205.18
205	333473.56	4067875.59	273	333295.31	4068234.38
206	333492.54	4067811.12	274	333299.47	4068316.69
207	333532.77	4067785.92	275	333266.79	4068335.38
208	333578.89	4067728.67	276	333217.30	4068377.89
209	333657.23	4067681.47	277	333106.08	4068276.37
210	333670.68	4067630.39	278	333077.90	4068248.25
211	333662.98	4067613.70	279	333050.07	4068240.58
212	333744.60	4067522.28	280	333000.71	4068265.96
213	333608.68	4067517.29	281	332920.26	4068290.12
214	333636.62	4067536.83	282	332861.76	4068227.28
215	333637.93	4067556.73	283	332839.69	4068239.72
215A	333510.81	4067536.81	284	332826.59	4068206.16
216	333470.78	4067526.25	285	332799.81	4068223.04
217	333468.38	4067550.64	286	332805.28	4068287.99
218	333448.84	4067548.65	287	332786.00	4068319.63
219	333409.76	4067594.39	288	332780.78	4068370.10
220	333383.91	4067691.52	289	332785.60	4068422.19
221	333383.20	4067856.56	290	332784.39	4068473.96
222	333368.18	4067867.03	291	332795.71	4068505.67
223	333372.70	4067893.63	292	332781.62	4068550.88
224	333405.91	4067903.69	293	332764.86	4068624.31
225	333401.44	4067916.16	294	332663.49	4068594.03
226	333340.64	4067951.15	295	332575.86	4068577.36
227	333312.96	4067962.60	296	332526.96	4068478.24
228	333260.13	4067982.33	297	332491.45	4068507.81
229	333216.32	4067993.25	298	332430.06	4068445.82
230	333173.17	4067991.66	299	332484.06	4068402.19
231	333145.60	4067976.19	300	332464.10	4068380.27
232	333114.24	4067976.72	301	332509.68	4068345.12
233	333056.83	4067960.76	302	332453.71	4068283.80
234	333046.88	4067944.51	303	332436.03	4068258.80
235	333058.63	4067939.59	304	332417.46	4068258.03
236	333082.40	4067953.09	305	332413.00	4068225.34
237	333094.69	4067946.12	306	332471.39	4068214.47
238	333121.42	4067914.96	307	332507.33	4068198.91
239	333124.36	4067887.74	308	332567.36	4068174.91
240	333103.07	4067888.35	309	332576.46	4068200.04
241	333116.46	4067860.36	310	332605.19	4068210.78
242	333110.33	4067845.22	311	332624.37	4068227.44

Piquete	Coord. X	Coord. Y	Piquete	Coord. X	Coord. Y
312	332657.13	4068212.51	380	332392.03	4067899.95
313	332680.54	4068236.07	381	332359.31	4067934.30
314	332733.85	4068222.10	382	332338.21	4067990.85
315	332714.89	4068198.82	383	332298.98	4067953.21
316	332805.11	4068175.96	384	332309.05	4067938.81
317	332813.28	4068206.74	385	332305.43	4067922.34
318	332822.93	4068199.96	386	332317.41	4067886.05
319	332814.31	4068170.17	387	332298.13	4067866.97
320	332835.57	4068139.24	388	332294.61	4067843.13
321	332844.09	4068117.85	389	332272.21	4067829.55
322	332856.87	4068127.88	390	332299.74	4067726.22
323	332876.63	4068121.08	391	332104.80	4067761.69
324	332888.47	4068106.09	392	332096.86	4067726.25
325	332948.20	4068119.68	393	332196.97	4067710.66
326	332982.60	4068113.77	394	332203.91	4067681.81
327	332999.52	4068072.87	395	332278.13	4067606.10
328	332989.22	4068015.98	396	332272.40	4067570.50
329	332993.63	4068015.28	397	332278.58	4067528.59
330	332989.66	4067978.12	398	332331.74	4067460.17
331	332999.76	4067950.72	399	332362.68	4067477.00
332	333009.03	4067894.81	400	332394.19	4067367.10
333	333005.77	4067867.92	401	332441.13	4067305.26
334	332997.31	4067857.62	401A	332435.93	4067289.07
335	332956.07	4067866.59	402	332332.09	4067272.01
336	332931.88	4067904.47	403	332256.62	4067187.30
337	332902.91	4067902.51	404	332228.22	4067197.12
338	332878.79	4067919.18	405	332194.69	4067203.52
339	332872.42	4067951.70	406	332114.34	4067202.66
340	332846.90	4067965.40	407	332099.11	4067164.55
341	332807.85	4067965.49	408	332146.87	4067141.55
342	332783.54	4067948.13	409	332141.00	4067128.81
343	332773.89	4067954.20	410	332117.63	4067111.80
344	332697.90	4067863.48	411	332087.65	4067112.07
345	332710.77	4067856.69	412	332059.76	4067114.58
346	332715.28	4067844.58	413	332052.35	4067120.14
347	332777.64	4067848.87	414	332011.22	4067173.71
348	332773.09	4067656.75	415	331978.32	4067174.79
349	332748.70	4067662.63	416	331993.23	4067122.13
350	332735.45	4067652.67	417	331964.17	4067103.29
351	332729.23	4067594.11	418	331688.31	4067109.30
352	332788.55	4067580.57	419	331623.27	4067208.60
353	332751.90	4067484.62	420	331636.94	4067260.08
354	332714.96	4067481.77	421	331628.95	4067288.53
355	332666.21	4067424.88	422	331469.50	4067378.59
356	332619.75	4067306.58	423	331062.38	4067335.19
357	332587.21	4067350.10	424	331079.90	4067365.91
358	332534.13	4067369.39	425	331079.72	4067377.57
359	332544.18	4067388.67	426	331042.91	4067436.84
360	332517.10	4067387.28	427	331046.45	4067462.79
361	332502.10	4067396.56	428	331059.63	4067486.07
362	332581.58	4067486.67	429	331086.73	4067521.86
363	332618.81	4067533.32	430	331107.17	4067579.53
364	332656.02	4067600.80	431	331110.51	4067597.26
365	332634.41	4067687.77	432	331130.86	4067631.65
366	332591.16	4067740.32	433	331131.98	4067666.01
367	332545.13	4067709.43	434	331129.25	4067679.61
368	332498.56	4067637.62	435	331111.77	4067696.62
369	332481.47	4067775.05	436	331108.00	4067726.90
370	332540.03	4067750.72	437	331116.75	4067736.46
371	332536.12	4067867.10	438	331118.95	4067754.76
372	332553.33	4067909.41	439	331107.39	4067858.43
373	332541.17	4067923.08	440	331117.73	4067867.84
374	332604.01	4067984.64	441	331123.56	4067894.29
375	332565.57	4068037.46	442	331126.94	4067927.29
376	332501.17	4068027.59	443	331120.67	4067962.49
376A	332522.15	4067988.42	444	331100.73	4067988.58
377	332519.66	4067946.94	445	331086.27	4068012.58
378	332450.40	4067901.22	446	331064.82	4068058.46
379	332430.63	4067930.30	447	331049.00	4068096.82

Piquete	Coord. X	Coord. Y
448	331034.42	4068123.93
449	331033.29	4068139.71
450	331030.83	4068195.09
451	331026.03	4068220.25
452	331027.92	4068249.14
453	331035.38	4068280.64
454	331036.45	4068298.05
455	331037.80	4068342.39
456	331026.45	4068390.67
457	331038.32	4068444.99
458	331054.94	4068445.79
459	331181.83	4068721.82
460	331375.60	4068980.04
461	331700.47	4070941.04
462	331791.33	4071239.34
463	332077.32	4071179.55
464	332127.45	4071117.19
465	332230.59	4071102.59

ENCLAVADO A

Piquete	Coord. X	Coord. Y
A1	333875.21	4069059.63
A2	333910.02	4069016.28
A3A	333894.58	4068986.43
A3	333884.87	4068962.32
A4	333912.47	4068980.37
A5	333948.32	4068954.76
A6	333967.72	4068980.84
A7	333998.91	4068973.87
A8	334013.68	4069031.20
A9	334003.37	4069058.49
A10	333952.03	4069088.64
A11	333930.44	4069092.41
A12	333904.29	4069062.57
A13	333886.58	4069067.87

ENCLAVADO B

Piquete	Coord. X	Coord. Y
B1	333759.89	4068942.59
B2	333745.28	4068942.79
B3	333707.12	4068920.85
B4	333695.58	4068891.46
B5	333704.53	4068862.21
B6	333753.49	4068826.92
B7	333764.13	4068843.50
B8	333746.70	4068852.70
B9	333787.27	4068895.76
B10	333759.14	4068906.68

ENCLAVADO C

Piquete	Coord. X	Coord. Y
C1	333486.90	4067711.37
C2	333501.33	4067651.26
C3	333540.55	4067650.66
C4	333570.68	4067618.65
C5	333603.31	4067592.62
C6	333629.69	4067588.15
C7	333637.98	4067602.97
C8	333595.38	4067629.01
C9	333590.10	4067666.37
C10	333570.82	4067711.85

ENCLAVADO D

Piquete	Coord. X	Coord. Y
D1	332966.03	4068967.68
D2	333025.91	4068796.04
D2A	332959.74	4068726.27
D3	332875.00	4068631.78
D4	332898.97	4068604.32
D5	332955.95	4068637.84
D6	332959.28	4068604.42
D7	332996.88	4068584.54
D8	333025.40	4068588.98
D9	333053.91	4068626.69
D10	333089.15	4068649.37
D11	333064.76	4068692.88
D12	333080.58	4068760.23
D13	333180.87	4068725.02
D14	333242.37	4068671.71
D15	333270.73	4068665.79
D16	333248.74	4068694.77
D17	333255.93	4068789.44
D18	333247.37	4068824.81
D19	333253.29	4068840.71
D19A	333268.66	4068839.38
D20	333287.15	4068836.37
D21	333293.10	4068857.11
D21A	333255.73	4068872.63
D22	333226.48	4068877.95
D23	333195.91	4068930.00
D24	333089.15	4068978.12

ENCLAVADO E

Piquete	Coord. X	Coord. Y
E1	331755.34	4067812.38
E2	331726.72	4067769.22
E3	331712.71	4067698.59
E4	331736.42	4067699.69
E5	331768.72	4067634.71
E6	331790.09	4067640.77
E7	331808.01	4067624.43
E8	331790.88	4067593.24
E9	331744.53	4067567.45
E10	331765.82	4067518.87
E11	331785.80	4067531.99
E12	331840.82	4067601.56
E13	331880.12	4067570.22
E14	331893.06	4067538.15
E15	331897.42	4067516.89
E16	331931.04	4067472.35
E17	331926.36	4067450.18
E18	331977.52	4067438.72
E19	331996.19	4067480.74
E20	331993.60	4067542.73
E21	332019.32	4067572.75
E22	331990.27	4067604.33
E23	331989.11	4067612.98
E24	331964.07	4067625.00
E25	331952.38	4067644.10
E26	331945.19	4067699.67
E27	331950.90	4067746.46
E28	331808.21	4067847.85
E29	331782.40	4067838.08

ENCLAVADO F

Piquete	Coord. X	Coord. Y
F1	331695.27	4067521.53
F2	331650.59	4067510.56
F3	331618.60	4067493.09
F4	331601.45	4067436.21
F5	331597.31	4067405.31
F6	331626.64	4067400.59
F7	331656.34	4067422.09
F8	331691.04	4067459.96
F9	331736.12	4067490.60

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 115/06, interpuesto por doña Inmaculada Arrayas Vázquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Inmaculada Arrayas Vázquez, recurso núm. 115/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.6.06, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21.4.04, dictada en el procedimiento sancionador num. CA/2003/1058/GC/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 115/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 408/06, interpuesto por don Luis Ariza Royo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba, se ha interpuesto por don Luis Ariza Royo, recurso contencioso-administrativo núm. 408/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12 de abril de 2006, por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Córdoba, de fecha 4 de junio de 2004, recaída en el expediente sancionador CO/2003/556/AG.MA./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 408/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2006.- Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 603/06, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Recurso núm. 603/06, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 26.9.05, dictada en el procedimiento sancionador núm. GR/2004/1/31/8/AGMA/INC, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 603/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad para la Calidad.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios de la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 14 de julio de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PARA LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

La Carta de Servicios de la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Unidad.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por esta Unidad para la Calidad a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) Datos generales.

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Unidad para la Calidad.

La Unidad para la Calidad es un servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad.

1.2. Misión de la Unidad.

El Servicio de Unidad para la Calidad es una unidad técnica en el campo de la educación superior, cuya misión es «la promoción, evaluación, mejora y desarrollo de la calidad en todas las funciones y actividades de la Universidad de Huelva, a través de las actividades que realiza».

1.3. Responsable de la Carta.

El Vicerrector de Tecnologías, Innovación y Calidad es el responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Unidad para la Calidad.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad para la Calidad, en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del Servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realizan sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de sugerencias, vía web: www.uhu.es/vic.calidad/web/sugerencia.html.
- Correo electrónico: unidad.calidad@uhu.es.
- Teléfono: 959 219032 y fax: 959 219439.
- Dirección postal: Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva; Campus de El Carmen; Avda. Fuerzas Armadas, s/n; Edificio Marie Curie, 1.ª planta. 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencia situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios.

La Unidad para la Calidad realiza los siguientes servicios:

1. Evaluar a todas las Titulaciones, Departamentos y Servicios de la Universidad de Huelva.

2. Asesorar y gestionar los planes de mejora puestos en marcha en las Titulaciones, Departamentos y Servicios de la Universidad de Huelva.

3. Implantar la gestión por procesos en los servicios de la Universidad de Huelva, mediante la formación y asesoramiento en la puesta en marcha de sistemas de gestión de calidad, basándose en los procesos, entendiendo éstos como una secuencia de actividades orientadas a conseguir un resultado que satisfaga los requerimientos del cliente.

4. Formar y asesorar en la elaboración de Cartas de Servicios.

5. Realizar estudios de satisfacción de la comunidad universitaria para analizar la satisfacción del alumnado, del profesorado y del personal de administración y servicio.

6. Realizar estudios del perfil de alumnos/as de nuevo ingreso, destinado a conocer las características del alumnado que cada año accede a la Universidad de Huelva; estudios de egresados (estudios de satisfacción de los titulados universitarios con la carrera realizada y con la universidad en general, los cuales proporcionan un referente para actuar de cara a la mejora tanto de las titulaciones como de la propia Universidad; estudios de inserción laboral, con la finalidad de garantizar un mayor y mejor acceso al mercado laboral de los egresados de la Universidad de Huelva; estudio sobre demandas de los cursos de postgrado, encargado de analizar las necesidades del alumnado respecto a estos cursos.

7. Realizar metaevaluación.

8. Organizar y coordinar seminarios, jornadas y actividades para la consecución de la cultura de calidad.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Unidad para la Calidad:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 24.12.01).
- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, 31.12.03).
- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA 214, 6.11.03).
- Plan Andaluz de Calidad de las Universidades, II Plan de Calidad de las Universidades. Real Decreto 408/2001, de 20 de abril (BOE 96, 21.4.01).
- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistema de Gestión de Calidad.

3. Derechos de los usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, a:

- Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.
- Ser objeto de una atención directa y personalizada.
- Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
- Obtener una orientación positiva.
- Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
- La personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los clientes internos y externos de la Unidad para la Calidad podrán realizar sus quejas y sugerencias a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: www.uhu.es/vic.calidad/web/sugerencia.html.
- Correo electrónico: unidad.calidad@uhu.es.
- Teléfono: 959 219032 y fax: 959 219439.
- Dirección postal: Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva; Campus de El Carmen; Avda. Fuerzas Armadas, s/n; Edificio Marie Curie, 1.ª planta; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencia situado en esta dirección.

La dirección de la Unidad para la Calidad llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Unidad para la Calidad, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva; Campus de El Carmen; Avda. Fuerzas Armadas, s/n; Edificio Marie Curie, 1.ª planta. 21071 Huelva.
- Teléfono: 959 219032 y fax: 959 219439.
- Vía web: www.uhu.es/vic.calidad/web/sugerencia.html.
- Correo electrónico: unidad.calidad@uhu.es
- O bien a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, s/n; 21071 Huelva).

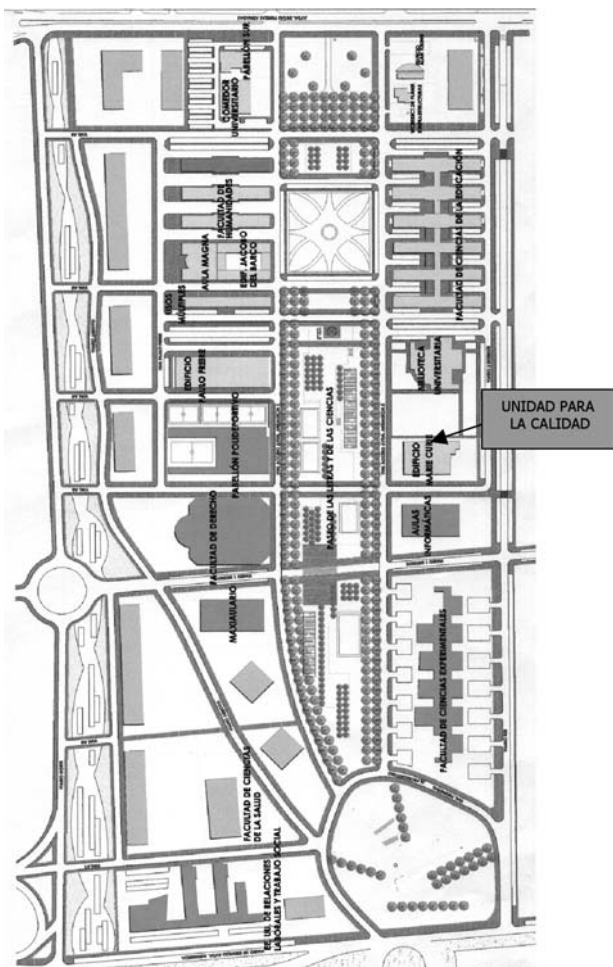
5.2. Formas de acceso y transporte.

La Unidad para la Calidad está situada en el Campus Central de «El Carmen». Existe transporte público de autobuses urbanos en las líneas 5 y 8.

La Unidad se ubica en la actualidad en la primera planta del edificio Marie Curie del Campus.

5.2. Plano de situación

Avenida de las Fuerzas Armadas



Avenida de Andalucía

B) Compromisos e indicadores de calidad.

1. Compromisos de calidad.

La Unidad para la Calidad prestará los servicios recogidos en esta Carta, conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Evaluar a todas las Titulaciones, Departamentos y Servicios de la Universidad de Huelva.
- Asesorar y gestionar todos los planes de mejora correspondientes a las Titulaciones, Departamentos y Servicios de la Universidad de Huelva.
- Realizar las encuestas de satisfacción del alumno sobre la actividad docente; del personal de administración y servicios; postgrado y doctorado.
- Orientar y asesorar para implantar la gestión por procesos en la Universidad de Huelva.
- Realizar estudios de interés para la comunidad universitaria y para la sociedad.
- Evaluar nuestras actuaciones de evaluación.
- Realizar y asistir a eventos y actividades relacionadas directamente con la mejora continua de la Universidad de Huelva.
- Ofrecer a nuestros clientes, alumnos, personal de administración y servicios y profesores, un servicio que se adapte a sus requisitos, de forma que satisfaga sus expectativas a cargo de un personal altamente cualificado, motivado y abierto al cambio.
- Manteniendo la certificación ISO 9001:2000, para ofrecer un servicio de elevado nivel, de manera que, académica y administrativamente, el esfuerzo institucional sea cada vez más eficaz y eficiente mediante la aplicación de normas autonómicas, nacionales e internacionales de calidad; mejorando continuamente; por medio de una organización dinámica, transparente, honesta, y responsable.

2. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Unidad para la Calidad se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Unidad.

- Porcentaje de Titulaciones evaluadas.
- Porcentaje de Departamentos evaluados.
- Porcentaje de Servicios evaluados.
- Porcentaje de Planes de Mejora tramitados.
- Porcentaje de encuesta de opinión sobre la satisfacción docente realizadas.
- Número de servicios asesorados para la puesta en marcha de la gestión por procesos.
- Número de estudios realizados anualmente.
- Número de actuación sobre evaluación validados.
- Número de eventos realizados.
- Valoración de la satisfacción de los clientes del servicio y la satisfacción del personal de la Unidad.
- Porcentaje de quejas y sugerencias tramitadas y contestadas en un plazo máximo de 48 horas.
- Renovación anual de la certificación ISO 9001:2000.

C) Atención al público.

El horario de atención al público, presencial y telefónicamente, es de lunes a viernes de 9 a 14 h. y por correo electrónico de forma permanente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 193/06).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 193/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de higiene dental.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119 de 22 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 205.500,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de agosto de 2006.
 - b) Contratista: Cartay Productos de Acogida, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 205.500,00 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 196/06).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 196/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Implantación de un sistema de aseguramiento de calidad en el ciclo de vida completo de proyectos de tecnología y comunicaciones.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113 de 14 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 380.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de agosto de 2006.
 - b) Contratista: Profit Gestión Informática, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 322.977,00 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.
 - c) Número de expediente: CCA.+D2FIBC (C.C. 4002/2006).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de nuevos productos de los subgrupos 04.00 Prótesis Cardiológicas, 04.14 Prótesis Urológicas y Genitales y 04.18 Prótesis Oftalmológicas del Catálogo del S.A.S.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115 de 16 de junio de 2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido.

Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total:
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 4.9.06.
 - b) Lotes adjudicados:

Lote 1 Marcapasos Unicameral SSI (Unidad)
Código 04.00.03.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
CSA Tecnicasmedicas S.L.	1.765,500000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006397318
Sorin Group España, S.L.	1.955,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002185171
Sorin Group España, S.L.	1.955,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002185272
Sorin Group España, S.L.	1.955,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002185878
Sorin Group España, S.L.	1.955,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002188505
Sorin Group España, S.L.	1.955,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002185474

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Sorin Group España, S.L.	1.955,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002186282
Mercé V. Electromedicina, S.L.	1.995,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002239520
St. Jude Medical, S.A.	2.100,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002184767
St. Jude Medical, S.A.	2.100,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002189212
St. Jude Medical, S.A.	2.100,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002189818
Palex Medical, S.A.	2.140,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002185272
Palex Medical, S.A.	2.140,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002185171
Medtronic Ibérica, S.A.	2.145,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006397318
Medtronic Ibérica, S.A.	2.145,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002185070
St. Jude Medical S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002189313
Palex Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002185474
Palex Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002185878

Lote 2 Marcapasos Unicameral SSIR (Unidad)

Código 04.00.03.100000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Vitatron Medical España, S.A.	1.750,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002124569
Vitatron Medical España, S.A.	1.900,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004883022
Palex Medical, S.A.	2.675,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002123953
Palex Medical, S.A.	2.675,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002123256
Palex Medical, S.A.	2.675,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002123751
CEM Biotronik, S.A.	2.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002129418
CEM Biotronik, S.A.	2.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002129519
Sorin Group España, S.L.	2.800,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002121337
Sorin Group España, S.L.	2.800,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002123256
Sorin Group España, S.L.	2.800,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002123953
Sorin Group España, S.L.	2.800,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002123751
Vitatron Medical España, S.A.	2.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002123155
Mercé V. Electromedicina, S.L.	2.805,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002238015
CEM Biotronik, S.A.	2.850,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002126589
CEM Biotronik, S.A.	2.850,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002129216
St. Jude Medical, S.A.	3.000,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002123458
St. Jude Medical, S.A.	3.000,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002123559
St. Jude Medical, S.A.	3.100,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002127094
St. Jude Medical, S.A.	3.100,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002127195
St. Jude Medical, S.A.	3.150,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002127296
St. Jude Medical, S.A.	3.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002124963
Guidant, S.A.	3.100,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002122145
Intermedics Electromedicina	3.100,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002126680
St. Jude Medical, S.A.	3.250, 000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002126387
Sorin Group España, S.L.	3.135,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100003245885
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.135,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100003245885
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006732504
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006395590
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006732807
St. Jude Medical, S.A.	3.300,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006732908
CEM Biotronik, S.A.	3.295,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007082439
CEM Biotronik, S.A.	3.295,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007082035
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007082136
Guidant, S.A.	3.300, 000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002122347
Intermedics Electromedicina	3.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002126781
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002122943
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002122044
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002123054
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002124165
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002124064
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006732807
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002121832
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002123852
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002123650
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006395590
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006732605
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006732706
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007082136
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006732504
Medtronic Ibérica, S.A.	3.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002123357
Palex Medical, S.A.	3.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002121337

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Vitatron Medical España, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002130227
Vitatron Medical España, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002130025
Vitatron Medical España, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002127397
Vitatron Medical España, S.A.	3.300,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004883123

Lote 3 Marcapasos Bicameral DDD (Unidad)
Código 04.00.09.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Vitatron Medical España, S.A.	3.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002198506
Intermedics Electromedicina	3.103,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002199011
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.230,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002239621
Sorin Group España, S.L.	3.230,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002196384
Vitatron Medical España, S.A.	3.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004887668
CEM Biotronik, S.A.	3.600,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002196586
CEM Biotronik, S.A.	3.600,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002198809
St. Jude Medical, S.A.	3.700,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002198203
Palex Medical, S.A.	3.638,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002196384
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.800,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006733413
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.800,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006733514
St. Jude Medical, S.A.	3.800,250000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002198900
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002197697
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002197798
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002198102
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002197596
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002196889
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002197293
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002197091
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002196980

Lote 4 Marcapasos Bicameral DDDR (Unidad)
Código 04.00.09.100000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Vitatron Medical España, S.A.	3.600,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002152542
Vitatron Medical España, S.A.	4.000,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004883426
Sorin Group España, S.L.	4.084,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100003246097
Palex Medical, S.A.	4.200,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002141834
Guidant, S.A.	4.207,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002142945
Guidant, S.A.	4.207,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002142743
Vitatron Medical España, S.A.	4.325,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004883628
Sorin Group España, S.L.	4.335,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002141834
Sorin Group España, S.L.	4.335,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002143753
Sorin Group España, S.L.	4.335,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002142440
Sorin Group España, S.L.	4.335,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006395691
Sorin Group España, S.L.	4.335,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002157592
Sorin Group España, S.L.	4.339,250000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100003245986
Mercé V. Electromedicina, S.L.	4.339,250000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100003245986
St. Jude Medical, S.A.	4.482,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002152744
St. Jude Medical, S.A.	4.482,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002152845
CEM Biotronik, S.A.	4.400,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002146187
CEM Biotronik, S.A.	4.400,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002144864
Vitatron Medical España, S.A.	4.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002148006
Intermedics Electromedicina	4.501,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002145470
Intermedics Electromedicina	4.501,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002144369
St. Jude Medical, S.A.	4.700,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002152946
St. Jude Medical, S.A.	4.770,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002147197
St. Jude Medical, S.A.	4.850,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002153552
St. Jude Medical, S.A.	4.900,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002153653
St. Jude Medical, S.A.	4.980,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002152441
Mercé V. Electromedicina, S.L.	4.849,750000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002238318
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.029,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006737059
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.029,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006737150
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.029,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006736847
St. Jude Medical, S.A.	5.030,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002148501
CEM Biotronik, S.A.	4.900,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002144066
CEM Biotronik, S.A.	4.900,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007085863
CEM Biotronik, S.A.	4.900,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002144167

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
CEM Biotronik, S.A.	4.900,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007085560
St. Jude Medical, S.A.	5.075,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006736342
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.100,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100004883527
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.105,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006736645
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.105,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006736241
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.105,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006736544
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.105,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006737251
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.105,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006736140
St. Jude Medical, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006736443
CEM Biotronik, S.A.	5.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007085469
CEM Biotronik, S.A.	5.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007086075
CSA Técnicas Médicas, S.L.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002146389
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002156784
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002146682
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002153350
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002156986
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002147591
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002147490
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002147399
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006736847
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002146288
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002146985
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002145076
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002141632
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002141733
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002141531
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002142844
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002144268
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002146480
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006736241
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006737059
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006737150
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006736140
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006737251
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002147692
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006736544
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002153057
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006736645
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006736948
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006736746
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002146389
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002157198
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002156683
Medtronic Ibérica, S.A.	5.105,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002156885
Vitatron Medical España, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002148309
Vitatron Medical España, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002148400
Vitatron Medical España, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002153158
Vitatron Medical España, S.A.	5.105,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002148107

Lote 5 Marcapasos Bicameral VDDR (Unidad)
Código 04.00.09.300000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Sorin Group España, S.L.	3.230,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002111831
Sorin Group España, S.L.	3.420,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100003246198
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.420,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100003246198
Vitatron Medical España, S.A.	3.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002160927
St. Jude Medical, S.A.	3.800,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002160725
CEM Biotronik, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002160523
CEM Biotronik, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002112144
Palex Medical, S.A.	3.800,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002111831

Lote 6 Marcapasos Bicameral VDD (Unidad)
Código 04.00.09.300001

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
CSA Técnicas Médicas S.L.	3.800,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006735938
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002200032

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002200133
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002199910
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006735938
Medtronic Ibérica, S.A.	3.800,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002200234

Lote 7 Electrodo General Bipolar (Unidad)
Código 04.00.15.000001

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002175978
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002176786
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002177897
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002170625
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002171039
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002177998
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002179211
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002171736
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002173756
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002178706
Sorin Group España, S.L.	450,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002171837
Vitatron Medical España, S.A.	450,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002177695
Vitatron Medical España, S.A.	450,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002174665
Vitatron Medical España, S.A.	450,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002177796
Vitatron Medical España, S.A.	450,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004885042
Mercé V. Electromedicina, S.L.	503,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004886254
Mercé V. Electromedicina, S.L.	503,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004886355
Mercé V. Electromedicina, S.L.	503,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004886153
Mercé V. Electromedicina, S.L.	503,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002170827
Mercé V. Electromedicina, S.L.	303,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004886052
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004885446
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004885244
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004883921
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004885840
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004885749
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004885648
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004885547
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004884032
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002177392
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002177190
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002177493
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002177594
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002177291
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004884931
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002177099
CSA Técnicas Médicas, S.L.	530,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002173958
CSA Técnicas Médicas, S.L.	530,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002174867
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074356
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396500
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006397116
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006397015
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396601
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074053
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074154
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396904
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396803
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074255
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396702
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002180323
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002180222
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396409
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006395792
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006395893
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006395994
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396005
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074457
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074851
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074659
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074952

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074558
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396308
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006074750
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006397217
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002170726
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002173352
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396106
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002173150
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006396207
St. Jude Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002173251
CEM Biotronik, S.A.	525,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007087186
CEM Biotronik, S.A.	525,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007087085
CEM Biotronik, S.A.	525,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007086479
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002174160
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004885143
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004884830
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002178100
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	40 horas	24 horas	0,00%	100004805345
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002175776
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002174564
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002174463
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002174261
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002176887
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002175473
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002175170
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002175079
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004883729
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002174362
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002171231
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002169917
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002171332
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002175877
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002173958
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002171130
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004883820
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002159017
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002158603
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002178302
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002178403
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002178201
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002174867
Medtronic Ibérica, S.A.	530,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002170928
Palex Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002175574
Palex Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002175675
Palex Medical, S.A.	530,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002171039

Lote 8 Electrodo para Estimulación VDD (Unidad)
Código 04.00.15.300000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Sorin Group España, S.L.	510,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006319532
Sorin Group España, S.L.	510,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002075261
Sorin Group España, S.L.	510,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002075564
Sorin Group España, S.L.	510,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006319431
Sorin Group España, S.L.	510,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002076675
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002074150
Vitatron Medical España, S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002074251
Vitatron Medical España S.A.	510,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002073948
St. Jude Medical S.A.	600,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002077089
St. Jude Medical S.A.	600,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706449
St. Jude Medical S.A.	600,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706641
St. Jude Medical S.A.	600,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706540
Medtronic Ibérica, S.A.	600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002072938
Medtronic Ibérica, S.A.	600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002073746
Medtronic Ibérica, S.A.	600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002073544
Medtronic Ibérica, S.A.	600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002073645
Medtronic Ibérica, S.A.	600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002073049

Lote 9 Electrodo Ventricular Epicárdico (Unidad)
Código 04.00.15.30001

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
CSA Técnicas Médicas, S.L.	545,700000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100007083045
St. Jude Medical, S.A.	552,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002132146
St. Jude Medical, S.A.	552,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002131338
St. Jude Medical, S.A.	552,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002132247
St. Jude Medical, S.A.	552,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006073740
St. Jude Medical, S.A.	552,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006073841
St. Jude Medical, S.A.	552,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002130520
Medtronic Ibérica, S.A.	552,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007083045
Medtronic Ibérica, S.A.	552,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002130722
Medtronic Ibérica, S.A.	552,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002130823
Medtronic Ibérica, S.A.	552,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002130621
Medtronic Ibérica, S.A.	552,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002132045
Medtronic Ibérica, S.A.	552,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002131439
Medtronic Ibérica, S.A.	552,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002131833
Medtronic Ibérica, S.A.	552,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002130429

Lote 10 Marcapasos Tricamerales (Unidad)
Código 04.00.27.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Sorin Group España, S.L.	5.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006397419
Sorin Group España, S.L.	5.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002167694
St. Jude Medical, S.A.	5.500,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002166482
CEM Biotronik, S.A.	5.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006125270
CEM Biotronik, S.A.	5.800,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006125179
St. Jude Medical, S.A.	5.900,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100004895144
Medtronic Ibérica, S.A.	5.900,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002166583
Palex Medical, S.A.	5.900,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002167694

Lote 11 Electrodo de Seno Coronario (Unidad)
Código 04.00.29.100000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Sorin Group España, S.L.	862,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002103355
Sorin Group España, S.L.	862,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002103951
Sorin Group España, S.L.	862,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002103850
St. Jude Medical, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706843
St. Jude Medical, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002104961
St. Jude Medical, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002105072
St. Jude Medical, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706742
Guidant, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007093440
Guidant, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007093541
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002102547
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002101830
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002101638
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002101537
Medtronic Iberica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002101739
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002102749
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002101931
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002102648
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002104062
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002103254
Medtronic Ibérica, S.A.	1.015,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002102244
Palex Medical, S.A.	1.015,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002103759
Palex Medical, S.A.	1.015,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002103153
Palex Medical, S.A.	1.015,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002102345

Lote 12 Cardiodesfibriladores Unicamerales (Unidad)
Código 04.00.33.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
CEM Biotronik, S.A.	18.900,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007093743
St. Jude Medical, S.A.	19.500,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002107597
Guidant, S.A.	20.403,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002108103
St. Jude Medical, S.A.	21.000,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002107698

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Guidant, S.A.	20.900,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002106587
Guidant, S.A.	20.900,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002106880
Guidant, S.A.	21.035,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007093945
CSA Técnicas Médicas, S.L.	21.480,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100004889587
St. Jude Medical, S.A.	21.488,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002107092
St. Jude Medical, S.A.	21.488,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002107496
Guidant, S.A.	21.488,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007093844
Medtronic Ibérica, S.A.	21.488,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004889587
Medtronic Ibérica, S.A.	21.488,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002107193
Medtronic Ibérica, S.A.	21.488,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002106486

Lote 13 Cardiodesfibriladores Bicamerales (Unidad)
Código 04.00.33.100000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
St. Jude Medical S.A	20.500,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002140420
CEM Biotronik, S.A.	20.700,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007084358
CEM Biotronik, S.A.	20.700,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006124967
Sorin Group España, S.L.	21.375,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006736049
Mercé V. Electromedicina, S.L.	21.375,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004884335
St. Jude Medical, S.A.	22.100,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006073942
St. Jude Medical, S.A.	22.100,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002139510
Guidant, S.A.	21.900,000000 euros	20 horas	20 horas	0,00%	100002141137
Guidant, S.A.	22.000,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007084459
Guidant, S.A.	22.100,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002140925
CSA Técnicas Médicas S.L.	22.450,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100004883325
St. Jude Medical, S.A.	22.500,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002139712
Guidant, S.A.	22.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007084156
Guidant, S.A.	22.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007084257
Medtronic Ibérica, S.A.	22.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002139217
Medtronic Ibérica, S.A.	22.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004883325
Medtronic Ibérica, S.A.	22.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002140228
Medtronic Ibérica, S.A.	22.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004883224
Medtronic Ibérica, S.A.	22.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002139116
Medtronic Ibérica, S.A.	22.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002139611

Lote 14 Cardiodesfibriladores Asociados a Terapia de Resincronización (Unidad)
Código 04.00.33.200000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
St. Jude Medical, S.A.	23.500,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002120125
CSA Técnicas Médicas, S.L.	24.000,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002120428
Sorin Group España, S.L.	23.845,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006732403
St. Jude Medical, S.A.	24.500,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002120327
CEM Biotronik, S.A	24.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006124765
Guidant, S.A.	24.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007081429
Guidant, S.A.	24.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007081823
Guidant, S.A.	24.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007081126
Guidant, S.A.	24.500,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007081227
St. Jude Medical, S.A.	25.100,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002120529
Guidant, S.A.	25.100,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007081722
Guidant, S.A.	25.100,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007081520
Guidant, S.A.	25.100,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007081621
Medtronic Ibérica, S.A.	25.100,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002120024
Medtronic Ibérica, S.A.	25.100,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002120428
Medtronic Ibérica, S.A.	25.100,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004882810

Lote 15 Electrodo DAI Ventricular (Unidad)
Código 04.00.39.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Medtronic Ibérica, S.A.	1.000,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007094056
Medtronic Ibérica, S.A.	1.000,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007094157
Medtronic Ibérica, S.A.	1.000,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007094258
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100004890891
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100004891205
CEM Biotronik, S.A.	2.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004889789
CEM Biotronik, S.A.	2.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004890093

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
CEM Biotronik, S.A.	2.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004889981
CEM Biotronik, S.A.	2.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004890497
CEM Biotronik, S.A.	2.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004890598
CEM Biotronik, S.A.	2.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004890396
CEM Biotronik, S.A.	2.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004889688
CEM Biotronik, S.A.	2.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004889880
CEM Biotronik, S.A.	2.100,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004890699
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005707459
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005707257
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706944
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005707358
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002111033
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006734928
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006734625
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006734726
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006734524
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002110821
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005707055
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005707156
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006734827
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.200,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004891407
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.200,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004891003
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.200,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004891306
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.200,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004890992
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.200,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004890790
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.200,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004891104
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002110528
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002108901
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002108800
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002109719
Guidant, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002108507

Lote 16 Electrodo D.A.I. Ventricular y Vena Cava Superior (Unidad)
Código 04.00.39.200000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100007088691
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100007088792
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706045
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005705833
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006737453
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005705732
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005705237
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005705631
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005705338
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706348
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706146
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005706247
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005705439
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006737554
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005705934
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006737756
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006737352
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005705530
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006737655
St. Jude Medical, S.A.	2.300,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006733312
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.600,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100004886658
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.600,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100004886850
Sorin Group España, S.L.	2.568,800000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006733211
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004886759
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004885941
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004887567
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004887062
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004887163
CSA Técnicas Médicas, S.L.	2.600,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004886557
CEM Biotronik, S.A.	2.700,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007089409
CEM Biotronik, S.A.	2.700,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007089207
CEM Biotronik, S.A.	2.700,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007089500

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Biotronik, S.A.	2.700,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007089601
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004885941
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002190223
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002189919
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002192849
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002192445
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004886759
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004886557
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004886658
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002190324
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004887567
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002192546
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004886850
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004887163
Medtronic Ibérica, S.A.	2.700,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100004887062
Guidant, S.A.	2.704,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007089702
Guidant, S.A.	2.704,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100007089803

Lote 17 Electrodo DAI Subcutáneo (Unidad)
Código 04.00.39.600000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
CSA Técnicas Médicas, S.L.	900,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002200830
CSA Técnicas Médicas, S.L.	900,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002200739

Lote 18 Válvula de Tejido Porcino (Unidad)
Código 04.00.51.100001

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.166,900000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006733615
Edwards Lifesciences, S.L.	3.166,900000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006733615
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.239,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002214275
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.239,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002214578
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.239,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002214376
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.239,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002215083
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.239,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002214972
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.239,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002214871
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.239,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002215184
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.239,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002214770
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.239,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002214679
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002065967
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002067583
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002066078
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002068492
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002068694
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002066775
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002069402
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002065866
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002069301
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002069200
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002064553
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002068593
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002068795
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002068896
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002068997
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002067189
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002069008
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002066371
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002067381
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002066876
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005670173
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002066270
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002069806
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002066472
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002066573
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002067088
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005670375
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002066977

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005670274
St. Jude Medical, S.A.	3.300,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002066179

Lote 19 Válvula de Tejido Porcino sin Soporte (Unidad)
Código 04.00.51.200000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005669667
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002182444
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002181838
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002182141
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005670072
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005669960
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005669869
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100005669768
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002182242
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002182646
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002182949
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002182545
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002181939
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002182343
St. Jude Medical, S.A.	3.850,200000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002182747
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.850,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002184363
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.850,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002184262
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.850,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002184161
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.850,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002184060
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.850,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002183959
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.850,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002183858

Lote 20 Válvula de Pericardio Bovino (Unidad)
Código 04.00.57.100000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002133752
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002133459
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002128307
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002133550
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002128105
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002137398
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728462
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726644
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006727957
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006725836
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728169
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726947
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726442
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728765
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728563
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728361
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006729270
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726048
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006725937
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726745
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726543
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006727159
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006727159
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006727159
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726341
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726846
Andaluza Hospitalaria, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728664
Edwards Lifesciences, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726543
Edwards Lifesciences, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726149
Edwards Lifesciences, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728664
Edwards Lifesciences, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006729270
Edwards Lifesciences, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006727159
Edwards Lifesciences, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726341
Edwards Lifesciences, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726240

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006727058
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726745
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726846
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726048
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728361
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728563
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728765
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726442
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726947
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728462
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006726644
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006727957
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006725836
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006725937
Edwards Lifesciencias, S.L.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006728169
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002149016
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002138308
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002138409
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002149218
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002138500
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002149319
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002138601
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002150128
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002148703
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002149410
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002148905
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002149117
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002149511
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002138207
St. Jude Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002137590
Palex Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006727553
Palex Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006727351
Palex Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006727856
Palex Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006727755
Palex Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006727452
Palex Medical, S.A.	3.368,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006727654

Lote 21 Válvula Mecánica Bivalva (Unidad)
Código 04.00.63.100000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.263,500000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006734029
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.263,500000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006733918
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.263,500000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006734322
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.263,500000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006734221
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.263,500000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006734423
CSA Técnicas Médicas, S.L.	3.263,500000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006734120
Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.	3.348,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002215588
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092632
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091228
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092531
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092430
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007093248
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007093349
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092137
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091824
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092238
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092339
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092733
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007093046
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092935
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092834
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091420
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091925
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091329
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007092036
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091127

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007090915
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091723
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091622
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091026
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007091521
Mercé V. Electromedicina, S.L.	3.424,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007093147
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002095566
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100602095465
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097182
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002095667
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002092334
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097788
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097889
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093344
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094455
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093940
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093849
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093748
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096970
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096475
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096374
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096273
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002095768
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096172
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002095061
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094950
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094758
Biomed, S.A.	3.495, 000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002095162
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002095263
Biomed, S.A.	3.495, 000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094859
Biomed, S.A.	3.495,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002095960
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002088494
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002095869
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096071
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093546
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096879
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096778
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euoros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096677
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002096576
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002085666
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002085767
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002085868
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002085969
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002086272
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002086171
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002086373
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002086474
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002081929
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002098697
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002098899
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002092435
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002098596
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093647
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002098495
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002085363
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002086070
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094051
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002098394
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002098293
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002098192
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002098091
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097283
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097980
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097687
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097586
St. Jude Medical S.A.	3.405,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097485
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094556
St. Jude Medical S.A.	3.495, 120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094354

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094657
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094152
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002092536
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097081
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002097384
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002095364
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093445
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002098798
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093243
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093142
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002093041
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002092930
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002092839
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002092738
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002092637
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002094253
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087585
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002086575
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002088090
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002086777
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002085565
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002086979
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087080
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087181
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087282
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087383
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087484
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087686
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087787
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087888
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002084252
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002084050
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002086676
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002083141
St. Jude Medical S.A.	3.495,120000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002087989

Lote 23 Conducto Valvulado Mecánico Aórtico Bivalvo (Unidad)
Código 04.00.69.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Merce V. Electromedicina, S.L.	4.654,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002136186
Mercé V. Electromedicina, S.L.	4.654,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002136085
Mercé V. Electromedicina, S.L.	4.654,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007083540
Mercé V. Electromedicina, S.L.	4.654,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007083742
Mercé V. Electromedicina, S.L.	4.654,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002135176
Mercé V. Electromedicina, S.L.	4.654,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002133055
Mercé V. Electromedicina, S.L.	4.654,500000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002135570
Biomed, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002135176
Biomed, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002133055
Biomed, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002136085
Biomed, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002136186
Biomed, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002135570
Biomed, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002135277
Biomed, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002135378
St. Jude Medical S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006735534
St. Jude Medical S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006735635
St. Jude Medical S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006733019
St. Jude Medical S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006735736
St. Jude Medical S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006735837
St. Jude Medical S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006733110
Palex Medical, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002133358
Palex Medical, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002136782
Palex Medical, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002136883
Palex Medical, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002136984
Palex Medical, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002133156
Palex Medical, S.A.	4.761,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002135075

Lote 24 Conducto Valvulado Biológico Porcino (Unidad)
Código 04.00.75.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Prim S.A.	3.650,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100005842817
Prim S.A.	3.650,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100005842918
Prim S.A.	3.650,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100005843120
Prim S.A.	3.650,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100005843029
CSA Técnicas Médicas S.L.	4.020,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002195576
CSA Técnicas Médicas S.L.	4.020,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002195071
CSA Técnicas Médicas S.L.	4.020,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002196182
CSA Técnicas Médicas S.L.	4.020,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002195879
CSA Técnicas Médicas S.L.	4.020,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002195778
CSA Técnicas Médicas S.L.	4.020,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002194061
CSA Técnicas Médicas S.L.	4.020,000000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002195970

Lote 25 Anillo Valvular (Unidad)
Código 04.00.81.000008

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Sorin Group España, S.L.	995,1000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002117790
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002117194
Sorin Group España, S.L.	995, 100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002168109
Sorin Group España, S.L.	995, 100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002114568
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002118508
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002117295
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002118801
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002117396
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002117497
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002117699
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002118902
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002119912
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002119114
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002119417
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002168200
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002116689
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002116780
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002116184
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002117891
Sorin Group España, S.L.	995,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100002117598
Andaluza Hospitalaria S.L.	1.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006731190
Andaluza Hospitalaria S.L.	1.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006731594
Andaluza Hospitalaria S.L.	1.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006732009
Andaluza Hospitalaria S.L.	1.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006731392
Andaluza Hospitalaria S.L.	1.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006731493
Edwards Lifesciences S.L.	1.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006731493
Edwards Lifesciences S.L.	1.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006731190
Edwards Lifesciences S.L.	1.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006732009
Edwards Lifesciences S.L.	1.200,000000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006731392
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002113255
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006731998
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006732302
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002114467
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006731796
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002112740
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006730887
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100006730988
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	1,00006731099
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002114164
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002114063
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002114669
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002112649
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002112548
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002192243
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002192142
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002192041
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002191930
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002191839
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002114861
St. Jude Medical, S.A.	1.200,170000 euros	24 horas	12 horas	0,00%	100002114265

Lote 26 Parche Cardiovascular Sintético (Unidad)
Código 04.00.87.000005

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Bard de España, S.A.	7,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004891801
Bard de España, S.A.	7,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004892518
Bard de España, S.A.	7,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004892114
Bard de España, S.A.	7,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004892013
Bard de España, S.A.	7,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004892619
Bard de España, S.A.	7,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004892912
Bard de España, S.A.	7,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893225
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004892811
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893427
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004892710
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004891902
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893023
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004891700
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004895043
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894437
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894134
Bard de España, S.A.	72,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897669
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004896255
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004895346
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004895245
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897861
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004896154
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004895942
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004895841
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004896558
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004896659
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894336
Boston Scientific Iberica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004896356
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004896457
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004896053
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004895447
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004895649
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004895548
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897568
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897164
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897265
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897467
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897063
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004898073
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004898174
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004898275
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897962
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897760
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004897366
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004898376
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004895740
Boston Scientific Ibérica, S.A.	150,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004892417
Prim, S.A.	172,270000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100005842716
Prim, S.A.	230,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001817466
Prim, S.A.	235,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001816850
Prim, S.A.	236,470000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100005842514
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894730
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007204572
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007204471
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894235
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894831
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893720
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893124
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894033
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100007094450
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893922
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894639
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894538
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893528
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004894932

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893821
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893326
Bard de España, S.A.	238,170000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004893629
Prim S.A.	240,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100005842413
Prim S.A.	245,900000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001817860
Prim S.A.	280,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001818072
W.L. Gore y Asociados, S.L.	280,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002164260
W.L. Gore y Asociados, S.L.	280,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002164563
W.L. Gore y Asociados, S.L.	280,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002163058
W.L. Gore y Asociados, S.L.	280,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002163856
W.L. Gore y Asociados, S.L.	280,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002164169
W.L. Gore y Asociados, S.L.	280,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002163654
W.L. Gore y Asociados, S.L.	280,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100002163553

Lote 27 Prótesis de Pene Inactiva Maleable (Unidad)
Código 04.14.01.000003

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
American Medical Systems	1.454,130000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001453288
American Medical Systems	1.454,130000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001452975
American Medical Systems	1.454,130000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001453086
Porges, S.L. Unipersonal	1.455,150000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149010
Porges, S.L. Unipersonal	1.455,150000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149111
Porges, S.L. Unipersonal	1.455,150000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006148909

Lote 28 Prótesis de Pene Activa Hidráulica de 2 Componentes (Unidad)
Código 04.14.01.10004

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
American Medical Systems	6.100,070000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001453884
American Medical Systems	6.100,070000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001453480
American Medical Systems	6.100,070000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001453581
American Medical Systems	6.100,070000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001453682
American Medical Systems	6.100,070000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001453783
American Medical Systems	6.100,070000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001453389

Lote 29 Prótesis de Testículo (Unidad)
Código 04.14.02.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
American Medical Systems	254,660000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001458137
American Medical Systems	254,660000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001457925
American Medical Systems	254,660000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001458036
Prim, S.A.	255,150000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001456713
Prim, S.A.	255,150000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001457026
Prim, S.A.	255,150000 euros	49 horas	24 horas	0,00%	100001457824
Prim, S.A.	255,150000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001456814

Lote 31 Prótesis de Uretra Bulbar Permanente Autoexpandible (Unidad)
Código 04.14.10.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001452278
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001451965
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001452379
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001452470

Lote 32 Prótesis de Uretra Prostática Permanente Autoexpandible (Unidad)
Código 04.14.10.000001

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001448530
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001448631
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001448833
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001448338
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001449641

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001449348
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001449540
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001449247
Bard de España, S.A.	1.317,670000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001450157
Boston Scientific Ibérica, S.A.	1.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004880395
Boston Scientific Ibérica, S.A.	1.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004880991
Boston Scientific Ibérica, S.A.	1.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004880799
Boston Scientific Ibérica, S.A.	1.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004880698
Boston Scientific Ibérica, S.A.	1.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004880597
Boston Scientific Ibérica, S.A.	1.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004880496
Boston Scientific Ibérica, S.A.	1.500,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100004880890

Lote 33 Bandas de Fijación Vaginal sin Tensión (Unidad)
Código 04.14.15.000001

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Boston Scientific Ibérica, S.A.	370, 000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149212
Boston Scientific Ibérica, S.A.	370,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149919
Boston Scientific Ibérica, S.A.	370,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149818
Boston Scientific Ibérica, S.A.	370, 000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149616
Boston Scientific Ibérica, S.A.	370, 000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149717
Boston Scientific Ibérica, S.A.	370,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149313
Boston Scientific Ibérica, S.A.	370,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149515
Boston Scientific Ibérica, S.A.	370,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006149414
Bard de España, S.A.	450,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100006738867
Bard de España, S.A.	450,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001894535
Porges, S.L. Unipersonal	450,000000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100005667849
American Medical Systems	450, 150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001459743
American Medical Systems	450, 150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001460259
Johnson & Johnson, S.A.	450,150000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001894636
Johnson & Johnson, S.A.	450,150000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001460451
Palex Medical, S.A.	450,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001460158
Palex Medical, S.A.	450,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001460057

Lote 34L. I.0 Cámara Anterior Rígida PMMA (Unidad)
Código 04.18.00.001000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Advanced Medical Optics Spain	50,100000 euros	48 horas	24 horas	15,00%	100001480958
Imexclinic, S.L	50,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001481069

Lote 35 L. I.0 Cámara Posterior Rígida PMMA (Unidad)
Código 04.18.10.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Corneal España, S.L	45,090000 Euros	72 Horas	24 Horas	10,00%	100001474492
Corneal España, S.L	45,090000 euros	72 horas	24 horas	10,00%	100001474391
Corneal España, S.L	45,090000 euros	72 horas	24 horas	10,00%	100001474694
Corneal España, S.L	45,090000 euros	72 horas	24 horas	10,00%	100001474593
Corneal España, S.L.	45,090000 euros	72 horas	24 horas	10,00%	100001473785
Advanced Medical Optics Spain	50,100000 euros	48 horas	24 horas	15,00%	100001474098
Imexclinic, S.L.	50,100000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001474199

Lote 36 L. I.0 Cámara Posterior Plegable Acrílica (Unidad)
Código 04.18.20.000002

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Corneal España, S.L.	107,450000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100001475604
Corneal España, S.L.	107,450000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100001475109
Corneal España, S.L.	107,450000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100006843020
Corneal España, S.L.	107,450000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100001474997
Corneal España, S.L.	107,450000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100001475806
W.M. Bloss, S.A.	118,000000 euros	24 horas	24 horas	15,00%	100006843323
W.M. Bloss, S.A.	118,000000 euros	24 horas	24 horas	15,00%	100006946565
W.M. Bloss, S.A.	118,000000 euros	24 horas	24 horas	15,00%	100006843121

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Advanced Medical Optics Spain	118, 150000 euros	48 horas	24 horas	15,00%	100001475301
Advanced Medical Optics Spain	118,150000 euros	48 horas	24 horas	15,00%	100006843222
Corneal España, S.L.	112,240000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100006842919
Corneal España, S.L.	112,240000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100006842818
Corneal España, S.L.	112,240000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100006842717
Corneal España, S.L.	112,240000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100006842616
Alcon Cusi, S.A.	118,150000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001465704
Imexclinic S.L.	118,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006318623
Imexclinic S.L.	118,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006318825
Imexclinic S.L.	118,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001476018
Imexclinic S.L.	118,150000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100001475907

Lote 37 Anillo Capsular (Unidad)
Código 04.18.30.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
Advanced Medical Optics Spain	100,200000 euros	48 horas	24 horas	15,00%	100001479240
Corneal España, S.L.	95,190000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100001479745
Corneal España, S.L.	95,190000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100001479947
Corneal España, S.L.	95,190000 euros	72 horas	24 horas	5,00%	100001479846
Alcon Cusi, S.A.	100,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001888675
Alcon Cusi, S.A.	100,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001888574
Alcon Cusi S.A.	100,200000 euros	48 horas	24 horas	0,00%	100001888776
Imexclinic, S.L.	100,200000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006319330
Imexclinic, S.L.	100,200000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006319239
Imexclinic, S.L.	100,200000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006319138
Imexclinic, S.L.	100,200000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006319037
Imexclinic, S.L.	100,200000 euros	24 horas	24 horas	0,00%	100006318926

Lote 41 Prótesis Palpebral (Unidad)
Código 04.18.60.000000

Empresa	Prec. Máx. Adj	P. Ord.	P. Urg.	D. FIB	CIP
W.M. Bloss, S.A.	380,000000 euros	24 horas	24 horas	15,00%	100006830190
W.M. Bloss, S.A.	380, 000000 euros	24 horas	24 horas	15,00%	100006830099
W.M. Bloss, S.A.	380, 000000 euros	24 horas	24 horas	15,00%	100006829785
W.M. Bloss, S.A.	380, 000000 euros	24 horas	24 horas	15,00%	100006829987
W.M. Bloss, S.A.	380, 000000 euros	24 horas	24 horas	15,00%	100006830291
W.M. Bloss, S.A.	380, 000000 euros	24 horas	24 horas	15,00%	100006846757

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Lote	Código SAS	Nombre
22	04.00.63.100002	Valvula Mecánica Monodisco
30	04.14.05.000001	Prótesis Ureteral Permanente Autoexpandible
43	04.18.70.100001	Eq. Intubación Bicanalicular tipo Ritleng
44	04.18.70.200002	Tapón Lacrimal Precargado Recubierto PVP
45	04.18.70.200004	Tapón Lacrimal Precargado
46	04.18.70.200009	Tapón Lacrimal termosensible

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de uniformidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50; C.P.: 41013; Tlfno: 955003637; Fax: 955003775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: Uniformidad reglamentaria para los agentes de Medio Ambiente y celadores forestales adscritos a las distintas DD.PP. de la Consejería de Medio Ambiente. Número de expediente: 775/06/S/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4.8.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 682.207,60 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Iturri, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 556.683,05 euros.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica el contrato de suministro para equipamiento, instalación y mantenimiento de una red inalámbrica para la transmisión de datos en la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Número de expediente: SU-1/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Equipamiento, Instalación y Mantenimiento de una Red Inalámbrica para la Transmisión de Datos en la Universidad Internacional de Andalucía.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 3 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Libera Networks, S.L.L.
Nacionalidad: Española.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva., por la que se publican actos administrativos relativos a la baja en los Registros de Industria.

Habiéndose realizado visita de inspección por personal técnico de esta Delegación y comprobado el cese de actividad industrial que se venía desempeñando en los establecimientos de referencia y no pudiendo notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recurso, que a continuación se indican.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Expte: 18411.
Titular: Geliauto, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. de Alemania, 71. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18412.
Titular: Carlos Salvador Mora.
Ultimo domicilio: Avda. de Alemania, 43. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18413.
Titular: Talleres La Viña.
Ultimo domicilio: Alto La Viña, s/n. Ctra. 431. Cartaya-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18414.
Titular: José y Joaquín Ortiz Madera
Ultimo domicilio: C/ Pérez Pastor, 75. Cartaya- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18434.
Titular: Talleres Iglesias, C.B.
Ultimo domicilio: C/ Diego Bermúdez, s/n. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18435.
Titular: Talleres Hubert Douret.
Ultimo domicilio: C/ Maestro Salvador López, 2. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3

Expte: 18454.
Titular: Neumáticos Huelva, CB.
Ultimo domicilio: P.I. Tartessos, nave 71. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18455.
Titular: Pedro M.ª López Pérez
Ultimo domicilio: C/ Almonaster la Real, 6. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18506.
Titular: Fresnos Huelva, S.L.
Ultimo domicilio: P.I. Romeralejo, 5. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18507.
Titular: Talleres Higueral, S.L.
Ultimo domicilio: P.I. Romeralejo, 5. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18534.
Titular: Condado Motor, S.A.
Ultimo domicilio: Ctra. La Palma-Almonte, km. 5. Bollullos par del Condado-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18536.
Titular: Antonio Suárez Sánchez.
Ultimo domicilio: Avda. 28 de febrero, 26. Bollullos par del Condado-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1,2 y 3.

Expte: 18537.
Titular: Ramón Vega García.
Ultimo domicilio: Avda. 28 de Febrero, 118. Bollullos par del Condado- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1,2 y 3.

Expte: 18538.
Titular: Agustín García Hernández
Ultimo domicilio: C/ Cruz de la Montañina, 5. Bollullos par del Condado- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1,2 y 3.

Expte: 18539
Titular: Antonio A. Sancho García
Ultimo domicilio: C/Fray José de Mora, 85. Trigueros-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1,2 y 3.

Expte: 18540
Titular: Gabriel Toro Carrasco.
Ultimo domicilio: C/ Prado de San Sebastián, s/n. Trigueros-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18541.
Titular: Francisco José Cuenca Galvés.
Ultimo domicilio: C/ Transversal Jorge González, s/n. Trigueros-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18631.
Titular: Talleres La Luz, S.L.L.
Ultimo domicilio: C/ Colmenillas, s/n. Lucena del Puerto-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18667.
Titular: Taller Manuel García Guridi.
Ultimo domicilio: C/ Ollero, 10. Encinasola-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18732.
Titular: Incasur, S.A.
Ultimo domicilio: Ctra. de San Juan, s/n. Jabugo-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18733.
Titular: Talleres Domínguez, S.C.
Ultimo domicilio: C/ Eritas A, 20. Cortegana- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18734.
Titular: Juan González Martín.
Ultimo domicilio: C/ Labradores, s/n. Cortegana- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18735.
Titular: José Luis Gordillo Ysern.
Ultimo domicilio: C/ Pedro Maestre, 11. Cortegana- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18763.
Titular: Pedro José Martín Márquez.
Ultimo domicilio: Ctra. Del rocío, 209. Almonte- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18793.
Titular: Leovigildo Losada Capacete
Ultimo domicilio: Muelle Martínez Catena, s/n. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18796.
Titular: Isla Bahía Automoción, S.L.L.
Ultimo domicilio: Bda. Roman Pérez, 1. Isla Cristina- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18799.
Titular: Antonio Ambrosio Martín
Ultimo domicilio: Carretera, 53, s/n. Pozo del Camino. Isla Cristina-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18800.
Titular: Claudio Cortés Rodríguez
Ultimo domicilio: C/ Cuerda, 11. Isla Cristina- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18801
Titular: Miguel A. Rodríguez Garrido.
Ultimo domicilio: C/ Conde de Barbate, s/n. Isla Cristina-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1,2 y3.

Expte: 18802.
Titular: M.ª José Cárdenas Casado
Ultimo domicilio: C/ Lirio, 32. Isla Cristina-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18810.
Titular: José M.ª Sosa Díaz.
Ultimo domicilio: El Palancar. Almonte-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1,2 y 3.

Expte: 18811
Titular: Tu Rueda, S.L.
Ultimo domicilio: C/ La Sabina, 26. Almonte- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18812.
Titular: Francisco Espina Espina.
Ultimo domicilio: C/ Concepción, 20. Almonte-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18813.
Titular: Manuel Coronel Velo.
Ultimo domicilio: C/ Camino de los Llanos, 68. Almonte-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18814.
Titular: Juan Martín Pérez.
Ultimo domicilio: C/ Jara, 17. El Rocío-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18815.
Titular: Talleres La Cerca de Almonte, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Rociana, s/n. Almonte- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18832.
Titular: Florencio Mariano Cepeda.
Ultimo domicilio: C/ Juan Salvador, 5. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18833.
Titular: Antonio Moreno Rodríguez.
Ultimo domicilio: C/ Valverde del Camino. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18835.
Titular: Rafael Ruiz Galiani.
Ultimo domicilio: C/ Legión Española, 3. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18838.
Titular: Automoción Contreras.
Ultimo domicilio: C/ San Andrés, 9. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18840.
Titular: Domingo González Martín.
Ultimo domicilio: C/ Sainete, s/n. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18842.
Titular: Niponuba, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Valverde del Camino, 45. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18843.
Titular: José María Iglesias González
Ultimo domicilio: C/ Granados, 13. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18844.
Titular: Luz Costa, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Blas Infante, 12. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18845.
Titular: Francisco Romero Ariza.
Ultimo domicilio: C/ Echegaray, 1. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18846.
Titular: Taller Las Cadenas, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Isla Saltés, 19. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18847.
Titular: Francisco Rodríguez Cruz.
Ultimo domicilio: C/ Montevideo, s/n. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18848.
Titular: Taller Miguel García Domínguez.
Ultimo domicilio: Ctra. de Gibraleón. Bda. Cárdenas, s/n. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18849.
Titular: Taller Alvaro Mayor Rebollo y Antonio Roman Benitez.
Ultimo domicilio: C/ Villarrasa, 9. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18876.
Titular: Talleres La Cerca de Almonte, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Rafael Alberti, 13. Almonte-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18877.
Titular: Francisco Raso Saavedra.
Ultimo domicilio: Avda. Rafael Alberti, 11. Almonte- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18907.
Titular: Lorenzo Acosta Padilla.
Ultimo domicilio: C/ Blasco Ibáñez. Almonte- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1, 2 y 3.

Expte: 18910.
Titular: Mario Jesús Trastallino Méndez.
Ultimo domicilio: C/ Cuesta de la Viña, nave 2. Cartaya-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18943.
Titular: Rosario Gallardo Carrasco.
Ultimo domicilio: Ctra. Nacional, km. 601. La Palma del Condado-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18944.
Titular: Mármoles del Condado, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Olivo, 2. Bollullos par del Condado-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18945.
Titular: José Villarán Muñoz.
Ultimo domicilio: C/ Coronel Aranda, 6. Rociana del Condado-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18946.
Titular: Ernesto Fernández Ballesteros.
Ultimo domicilio: C/ Camino de la Ribera, s/n. Moguer-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18947.
Titular: Diego Muñoz Calvo
Ultimo domicilio: C/ San Rafael, 20. Rociana del Condado-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18957.
Titular: José Márquez Ruiz.
Ultimo domicilio: C/ Macías Belmonte, 58. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18958.
Titular: Gregorio Sánchez Periañez.
Ultimo domicilio: C/ Macías Belmonte, 54. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18959.
Titular: Rafael Raposo de Casas.
Ultimo domicilio: Avda. Cristóbal Colón, 15. Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18972.
Titular: Mármoles San Roque, C.B.
Ultimo domicilio: Ctra. Circunvalación, km. 684. Lepe-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18973.
Titular: Sociedad Cooperativa de Trabajos Asociados Isleña de Construcciones.
Ultimo domicilio: Cervantes, C/ Lirio. Isla Cristina- Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Expte: 18974.
Titular: Francisco Gómez Cano.
Ultimo domicilio: C/ Salón Santa Gadea, s/n. Ayamonte-Huelva.
Acto que se notifica: Baja en los registros 1 y 3.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 30 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: I-CA-1567 «Mejora de intersección en la A-369, P.K. 79,000 con la CA-534, P.K. 0,000 (actual A-405, P.K. 39,000)».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 24.10.06, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: I-CA-1567 «Mejora de intersección en la A-369, P.K. 79,000 con la CA-534, P.K. 0,000 (actual A-405, P.K. 39,000)».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -PD Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 10.9.04, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y

siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Castellar de la Frontera.
Día: 16.11.06.
Horas: 11,00.
Finca: 1.
Propietario: Don José Merino Guerrero.
Superficie m²: 4.715.

Cádiz, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público la Resolución de fecha 3 de octubre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de San José del Valle.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm 3. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al documento de la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de San José del Valle, tramitado por dicho Ayuntamiento, y

aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 14 de julio de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 28 de septiembre de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al documento de la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de San José del Valle, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 14 de julio de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de San José del Valle y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 3 de octubre de 2006.- El Delegado Provincial, Pablo Lorenzo Rubio.

1.1. Redacción y objeto de la modificación puntual.

Se realiza el presente documento por el Servicio de Asistencia a Municipios de Medina Sidonia (SAM-Medina) a instancia del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle, con el objeto de modificar puntualmente el documento de Plan General de Ordenación Urbanística actualmente vigente en su término municipal.

El ámbito de la Modificación Puntual lo integran los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución UE-8 del PGOU «C/ Arturo Mariscal 1». Todos los terrenos afectados por la presente Modificación Puntual se encuentran clasificados como Suelo Urbano incluido en unidad de ejecución, como se puede observar en el plano de Estado actual adjunto.

El fin último de la Modificación Puntual es posibilitar la construcción de viviendas sujetas a régimen de protección pública, teniendo en cuenta que los terrenos incluidos en la unidad de ejecución UE-8 son propiedad del Ayuntamiento de San José del Valle. De acuerdo con esto, es voluntad del Ayuntamiento destinar toda la edificabilidad asignada por el Plan General a la unidad de ejecución a la construcción de viviendas, por lo que la posibilidad, recogida en la ficha urbanística, de destinar el 45% de la edificabilidad total a usos compatibles se desestima de partida.

Para posibilitar que toda la edificabilidad de la unidad de ejecución se materialice en la construcción de viviendas protegidas, es necesaria la alteración de los siguientes parámetros:

- Aumentar la densidad bruta máxima (viv/Ha) asignada a la unidad de ejecución, ya que de lo contrario resultaría una

superficie construida por vivienda excesiva para una vivienda protegida, teniendo en cuenta que la superficie útil de éstas no debe sobrepasar los 90 m².

- Aumentar la altura máxima de la edificación con objeto de poder albergar en ella todas las viviendas resultado del incremento de la densidad bruta de la unidad de ejecución.

Por lo que en el presente documento se recogen el incremento de la densidad bruta de la unidad de ejecución y la altura de la edificación y, por supuesto, el consiguiente incremento de espacios libres públicos necesario por el incremento del número de viviendas de la actuación.

1.2. Antecedentes.

El municipio de San José del Valle cuenta con un documento de Plan General de Ordenación Urbanística con Texto Refundido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 23 de diciembre de 2004.

El marco legislativo, específicamente urbanístico, para la presente Modificación Puntual lo constituye la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, vigente desde el 20 de enero de 2003.

Se entiende por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión y, en general, aquéllos que puedan aprobarse sin afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio, a la clasificación del suelo y sus determinaciones. Toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al planeamiento general.

Las modificaciones se formularán siguiendo lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en adelante LOUA; en ellos se recoge el concepto, la procedencia y los límites, así como todos los requisitos relativos a la información pública y publicidad.

1.3. Situación urbanística actual.

Como se ha descrito anteriormente, los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, están clasificados como suelo urbano incluidos en una unidad de ejecución.

La unidad de ejecución UE-8 tiene una superficie total de 3.985 m², como puede observarse en el plano y la ficha de la unidad de ejecución de estado actual, de los que 1.824 m² se destinan a viario perimetral, quedando los 2.161 m² restantes como parcela lucrativa con la calificación Residencial Extensión.

La edificabilidad bruta asignada a la unidad de ejecución por el Plan General es de 1 m²/m², de lo que resulta una superficie máxima edificable de 3.985 m² de techo. La densidad bruta es de 55 viv/Ha, lo que arroja un total de 22 viviendas en el ámbito de la unidad de ejecución. Asimismo, en la ficha urbanística se recoge la posibilidad de destinar a usos compatibles con el característico un 45% de la edificabilidad total.

Se adjuntan Plano de Estado Actual y Ficha Urbanística de Estado Actual.

1.4. Descripción y justificación de la modificación

La justificación de esta modificación puntual está en el marcado carácter público y social de las actuaciones que se van a posibilitar con la consecución de la misma, teniendo en cuenta la necesidad municipal de construcción de viviendas con régimen de protección pública.

Como se ha descrito anteriormente, el fin último de la misma es poder destinar toda la edificabilidad asignada a la unidad de ejecución UE-8 «C/Arturo Mariscal 1» por el Plan

General de Ordenación Urbanística a la construcción de viviendas protegidas. Para ello es preciso aumentar la densidad bruta máxima de 55 viv/Ha a 75 viv/Ha y la altura de la edificación, pasando ésta de 2 a 3 plantas. Como resultado de estos incrementos obtenemos una parcela lucrativa con la calificación Residencial Extensión y una altura máxima de 3 plantas, en la que se podrán construir 30 viviendas protegidas.

En cumplimiento al contenido del artículo 128 RDL 1/1992, previendo los mayores espacios libres que requiere el aumento de la densidad de población resultado de la modificación, se procede a la recalificación de parte del suelo destinado inicialmente a parcela lucrativa en contacto con el viario de circulación compartida, como se refleja en la planimetría correspondiente, incluyéndolo en el Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público. A continuación se justifica numéricamente esta circunstancia:

- Aumento del número de viviendas derivado del incremento de la densidad bruta: 8 x 4 = 32 viviendas.
- Aumento equivalente de población: 8 x 4 = 32 habitantes.
- Aumento de superficie de espacios libres requerido (5 m²/hab): 32 x 5 = 160 m².
- Superficie total de espacios libres propuesta: 398,53 m² > 160 m².

Como puede observarse, la superficie de Espacios Libres propuesta es muy superior a la estrictamente requerida por el aumento teórico de la población. Dicha superficie de cesión se corresponde con el 10% de la superficie total de la unidad de ejecución, en consonancia con lo regulado en el artículo 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo anterior, la nueva ordenación de la unidad de ejecución UE-8 es la contenida en el Plano de Estado Reformado y en la Ficha Urbanística Reformada anexos. A continuación se acompaña un cuadro comparativo:

	PGOU	M. P. 1
Superficie Bruta	3.985 m ²	3.985 m ²
Uso Dominante	Residencial	Residencial
Edificabilidad	1 m ² /m ²	1 m ² /m ²
Superficie Parcela Lucrativa	2.161 M ²	1.762,47 m ²
Densidad Bruta Máxima	55 Viv/ha	75 Viv/ha
Núm. Viviendas	22	30
Ordenanza De Aplicación	Extensión	Extensión
Altura Máxima	2 Plantas	3 Plantas
Viario	1.824 m ² (45,77%)	1.824 m ² (45,77%)
Espacios Libres	-	398,53 m ² (10%)
Cesiones	Aprovechamiento 10% (Art. 14.2 Ls 6/98)	10% (Art.14.2 LS 6/98)
Total	1.824 m ² (45,77%)	2.222,5 m ² (55,77%)

1.5. Innecesariedad del estudio de impacto ambiental.

La Ley 7/94, de Protección Ambiental, establece en su anexo I, punto 20, la necesidad de redacción de Estudio de Impacto Ambiental de los Planes de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones.

El D 295/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en su artículo 2.1 el ámbito de aplicación, indicando que en los supuestos de ampliación, modificación o reforma que afecten a la ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado, será necesaria la redacción del EIA.

En el caso que nos ocupa, no se produce ocupación de suelo no urbanizable, ni incremento de vertidos, ni incremento

en la generación de residuos; por lo que es innecesaria la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

UE. 8 CALLE ARTURO MARISCAL 1

ANTECEDENTES		Terrenos situados al norte del núcleo ya contemplados por el anterior PGMO como suelo urbano	
OBJETIVOS		Ordenación y urbanización de zona no consolidada	
CONDICIONES DE DESARROLLO	SISTEMA DE ACTUACIÓN	Cooperación	
	INICIATIVA	Pública	
	INSTRUMENTOS	Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN	SUPERFICIE BRUTA (M ²)	3.985	
	USO DOMINANTE	Residencial	
	EDIFICABILIDAD (M ² /M ²)	1,00	
	SUP.PARCELA LUCRATIVA (M ²)	2.161	
	DENSIDAD BRUTA MÁX.(VIV/Ha.)	55	
	ORDENANZA DE APLICACIÓN	Extensión	
	CESIONES (M ²)	VIARIO	1.824 (45,77%)
ESPACIOS LIBRES			
EQUIPAMIENTOS			
APROVECHAMIENTO		10% (Art. 14.2 LS 6/98)	
TOTAL		1.824 (45,77%)	
CRITERIOS DE ORDENACIÓN	El ancho del viario principal será de 10 m y el del viario secundario de 6m, que será de circulación compartida		
OBSERVACIONES	Se podrá destinar a usos compatibles un máximo del 45% de la edificabilidad total		

UE. 8 CALLE ARTURO MARISCAL 1

ANTECEDENTES		Terrenos situados al norte del núcleo ya contemplados por el anterior PGMO como suelo urbano	
OBJETIVOS		Ordenación y urbanización de zona no consolidada	
CONDICIONES DE DESARROLLO	SISTEMA DE ACTUACIÓN	Cooperación	
	INICIATIVA	Pública	
	INSTRUMENTOS	Proyecto de Urbanización, que podrá incluirse en el de edificación	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN	SUPERFICIE BRUTA (M ²)	3.985	
	USO DOMINANTE	Residencial	
	EDIFICABILIDAD (M ² /M ²)	1,00	
	SUP.PARCELA LUCRATIVA (M ²)	1.762,47	
	DENSIDAD BRUTA MÁX.(VIV/Ha.)	75,28	
	ORDENANZA DE APLICACIÓN	Extensión	
	CESIONES (M ²)	VIARIO	1.824 (45,77%)
ESPACIOS LIBRES		398,53 (10,00%)	
EQUIPAMIENTOS			
APROVECHAMIENTO		10% (ART. 14.2 Ls 6/98)	
TOTAL		2.222,53 (55,77%)	
CRITERIOS DE ORDENACIÓN	El ancho del viario principal será de 10 m y el del viario secundario de 6m, que será de circulación compartida		
OBSERVACIONES	La edificación tendrá una altura máxima de 3 plantas y 10 metros El retranqueo frontal de la edificación respecto de las alineaciones no queda limitado		

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2,

Expediente: MA/NPE/00297/2006 (fecha de solicitud: 24.7.2006).

Entidad: Urban y Arquitectura, S.XXI, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Malaga, 18 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sitio en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/TPE/00576/2006 (fecha solicitud: 7.7.2006).

Entidad: Manolo y Javi, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00604/2006 (fecha solicitud: 6.7.2006).

Entidad: Setenpa, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00657/2006 (fecha solicitud: 18.7.2006).

Entidad: Casado Palomino Antonio Manuel.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00665/2006 (fecha solicitud: 18.7.2006).

Entidad: Bebidas Lozano S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00692/2006 (fecha solicitud: 20.7.2006).

Entidad: Ternero García, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00693/2006 (fecha solicitud: 20.7.2006).

Entidad: Ocho Cero Tres Inversiones, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00696/2006 (fecha solicitud: 20.7.2006).

Entidad: Computers Concept, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00737/2006 (fecha solicitud: 24.7.2006).

Entidad: Realma S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00738/2006 (fecha solicitud: 24.7.2006).

Entidad: Recambios y Lubricantes Málaga S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00740/2006 (fecha solicitud: 24.7.2006).

Entidad: Restaurante de Playa el Laurel, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00781/2006 (fecha solicitud: 24.7.2006).

Entidad: Topclima Sur, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00923/2006 (fecha solicitud: 27.7.2006).

Entidad: Rokamacal, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00956/2006 (fecha solicitud: 27.7.2006).

Entidad: Simón Merchán Fernández.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00988/2006 (fecha solicitud: 27.7.2006).

Entidad: Marchante Macias Antonioli

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01040/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).

Entidad: Francisco Durán Clavero.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01068/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).

Entidad: Calvo Horcas, María Carmen.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 18 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sitio en: C/ Mauricio Moro, núm. 2,

Expediente: MA/AAI/00110/2006 (fecha de solicitud: 16.5.2006).

Entidad: Erica Edith Sinopoli.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00118/2006 (fecha de solicitud: 11.5.2006).

Entidad: Cristina Merino Pérez.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00425/2006 (fecha de solicitud: 26.5.2006).

Entidad: Celeste M.ª Conejo Gordillo.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00462/2006 (fecha de solicitud: 27.5.2006).

Entidad: Sergio Sánchez Alvarado.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00475/2006 (fecha de solicitud: 26.5.2006).

Entidad: Juan España Morales.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00510/2006 (fecha de solicitud: 26.5.2006).

Entidad: María Isabel Pérez Solar.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00522/2006 (fecha de solicitud: 29.5.2006).

Entidad: Rogelio Perea García.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00546/2006 (fecha de solicitud: 29.5.2006).

Entidad: Antonio López López.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00570/2006 (fecha de solicitud: 26.5.2006).

Entidad: Virginia Antón Cebrián.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación: 10 días.

Málaga, 18 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/042/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/042/2006 incoado contra Azplan Japón Andalucía, S.L. titular del establecimiento deno-

minado Apartamentos Turísticos, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cuesta Gómez, 10 de la localidad de 18009 Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del RD 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 20 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la suspensión del régimen de relaciones personales de la menor V. D. V. con sus progenitores (Expte.: 352-2004-14-000238).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado resolución con fecha 17 de octubre de 2006, acordando en la misma la suspensión cautelar del régimen de relaciones personales de la menor V. D. V. con sus progenitores y formular la oportuna propuesta de suspensión al Juzgado de Primera Instancia correspondiente. Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Alexandru Durbala y doña Palistina Vaduva, padres de la menor citada, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 17 de octubre de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. Expte.	Nombre y Apellidos	Localidad	Contenido en el Acto
969 / 05	Ramírez Ruiz, Juan Carlos	Jun	Citación Informe Social.
521/06	Marchante Borrego, Manuel	Granada	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días.
806/06	Maldonado Vendrell, Francisca	Granada	Petición de documentación plazo 10 días.
1066/06	Lopez Montes, Ma Isabel	Churriana de la Vega	Petición de documentación plazo 10 días
1321/06	Bermúdez Heredia, Salud	Guadix	Petición de documentación plazo 10 días
1359/06	Salihja El Haimer	Granada	Petición de documentación plazo 10 días
1370/06	Hueso Morente, Josefa	Maracena	Petición de documentación plazo 10 días
1382/06	Carmona Maya, Angustias	Pinos Puente	Petición de documentación plazo 10 días
1389/06	Bustamante Fajardo, Genoveva	Pinos Puente	Petición de documentación plazo 10 días
1439/06	Guzmán Chica, Flor	Granada	Petición de documentación plazo 10 días
1453/06	Gomez Bustamante, Rosario	Granada	Petición de documentación plazo 10 días.
1454/06	Blanca Remacho, Dolores	Granada	Petición de documentación plazo 10 días
1469/06	Ruiz Gomez, Yolanda	Granada	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días
1473/06	Carmona Fernández, Manuela	Fuente Vaqueros	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días

Granada, 30 de octubre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

NOTIFICACION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, expediente núm. 352-2000-21-0101, procedimiento núm. 373-2006-21-000076.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18.10.06, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 352/2000/21/0101 relativo al menor A. G. M., a la madre del mismo, doña Teresa Gómez Mora por el que se

A C U E R D A

Confirmar la Resolución de fecha 4 de octubre de 2006, en relación al expediente núm. 352-2000-21-0101 del menor A.G.M., elevando a definitivas las medidas que dicha Resolución estableció, consistentes en constituir el acogimiento familiar del menor, modalidad permanente con familia extensa.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 18 de octubre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.- PA (Decreto 21/85 del 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Mierachs.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliológico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de 20 de octubre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación musical, al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas, y se convocan las correspondientes al año 2006.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del

Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 32 a) de la Resolución anteriormente citada será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el

sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada

documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: I060877SE98FP

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- La Directora General,
Guadalupe Ruiz Herrador.

MODELO 1

Don, en representación de la empresa audiovisual, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 27 de enero de 2006, mediante la cual se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199 de 11 de octubre de 2005) y en base a esta Orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, declara su aceptación de la ayuda concedida en la modalidad de..... por importe de..... euros para el proyecto denominado en los términos que establece la resolución de concesión.

En,a de..... de 2006.

Fdo:.....

NIF:

MODELO 2

Don, en representación de la empresa audiovisual, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 27 de enero de 2005 mediante la cual se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199 de 11 de octubre de 2005) y en base a esta Orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, y habiendo sido beneficiario de una ayuda en la modalidad de, para el proyecto denominado, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

Datos Bancarios

Entidad Bancaria:

Domicilio de la Agencia:

Población:..... C.P.: Provincia:

Tlfno. Contacto Entidad Bancaria:

Titular de la Cuenta:

Núm. de Cuenta:

Fdo:

En,a.....de de 2006.

VºBº Entidad Bancaria

Fdo:

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción impuesta en virtud de la Resolución firme dictada el día 10 de junio de 2005 en el procedimiento sancionador, expediente núm. 16/04, seguido contra don Gervasio Muñoz Rivodigo, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndosele notificado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 28 de julio de 2006, en virtud de la cual se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por Ud., contra Resolución de la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba de 10 de junio de 2005, por la que se le sancionaba con una multa por importe de trescientos cincuenta euros (350 euros), como responsable en concepto de autor de la infracción administrativa grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1993, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y dado que dicha Resolución habiendo puesto fin a la vía administrativa, por tanto, es inmediatamente ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y del PAC (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en relación con el art. 21.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto, adjunto se remite impreso de liquidación para que proceda a su pago en vía voluntaria, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 a) y b) de la Ley General Tributaria, la 58/2003, de 17 de diciembre, deberá realizar en uno de los siguientes plazos:

- Si la presente es notificada entre los días 1 y 15 del mes, dispondrá desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si es notificada entre los días 16 y último del mes, dispondrá desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se pone en su conocimiento que caso de realizar el pago deberá remitir a esta Delegación Provincial de Cultura justificante de pago así como que si no lo satisface en los plazos indicados, se procederá a su recaudación mediante la vía de apremio, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y que determinará un recargo del 20 por 100

del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (art. 46.4 y 100.2 de Reglamento General de Recaudación).

Córdoba, 25 de octubre de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de bien de interés cultural, categoría monumento, de los bienes denominados Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, sitios en Espartinas (Sevilla).

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de bien de interés cultural, categoría monumento, de los bienes denominados Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, sitios en Espartinas (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural de monumento, Convento Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartina (Sevilla), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de, las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio)

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Castelar, núm. 22, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 24 octubre de 2006.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

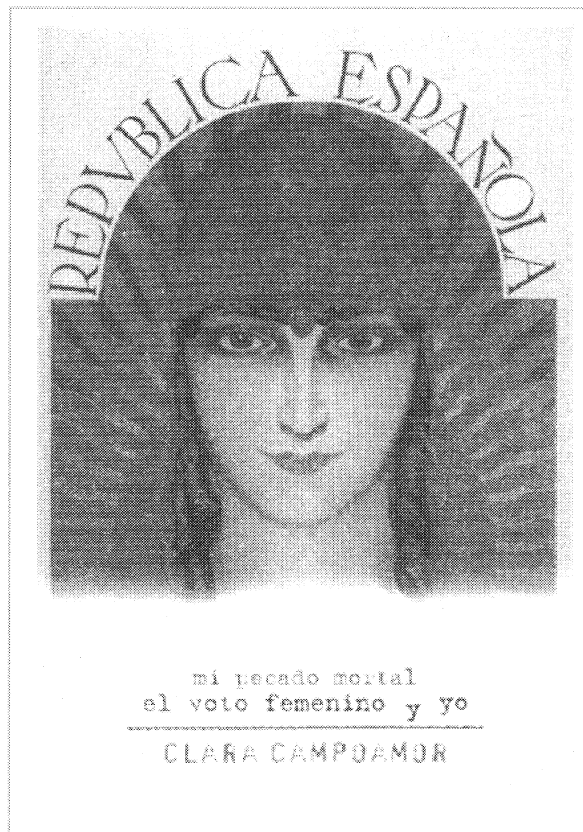
5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63